

CCAMLR-XXIII

**COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE
LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS**

**INFORME DE LA VIGÉSIMO TERCERA REUNIÓN
DE LA COMISIÓN**

**HOBART, AUSTRALIA
25 OCTUBRE – 5 NOVIEMBRE 2004**

CCAMLR
PO Box 213
North Hobart 7002
Tasmania AUSTRALIA

Teléfono: 61 3 6231 0366
Facsímil: 61 3 6234 9965
Email: ccamlr@ccamlr.org
Sitio web: www.ccamlr.org

Presidente de la Comisión
Noviembre de 2004

Este documento se publica en los idiomas oficiales de la Comisión: español, francés, inglés, y ruso. Si desea obtener copias de esta publicación, diríjase a la Secretaría de la CCRVMA, a la dirección arriba indicada.

Resumen

Este documento presenta el acta aprobada de la vigésimo tercera reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, celebrada en Hobart, Australia, del 25 de octubre al 5 de noviembre de 2004. Los temas más importantes tratados en la reunión comprendieron: examen del informe del Comité Científico; pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en el Área de la Convención; evaluación y prevención de la mortalidad incidental de los recursos vivos marinos antárticos; pesquerías nuevas y exploratorias; funcionamiento actual del Sistema de Inspección y del Sistema de Observación Científica Internacional; cumplimiento y examen de las medidas de conservación vigentes y adopción de nuevas medidas de conservación; ordenación en condiciones de incertidumbre; y cooperación con otras organizaciones internacionales, incluido el Sistema del Tratado Antártico y CITES. La Comisión implementará por primera vez un sistema de seguimiento de barcos de los Estados miembros que participan en las pesquerías de peces. Esto complementará las medidas de seguimiento del comercio (Sistema de Documentación de Capturas de *Dissostichus* spp.) establecidas recientemente por la Comisión. Se adjuntan los informes del Comité Permanente de Administración y Finanzas y del Comité Permanente de Observación e Inspección.

ÍNDICE

	Página
APERTURA DE LA REUNIÓN	1
ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN	3
Aprobación de la agenda	3
Informe del Presidente	3
Declaración de Mauricio	4
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	5
Examen de los estados financieros revisados correspondientes a 2003	5
Auditoría requerida para los estados financieros de 2004	5
Plan estratégico de la Secretaría	6
Actividades de los miembros	6
Apoyo para la participación en reuniones	6
Revisión del presupuesto de 2004	6
Recuperación de costes	7
Fondo para emergencias	7
Presupuesto de 2005	8
Financiación multianual de los proyectos del Comité Científico	8
Contribuciones de los miembros	8
Presupuesto previsto para 2006	9
Fondo del SDC	9
Funcionario de Administración y Finanzas	9
COMITÉ CIENTÍFICO	9
Actividades realizadas durante el período entre sesiones	10
Sistema de observación científica internacional de la CCRVMA	10
Seguimiento y ordenación del ecosistema	11
Especies explotadas	12
Recurso kril	13
Austromerluza	14
Draco rayado	16
Otras especies de peces	16
Especies de la captura secundaria	16
Recurso centollas	17
Recurso calamar	18
Exención por investigación científica	18
Actividades de apoyo de la Secretaría	18
Normas de acceso y utilización de datos de la CCRVMA	19
Publicaciones	19
Actividades del Comité Científico proyectadas para 2004/05	19

EVALUACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD INCIDENTAL DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS DE LA ANTÁRTIDA	21
Mortalidad incidental de la fauna marina durante las operaciones de pesca	21
Desechos marinos	26
EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO	27
Informe del SCIC	27
SISTEMA DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTURAS DE <i>DISSOSTICHUS</i> SPP.	29
PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA (INDNR) EN EL ÁREA DE LA CONVENCIÓN	30
PESQUERÍAS NUEVAS Y EXPLORATORIAS	33
Pesquerías nuevas y exploratorias en la temporada 2003/04	33
Notificaciones de pesquerías nuevas y exploratorias en la temporada 2004/05	34
MEDIDAS DE CONSERVACIÓN	36
Revisión de las medidas de conservación y resoluciones en vigor	37
Medidas de conservación revisadas	37
Cumplimiento	38
Asuntos relacionados con la pesca en general	39
Notificaciones	39
Notificación de datos	40
Investigación y experimentos	40
Áreas protegidas	41
Nuevas medidas de conservación	41
Definiciones	41
Desechos de la pesca	41
Captura incidental de aves marinas	41
Ceniza producida por la incineración	42
Asuntos relacionados con la pesca en general	42
Temporadas de pesca, áreas cerradas y vedas de la pesca	42
Límites de captura secundaria	42
Austromerluza	43
Draco rayado	55
Centollas	58
Calamares	58
Nuevas resoluciones	58
Protección ambiental	59
General	59
ORDENACIÓN DE PESQUERÍAS Y CONSERVACIÓN EN CONDICIONES DE INCERTIDUMBRE	60
ACCESO Y SEGURIDAD DE LOS DATOS	61

COOPERACIÓN CON OTROS ELEMENTOS DEL SISTEMA DEL TRATADO ANTÁRTICO	61
Cooperación con las Partes Consultivas del Tratado Antártico	61
Cooperación con SCAR	63
Evaluación de las propuestas para la protección y ordenación de zonas antárticas que incluyen áreas marinas	65
COOPERACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	66
Informes de los observadores de organizaciones internacionales	66
Organizaciones intergubernamentales	66
CCSBT	66
FAO	66
UICN	68
IWC	70
Organizaciones no gubernamentales	70
ASOC	70
COLTO	72
Informes de los representantes de la CCRVMA en las reuniones de organizaciones internacionales en 2003/04	74
Asistencia del personal de la Secretaría a varias reuniones internacionales	74
Cooperación con CITES	75
Nombramiento de los representantes a las reuniones de organizaciones internacionales en 2004/05	75
Asociación con FIRMS	76
CONSIDERACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA CONVENCION	78
ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	80
NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO	81
PRÓXIMA REUNIÓN	81
Invitación de observadores a la próxima reunión	81
Fecha y local de la próxima reunión	81
ASUNTOS VARIOS	82
Derechos y obligaciones de las Partes adherentes	82
Afiliación a la Comisión	82
Año polar internacional (API)	82
Otros asuntos	83
INFORME DE LA VIGÉSIMO TERCERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN	83
CLAUSURA DE LA REUNIÓN	84
ANEXO 1: Lista de Participantes	87
ANEXO 2: Lista de Documentos	113

ANEXO 3:	Agenda de la Vigésimo Tercera Reunión de la Comisión	127
ANEXO 4:	Informe del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF)	131
ANEXO 5:	Informe del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC)	143

INFORME DE LA VIGÉSIMO TERCERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN (Hobart, Australia, 25 de octubre al 5 de noviembre de 2004)

APERTURA DE LA REUNIÓN

1.1 La vigésimo tercera reunión anual de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos se llevó a cabo del 25 de octubre al 5 de noviembre de 2004 en Hobart, Tasmania, Australia, siendo presidida por Kunio Yonezawa (Japón).

1.2 Los 24 miembros de la Comisión estuvieron representados: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Chile, Comunidad Europea, España, Estados Unidos de América, Federación Rusa, Francia, India, Italia, Japón, Namibia, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sudáfrica, Suecia, Ucrania y Uruguay.

1.3 Se invitó a otras Partes contratantes a asistir en calidad de observadores, a saber, Bulgaria, Canadá, Finlandia, Grecia, Mauricio, Países Bajos, Perú y Vanuatu. De éstos, Mauricio, Países Bajos y Perú estuvieron representados.

1.4 Se invitó además a participar en calidad de observadores a la Coalición de la Antártida y del Océano Austral (ASOC), la Comisión para la Conservación del Atún Rojo (CCSBT), el Comité para la Protección del Medio Ambiente (CEP), la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES), la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Foro de Organismos Pesqueros (FFA), la Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC), la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (IOC), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), la Comisión Ballenera Internacional (IWC), el Comité Científico para la Investigación Antártica (SCAR), el Comité Científico para la Investigación Oceánica (SCOR), la Secretaría General de la Comunidad del Pacífico (CPS), y el Programa del Medio Ambiente de las Naciones Unidas (PNUMA). La Comisión también extendió posteriormente una invitación a la Coalición de Operadores Legítimos de Austrorreluz (COLTO). ASOC, CCSBT, COLTO, FAO, UICN, IWC y SCAR asistieron a la reunión.

1.5 En la reunión de año pasado, se convino en invitar a las siguientes Partes no contratantes a CCAMLR-XXIII en calidad de observadores: Angola, Belice, Colombia, Filipinas, Indonesia, Kenia, Madagascar, Malasia, México, Mozambique, Panamá, República Popular China, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Singapur, San Vicente y las Granadinas, Tailandia y Togo (CCAMLR-XXII, párrafo 17.1). Dichas Partes habían demostrado interés en la pesca o el comercio de *Dissostichus* spp. Indonesia y Mozambique estuvieron representados en la reunión.

1.6 La lista de participantes aparece en el anexo 1, y la lista de documentos presentados a la reunión en el anexo 2.

1.7 El Presidente dio la bienvenida a todos los miembros y observadores, y muy particularmente a Mauricio, que ahora asistía en calidad de Estado adherente.

1.8 El Presidente señaló que la relación entre la CCRVMA, el Gobierno de Australia (depositario de la Convención), el Estado de Tasmania y la ciudad de Hobart data de hace muchos años. Agregó que la Comisión aguardaba su reunión anual con gran anticipación, acentuada por la cálida recepción y hospitalidad brindada a todos.

1.9 El Presidente informó con pesar sobre el fallecimiento repentino de Bárbara Kyle en noviembre del año pasado y de Jim Bacon ocurrido en junio del presente año. La Sra. Kyle, quien trabajó en Heritage Tours proporcionando asistencia turística a los delegados de la CCRVMA por más de 20 años, y el Sr. Bacon, gran partidario de la organización durante su mandato como Premier de Tasmania, habían entablado amistades con muchas personas de la CCRMVA, y se les echaría mucho de menos. Todos los miembros de la Comisión expresaron sus condolencias a ambas familias.

1.10 El Presidente presentó luego al Honorable Juez William Cox, Vicegobernador de Tasmania.

1.11 El Vicegobernador dio la bienvenida a los delegados a Hobart, Tasmania. En su discurso indicó que veía a la CCRVMA a la vanguardia de las mejores prácticas internacionales en cuanto a su responsabilidad por la gobernanza de una extensa región oceánica, y a la utilización de los recursos naturales que en ella se encuentran. Reconocida por sus ideas innovadoras y medidas de conservación progresistas, la CCRVMA había logrado avanzar mucho más en la ordenación sostenible y el equilibrio entre la conservación y la utilización racional de recursos comparado con muchas otras organizaciones similares.

1.12 El Juez Cox señaló que el historial de más de 20 años de la CCRVMA demostraba fehacientemente su competencia para afrontar las complejidades legales y científicas inherentes a su responsabilidad de asegurar el logro de los objetivos de la Convención. Por ser la primera Comisión fundamentada en principios ecosistémicos y de precaución, había educado al mundo sobre la implementación de estos principios, tanto en un sentido práctico como legislativo. Ejemplos claros de los logros de la Comisión son sus programas científicos de gran visión de futuro, sus acuerdos sobre límites de captura precautorios, su enfoque general con respecto a pesquerías nuevas y exploratorias, y sus diversas medidas encaminadas a combatir el problema mundial de la pesca ilegal no declarada y no reglamentada (INDNR). Otros notables ejemplos incluyen los esfuerzos positivos encaminados a combatir la pesca INDNR y la mortalidad incidental de aves marinas en el Área de la Convención, y el establecimiento del Sistema de Documentación de Captura para controlar el comercio de austromerluza.

1.13 El Juez Cox agregó que la flexibilidad de la CCRVMA para abordar los asuntos reseñados proporcionaba una sólida base para el futuro. Hizo mención de los proyectos importantes que se encontraban en marcha, en particular, la formulación de un sistema electrónico de documentación del comercio de austromerluza, un estudio piloto para evaluar un sistema centralizado de seguimiento de barcos, y la consideración de un plan institucional de acción para la pesca INDNR. Otra importante iniciativa era la instauración de un kit educativo en la Internet.

1.14 Las Partes contratantes de la CCRVMA tenían mucho que ofrecer al mundo en lo que respecta a experiencia y conocimientos científicos e institucionales como también a su responsabilidad institucional por un inmenso volumen de importantes datos sobre los recursos del Océano Austral. Corresponde tal vez, que como muchas de las otras organizaciones

antárticas con sede en Tasmania, la CCRVMA contribuya en gran medida a la sinergia científica que caracteriza al Sistema de Tratado Antártico. Conjuntamente con COMNAP, posiblemente la Secretaría de ACAP, y la CRC de la Universidad de Tasmania sobre la Antártida, Tasmania valora mucho a la CCRVMA como institución con un considerable potencial educativo en asuntos antárticos.

1.15 El Vicegobernador deseó a la Comisión una ronda de reuniones productiva y satisfactoria.

ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN

Aprobación de la agenda

2.1 La agenda provisional, distribuida antes de la reunión (CCAMLR-XXIII/1), fue aprobada sin enmiendas (anexo 3).

2.2 El Presidente remitió el punto 3 de la agenda al Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF), y los puntos 5 y 8 al Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC). Los informes de SCAF y SCIC figuran en los anexos 4 y 5, respectivamente.

Informe del Presidente

2.3 El Presidente rindió un informe de las actividades realizadas durante el período entre sesiones. Informó que Mauricio se había adherido a la Convención el 2 de octubre de 2004, y que la Comisión tenía ahora 24 miembros y ocho Estados parte de la Convención. También informó que la Comisión no había experimentado problemas de orden presupuestario en los últimos años, lo que se atribuía en gran parte al retorno a niveles históricos de la tasa de cambio del dólar australiano con respecto al dólar estadounidense.

2.4 Se llevaron a cabo dos reuniones de los grupos de trabajo del Comité Científico conjuntamente con las reuniones de sus subgrupos y talleres durante el período entre sesiones, según se detalla en el punto 4.

2.5 Australia, Nueva Zelandia y el Reino Unido designaron 43 inspectores en la temporada 2003/04 conforme al Sistema de Inspección de la CCRVMA. Se recibieron diez informes de inspección, todos del Reino Unido.

2.6 Todos los barcos que participaron en la pesca de peces en el Área de la Convención llevaron a bordo observadores científicos designados de acuerdo con el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA (véase el párrafo 4.4 más adelante).

2.7 Los miembros de la CCRVMA participaron activamente en 10 pesquerías en el Área de la Convención durante la temporada 2003/04. Se realizaron además otras cuatro pesquerías para las cuales existen medidas de control en ZEE nacionales dentro del Área de la Convención. Al 24 de septiembre del presente año, los barcos que operaron de acuerdo con

las medidas de conservación en vigencia habían declarado una captura total de 87 133 toneladas de kril, 13 307 toneladas de austromerluza, y 2 737 toneladas de draco rayado; otras especies fueron extraídas como captura secundaria (CCAMLR-XXIII/BG/8).

2.8 El Sistema de Documentación de Capturas de *Dissostichus* spp. (SDC) ha estado en funcionamiento desde el año 2000 y cuenta ahora con la participación de tres Partes no contratantes de la CCRVMA (República Popular China, Seychelles y Singapur), y un Estado adherente (Mauricio). Al 24 de septiembre de 2004, la Secretaría había recibido y procesado más de 20 000 documentos de captura (p.ej., de desembarque, transbordo, exportación y reexportación).

2.9 De acuerdo con la solicitud de la Comisión, el programa piloto del SDC electrónico (SDC-E) seguirá en funcionamiento.

2.10 La Comisión y el Comité Científico estuvieron representados por observadores en varias reuniones internacionales celebradas durante el año (puntos 13 y 14; SC-CAMLR-XXIII, punto 9).

2.11 Durante el período 2003/04 se progresó bastante en la búsqueda de un nuevo local para la Secretaría con salas de conferencias para las reuniones de la Comisión (remítase a los párrafos 3.17 al 3.19).

Declaración de Mauricio

2.12 El Delegado de Mauricio hizo la siguiente declaración en relación con la adhesión de Mauricio a la Convención:

“La Delegación de Mauricio agradece al Secretario de la Comisión para la Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) la invitación extendida a nuestro país para asistir a la Vigésimo Tercera Reunión de la CCRVMA como Estado adherente a la Convención.

Me complace dirigirme hoy a la CCRVMA en nombre de la Delegación de Mauricio. Agradecemos a la Delegación de Australia y a los miembros de la Comisión por la cálida bienvenida extendida a nuestra delegación en las reuniones de la Comisión.

El Gobierno de Mauricio es consciente de la preocupación a nivel mundial acerca de la utilización sostenible de los recursos vivos marinos y la necesidad de combatir la pesca INDNR.

Mauricio ya es miembro de la Comisión del Atún del Océano Índico (IOTC), ha firmado el Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación para los buques pesqueros en alta mar, y se ha adherido al Código de conducta de la FAO para la pesca responsable. Además, está participando activamente en el establecimiento de la Comisión de la Pesca del Océano Índico Suroccidental (SWIOFC) y del Acuerdo de Pesca del Océano Índico Sur (SIOFA).

Hace ya varios años que Mauricio ha estado colaborando con la CCRVMA como Parte no contratante enviando observadores a las reuniones de la Comisión

desde 1999. También ha informado regularmente a la Secretaría de la CCRVMA sobre el transbordo de austrornerluza en Mauricio, demostrando con hechos concretos su cooperación con la CCRVMA.

A fin de consolidar aún más su relación con la CCRVMA, Mauricio decidió adherirse a la Convención para la Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos y a la Comisión en junio de 2004, y depositó su instrumento de adhesión a la Convención con el Estado depositario, Australia, el 2 de septiembre de 2004. Mauricio pasó a ser Parte de la Convención el 2 de octubre de 2004.

A este respecto, estamos sumamente agradecidos por la oferta del Gobierno de Australia de seguir proporcionando formación a los funcionarios de Mauricio en relación con la implementación del Sistema de Documentación de Capturas, y esperamos contar con la colaboración de todos los miembros de la Comisión en nuestra plena participación en esta organización regional de ordenación de pesquerías.”

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

3.1 El Presidente del SCAF, Hermann Pott (Alemania), presentó el informe de SCAF (anexo 4) que describe los resultados de las deliberaciones del Comité, y de las recomendaciones presentadas a la Comisión para su adopción. Se acordó incluir en el informe un apéndice adicional que presenta las contribuciones de los miembros al presupuesto de 2005 (anexo 4, apéndice III).

3.2 Chile señaló a la atención de los miembros la nueva estructura del informe de SCAF, indicando que era un muy buen ejemplo de la claridad con que se pueden presentar las deliberaciones y decisiones importantes.

Examen de los estados financieros revisados correspondientes a 2003

3.3 Al aceptar los estados financieros revisados de 2003, la Comisión destacó que se había realizado una revisión completa de los estados financieros de 2003 y que el auditor había entregado un informe sin reservas.

Auditoría requerida para los estados financieros de 2004

3.4 La Comisión aceptó la recomendación de SCAF de exigir una auditoría completa de los estados financieros de 2004, puesto que se había nombrado un nuevo Funcionario de Administración y Finanzas.

3.5 La Comisión nombró a la Oficina Nacional Australiana de Auditoría como el auditor de los estados financieros de los años 2004 y 2005.

Plan estratégico de la Secretaría

3.6 La Comisión recibió el asesoramiento de SCAF en relación con el informe del Secretario Ejecutivo, que es un componente integral de la evaluación anual de su desempeño, y señaló que el Comité había hecho comentarios positivos, en particular en lo referente al personal, a las consultas legales, la preparación de un paquete educativo y la custodia de los fondos de la Secretaría del Tratado Antártico.

3.7 Chile expresó su especial aprecio por la compilación del paquete educativo, que ha sido el objeto de discusiones con el Secretario Ejecutivo, con miras a asegurar su óptima utilización en el sistema educacional chileno.

Actividades de los miembros

3.8 Sobre la base de la recomendación de SCAF de retener los informes de las actividades de los miembros, y a fin de mejorar el contenido y la presentación de esta importante publicación, la Comisión, pidió al Secretario Ejecutivo que trabajara con el Comité Científico en la formulación de una propuesta para definir el contenido de los informes y determinar cuáles aspectos se pondrían a disposición del público.

Apoyo para la participación en reuniones

3.9 La Comisión señaló que la participación de Partes no contratantes en las reuniones de la CCRVMA era muy importante para su labor. Reconoció que se podría solicitar el apoyo financiero para la participación de Estados en desarrollo que son Partes del Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces de 1995 de las Naciones Unidas, de un fondo especial establecido bajo el Acuerdo. La Comisión pidió al Secretario Ejecutivo que se contactara con la FAO, en calidad de Administrador del Fondo, con miras a identificar las gestiones necesarias para permitir el acceso de los Estados en desarrollo a dicho Fondo. Noruega alentó a otros miembros que no son partes del Acuerdo a hacer contribuciones a este Fondo. Por ahora, solamente Noruega y Estados Unidos lo han hecho.

3.10 La Comisión decidió que cuando se extienda la invitación a la FAO a su próxima reunión, se pida específicamente a su representante que venga preparado para discutir el acceso a este Fondo por parte de los participantes en las reuniones de la CCRVMA.

Revisión del presupuesto de 2004

3.11 La Comisión tomó nota del aumento imprevisto del presupuesto de 2004 causado por el mayor volumen del informe del WG-FSA y los costes de contratación y de transmisión del cargo al nuevo Funcionario de Administración y Finanzas. La Comisión acordó que el presupuesto aprobado para 2004 sea modificado según se presenta en el anexo 4, apéndice II, incluido un excedente estimado en AUD 20 200.

Recuperación de costes

3.12 La Comisión estuvo de acuerdo con la recomendación de SCAF de aclarar el sistema propuesto para la recuperación de costes de administración de las pesquerías nuevas y exploratorias, de conformidad con el anexo 4 (párrafo 14), e incorporó la posibilidad de que el pago se efectúe dentro de un mes de presentada la notificación. La Comisión confirmó que:

- i) Se requiere una notificación para cada pesquería nueva o exploratoria, es decir, una sola presentación por miembro con respecto a un año en particular, un grupo único de especies y una subárea o división;
- ii) Toda notificación deberá identificar las compañías y los barcos que tienen proyectado participar en la pesquería;
- iii) Toda notificación deberá ir acompañada de un pago de AUD 8 000 con respecto a cada barco que participaría en la pesquería, compuesto de:
 - AUD 3 000 para la recuperación de los costes administrativos;
 - AUD 5 000, a ser reembolsados cuando el barco haya comenzado las actividades de pesca en la pesquería notificada durante la temporada, de conformidad con las medidas de conservación determinadas por la Comisión. Esta suma también será reembolsada si la Comisión decide no autorizar una pesquería notificada en un año dado.
- iv) Cuando el pago sea efectuado por una compañía pesquera y no por un miembro, el miembro deberá mencionar en la notificación:
 - el nombre de la compañía que efectúa el pago; y
 - los barcos para los cuales se efectúa dicho pago.

Si el miembro lo solicita, la Secretaría facturará a la compañía de pesca para facilitar el pago.

3.13 La Comisión observó que la Secretaría haría una comparación financiera de la porción no reembolsable del pago en relación con los costes pertinentes para ser presentada a la reunión del próximo año.

Fondo para emergencias

3.14 La Comisión tomó nota de la recomendación de Alemania de que se convierta el Fondo para Emergencias a un Fondo de Operaciones y de la decisión de SCAF de no considerar ningún cambio en estos momentos, dado que el Fondo para Emergencias había sido establecido hace poco y estaba bajo estricto control. La Comisión indicó que el Fondo para Emergencias ya había alcanzado su nivel objetivo.

Presupuesto de 2005

3.15 La Comisión observó que SCAF había aplazado la consideración de la escala de sueldos del cuadro profesional hasta la próxima reunión.

3.16 SCAF informó a la Comisión que las negociaciones para el arriendo del local situado en 181 Macquarie Street, Hobart, que serviría de Sede de la Comisión y de sus reuniones, estaban a punto de concluir.

3.17 La Comisión se mostró muy agradecida del progreso alcanzado por el Gobierno Federal de Australia, el Gobierno Estatal de Tasmania, el propietario del local y la Secretaría en relación a este importante asunto, que había culminado en una solución admirable que satisfacía dos de las necesidades más importantes de la Comisión a largo plazo: una sede permanente y un lugar adecuado para celebrar sus reuniones.

3.18 La Comisión observó que los costes de traslado a las nuevas oficinas en julio de 2005 habían sido incorporados en el presupuesto preliminar de 2005.

3.19 Habida cuenta que las partes pertinentes tienen intenciones de firmar un contrato por 15 años, la Comisión pidió al Secretario Ejecutivo que trabajara con los Gobiernos de Australia y de Tasmania para ultimar los acuerdos en este sentido a fin de que las reuniones del próximo año puedan efectuarse en el nuevo local.

3.20 La Comisión aceptó incorporar en su presupuesto de 2005 el presupuesto del Comité Científico tal como se presenta en su informe.

3.21 La Comisión compartió la opinión de SCAF de que el Comité Científico debía identificar claramente las tareas y servicios requeridos de los asesores al momento de solicitar fondos para su contratación a fin de garantizar la responsabilidad fiscal.

Financiación multianual de los proyectos del Comité Científico

3.22 Sobre la base del asesoramiento de SCAF, la Comisión aprobó el establecimiento y utilización de un Fondo Especial para aplazar la financiación de tareas específicas del Comité Científico a años subsiguientes. Se decidió que esto se debía basar en las reglas descritas en el párrafo 26 del anexo 4.

3.23 La Comisión también acordó que los AUD 4 500 asignados para el gasto de la revisión del modelo de rendimiento generalizado (GYM) en 2004, sean transferidos al presupuesto de gastos de años siguientes conforme al procedimiento anterior.

Contribuciones de los miembros

3.24 De acuerdo con el artículo 5.6 del reglamento financiero, la Comisión concedió una extensión del plazo de pago de las contribuciones de 2005 a Argentina, Bélgica, la República de Corea, España y Uruguay. Tomó nota de la recomendación de SCAF de que estos

miembros deberán seguir tratando de resolver sus problemas administrativos en el futuro y SCAF deberá continuar considerando la posibilidad de cobrar intereses, u otro medio para asegurar el pago puntual de las contribuciones.

3.25 La Comisión aprobó la recomendación de utilizar la misma fórmula utilizada en 2004 para el cálculo de las contribuciones de los miembros al ejercicio de 2005, y seguir utilizando esta fórmula en años subsiguientes a no ser que un miembro solicite su revisión.

3.26 Brasil indicó que ahora se disponía de suficientes fondos como para pagar el monto total de las contribuciones pendientes en un futuro muy cercano. Agradeció a todos los miembros por la paciencia y comprensión demostrada hacia el Brasil por las dificultades financieras a las que se había visto enfrentado.

Presupuesto previsto para 2006

3.27 La Comisión tomó nota de la previsión del presupuesto de 2006, según se presenta en el apéndice II del anexo 4, y de que no se anticipaba un crecimiento real en las contribuciones de los miembros. La Comisión confirmó la recomendación de SCAF de que los miembros debían tener cuidado al utilizar dicha previsión como base de sus estimaciones financieras.

Fondo del SDC

3.28 La Comisión observó que no se esperaba exceder la suma que la Comisión había asignado del Fondo del SDC para la prueba experimental del VMS-C, y que no se había recibido ninguna otra solicitud para utilizar dinero de este fondo en 2004.

Funcionario de Administración y Finanzas

3.29 La Comisión se unió al Comité en expresar su sincero pesar por la inminente partida de Jim Rossiter, actual Funcionario de Administración y Finanzas.

3.30 Australia elogió al Sr. Rossiter por su duro trabajo e invaluable contribución al funcionamiento de la Secretaría y a la labor de la Comisión. El Secretario Ejecutivo también expresó su aprecio por el apoyo del Sr. Rossiter a su persona y a la Secretaría a lo largo de muchos años.

3.31 La Comisión expresó su aprecio por la eficiente labor del Presidente de SCAF en la dirección del Comité y presentación de este informe.

COMITÉ CIENTÍFICO

4.1 El Presidente del Comité Científico, Rennie Holt (EEUU) rindió su informe sobre la reunión del Comité Científico (SC-CAMLR-XXIII). La Comisión tomó nota de las recomendaciones generales y asesoramiento brindados por el Comité Científico, así como de

los estudios científicos y datos requeridos por dicho comité. También se examinaron los principales asuntos que surgieron de las deliberaciones del Comité Científico en otros puntos de la agenda: evaluación y prevención de la mortalidad incidental (punto 5); pesca INDNR (punto 8); pesquerías nuevas y exploratorias (punto 9); ordenación de pesquerías y conservación en condiciones de incertidumbre (punto 11); y cooperación con otras organizaciones internacionales (punto 14). La Comisión agradeció al Dr. Holt por su detallado informe (CCAMLR-XXIII/BG/41).

Actividades realizadas durante el período entre sesiones

4.2 Los siguientes grupos de trabajo del Comité Científico celebraron reuniones en 2004: WG-EMM (SC-CAMLR-XXIII, anexo 4), WG-FSA incluido WG-IMAF (SC-CAMLR-XXIII, anexo 5) y WG-FSA-SAM (WG-FSA-04).

4.3 La Comisión se unió al Comité Científico en agradecer a los coordinadores de estos grupos y subgrupos de trabajo por su contribución a la labor de la CCRVMA.

Sistema de observación científica internacional de la CCRVMA

4.4 De conformidad con el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA, se asignaron observadores científicos a todos los barcos que participaron en las pesquerías de peces en el Área de la Convención en 2003/04 (SC-CAMLR-XXIII/BG/6). Se llevó a cabo un total de 55 programas de observación (44 para barcos palangreros y 11 para arrastreros). También se realizó una campaña de observación a bordo de un barco de pesca del kril conforme al sistema.

4.5 La Comisión tomó nota de los asuntos sobre la observación científica que había examinado el Comité Científico (SC-CAMLR-XXIII, párrafos 2.1 al 2.18), específicamente:

- i) La necesidad continua de asignar observadores científicos internacionales en tantos barcos de pesca de kril como fuera posible;
- ii) La programación y el costo de la revisión del *Manual del Observador Científico*;
- iii) La necesidad de que SCIC tome la responsabilidad inicial del examen del cumplimiento de las medidas de conservación utilizando informes de observación científica;
- iv) La implementación de cambios en la recopilación de datos de observación.

4.6 La Comisión advirtió que la revisión propuesta del *Manual del Observador Científico* era extensa y que el Comité Científico necesitaría establecer los términos de referencia. Se observó además que la revisión tendría repercusiones de orden financiero, algunas de las cuales exigirían la adopción de un arreglo multianual (véase la sección 3).

4.7 La Comisión acordó que, cuando correspondiera, la revisión debía incluir descripciones claras de las responsabilidades y obligaciones del observador científico. En el

punto 6 se examina en mayor detalle el papel del observador científico en la presentación de los datos relacionados con el cumplimiento, y el rol de la Secretaría en la extracción de información relativa al cumplimiento de los datos de observación.

4.8 La Comisión notó que SCIC había solicitado asesoramiento al Comité Científico sobre las prioridades y objetivos científicos para la asignación de observadores científicos internacionales de la CCRVMA a bordo de barcos de pesca de kril (anexo 5, párrafo 5.3).

Seguimiento y ordenación del ecosistema

4.9 La Comisión tomó nota del progreso alcanzado por el Comité Científico y el WG-EMM en 2003/04 en la formulación de un sistema de ordenación interactivo para la pesquería de kril. Como parte de este trabajo, WG-EMM-04 incluyó un Taller sobre modelos plausibles de ecosistemas para evaluar estrategias de ordenación del kril.

4.10 La Comisión tomó nota de los siguientes puntos que surgieron de WG-EMM-04:

- i) El establecimiento de un subgrupo asesor sobre prospecciones acústicas (SC-CAMLR-XXIII, párrafos 3.21, 3.22 y 13.5);
- ii) La especificación de modelos plausibles de ecosistemas para probar estrategias de ordenación (SC-CAMLR-XXIII, párrafos 3.69 al 3.84);
- iii) El taller sobre procedimientos de ordenación de 2005 que evaluará las opciones para la subdivisión del límite de captura de kril por UOPE (SC-CAMLR-XXIII, párrafo 3.86);
- iv) Un futuro taller sobre Áreas Marinas Protegidas (AMP) (SC-CAMLR-XXIII, párrafos 3.44 al 3.53);
- v) Un futuro taller sobre prospecciones en gran escala de los depredadores que se reproducen en tierra (SC-CAMLR-XXIII, tabla 1);
- vi) La necesidad de revisar las reglas y procedimientos relacionados con la labor del Subgrupo de Áreas Protegidas y de formular criterios adicionales para examinar las áreas protegidas que la RCTA remite a la CCRVMA (SC-CAMLR-XXIII, párrafos 3.64 y 3.65);
- vii) La necesidad de que el WG-EMM consolide la labor que se duplica con la del WG-FSA y el WG-IMAF (SC-CAMLR-XXIII, párrafo 3.92);
- viii) El plan de trabajo a largo plazo del WG-EMM (SC-CAMLR-XXIII, tabla 1).

4.11 La Comisión acordó que el Taller de Métodos de Ordenación a celebrarse en 2005, evaluaría opciones para subdividir el límite precautorio de captura de kril para el Área 48 por UOPE (SC-CAMLR-XXIII, anexo 4, párrafos 6.12 y 6.13).

4.12 Por otra parte, la Comisión advirtió que algunos miembros del Comité Científico habían indicado que la captura actual de kril en la Subárea 48.3 estaba disminuyendo, y por lo

tanto la asignación de un límite precautorio de kril por UOPE no era un asunto de extrema urgencia en este momento. Otros miembros opinaron que la subdivisión del límite de captura precautorio era esencial para la ordenación de la pesca del kril en el Área 48 (SC-CAMLR-XXIII, párrafos 3.67 y 3.68).

4.13 La Comisión también tomó nota de los términos de referencia para el taller sobre las AMP (SC-CAMLR-XXIII, párrafo 3.52) y exhortó al Comité Científico a dar prioridad a esta labor. La Comisión reafirmó la necesidad de formular asesoramiento sobre las AMP compatible con los artículos II y IX de la Convención.

4.14 La Comisión apoyó lo siguiente:

- i) La revisión de la Medida de Conservación 91-01, Anexo 91-01/A “Información que debe incluirse en los planes de gestión de las localidades del CEMP” (ver la sección 10);
- ii) La aprobación del plan de gestión para la ZAPE No. 149 en Cabo Shirreff e Isla San Telmo, Isla Livingston, Islas Shetland del Sur, que la RCTA está revisando actualmente;
- iii) La aprobación del plan de gestión para la ZAPE No. 145 en Puerto Foster, Isla Decepción, Shetland del Sur, que la RCTA está revisando actualmente (SC-CAMLR-XXIII, párrafo 3.27).

4.15 En relación con el párrafo 4.14(iii), la Comisión señaló que el Comité Científico también había indicado que deseaba enviar recomendaciones a los autores del plan para mejorarlo substancialmente (SC-CAMLR-XXIII, anexo 4, párrafo 5.14).

4.16 La Comisión aceptó enviar los planes identificados en los párrafos 4.14(ii) y (iii) a la RCTA para su aprobación bajo el artículo 6 del anexo V al Protocolo del Tratado Antártico.

4.17 La Comisión tomó nota de las deliberaciones del Comité Científico sobre el estado de la propuesta de Italia referente a la posibilidad de establecer una nueva ZAPE en Punta Edmonton. Dicha propuesta fue recibida demasiado tarde como para ser considerada en la reunión del WG-EMM de 2004. Pese al apoyo demostrado hacia el plan de ordenación propuesto, el Comité Científico no pudo llegar a un consenso respecto a si debería examinar el plan (SC-CAMLR-XXIII, párrafos 3.58 al 3.65). Por lo tanto, el asesoramiento a la RCTA se postergaría por la demora de un año en la consideración del asunto por parte del Comité Científico y de la Comisión.

Especies explotadas

4.18 De conformidad con las medidas de conservación vigentes en la temporada 2003/04 (1° de diciembre de 2003 al 30 de noviembre de 2004), los miembros efectuaron 10 pesquerías reglamentadas:

- pesquería dirigida a *Chamsocephalus gunnari* en la Subárea 48.3
- pesquería dirigida a *Chamsocephalus gunnari* en la División 58.5.2
- pesquería dirigida a *Dissostichus eleginoides* en la Subárea 48.3

- pesquería exploratoria dirigida a *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.6
- pesquería dirigida a *Dissostichus eleginoides* en la División 58.5.2
- pesquería exploratoria dirigida a *Dissostichus* spp. en la División 58.4.2
- pesquería exploratoria dirigida a *Dissostichus* spp. en la División 58.4.3b
- pesquería exploratoria dirigida a *Dissostichus* spp. en la Subárea 88.1
- pesquería exploratoria dirigida a *Dissostichus* spp. en la Subárea 88.2
- pesquería dirigida a *Euphausia superba* en el Área 48.

4.19 Se realizaron además cuatro pesquerías reglamentadas en el Área de la Convención durante la temporada 2003/04:

- pesquería dirigida a *Dissostichus eleginoides* en la División 58.5.1 (ZEE francesa)
- pesquería dirigida a *Dissostichus eleginoides* en la Subárea 58.6 (ZEE francesa)
- pesquería dirigida a *Dissostichus eleginoides* en la Subárea 58.6 (ZEE sudafricana)
- pesquería dirigida a *Dissostichus eleginoides* en la Subárea 58.7 (ZEE sudafricana).

4.20 Un total de 16 miembros participaron en la pesca: Argentina, Australia, Chile, España, Estados Unidos, Francia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Polonia, Reino Unido, República de Corea, Rusia, Sudáfrica, Ucrania y Uruguay. Por otro lado, Vanuatu, Estado adherente, participó en la pesca del kril.

Recurso kril

4.21 La pesquería de kril en la temporada 2003/04 se llevó a cabo en las Subáreas 48.1, 48.2 y 48.3, y la captura declarada hasta la fecha fue de 102 112 toneladas (SC-CAMLR-XXIII, párrafos 4.2 al 4.5, tabla 3). En comparación, la captura total para 2002/03 fue de 117 728 toneladas (SC-CAMLR-XXIII, tabla 4).

4.22 La Comisión observó que un barco de pabellón de Vanuatu había pescado kril en la Subárea 48.3 en 2003/04, y que según parecía, había utilizado una nueva tecnología que podía afectar las futuras operaciones de pesca de kril (SC-CAMLR-XXIII, párrafo 4.16). También observó que este barco tiene proyectado pescar 60 000 toneladas de kril en la próxima temporada de pesca 2004/05 (CCAMLR-XXIII/BG44). Varios miembros expresaron preocupación ante el nivel de captura señalado.

4.23 Con relación a las actividades del barco de pabellón de Vanuatu, el *Atlantic Navigator*, el Reino Unido señaló su profunda preocupación porque si bien este barco enarbolaba la bandera de un Estado adherente, parecía estar bajo el control operacional de un Estado miembro de la Comisión, es decir, los Estados Unidos. Dada la necesidad de que todos los barcos que pescan en el Área de la Convención lo hagan de manera responsable y en plena conformidad con todas las medidas pertinentes de conservación de la Comisión, el Reino Unido exhortó a la Comisión que pida a Estados Unidos que investigue las operaciones de este barco.

4.24 Estados Unidos respondió que no tendría ningún inconveniente en investigar este asunto.

4.25 El Delegado de Chile expresó su preocupación ante los términos del permiso de explotación otorgado por Vanuatu al *Atlantic Navigator* para una captura proyectada de

60 000 toneladas de kril antártico durante la temporada de pesca. En particular, su preocupación radicaba en la capacidad de Vanuatu para ejercer una jurisdicción efectiva sobre los barcos de su pabellón, que es uno de los requisitos para el acceso a los puertos chilenos de conformidad con el Decreto No. 123, promulgado el 3 de mayo de 2004 y actualmente en vigor en Chile.

4.26 Argentina expresó que compartía la preocupación de Chile y que, de acuerdo con la información proporcionada en la notificación, era probable que la pesquería proyectada fuera clasificada como pesca INDNR, y no se permitiera la entrada de los barcos a puertos argentinos.

4.27 La Comisión advirtió que todos los miembros que participaron en la pesca de kril habían presentado los detalles de sus planes de pesca en 2004/05. Ocho miembros anunciaron su intención de pescar kril en el Área 48 con 13 barcos, lo que da una captura total proyectada de 226 000 toneladas (SC-CAMLR-XXIII, anexo 4, tabla 1).

4.28 La Comisión convino en que la presentación de estas notificaciones representaba un logro considerable y que tal vez permitiera detectar tendencias multianuales del interés demostrado en la pesca. No obstante, la Comisión observó que:

- La capacidad del Comité Científico de predecir las tendencias en la pesquería de kril sigue viéndose obstaculizada por la falta de información sobre los avances tecnológicos y económicos;
- El Comité Científico había reconocido que era muy probable que las proyecciones de las capturas en el futuro fueran mayores que las capturas reales (SC-CAMLR-XXIII, párrafos 4.8 al 4.10 y 4.17).

4.29 La Comisión convino en que los miembros que tienen intenciones de pescar kril en la próxima temporada notifiquen a la Secretaría con antelación a la reunión anual del WG-EMM. Las notificaciones deben realizarse utilizando el formulario establecido por el Comité Científico (SC-CAMLR-XXII, anexo 6).

Austrorreluz

4.30 La Comisión observó que los miembros habían pescado *D. eleginoides* en 2003/04 en la Subárea 48.3 y División 58.5.2, y *Dissostichus* spp. en las Subáreas 48.6, 88.1, 88.2 y Divisiones 58.4.2 y 58.4.3b. Se llevaron a cabo otras pesquerías dirigidas a *D. eleginoides* en las ZEE sudafricanas (Subáreas 58.6 y 58.7) y francesas (Subárea 58.6 y División 58.5.1). Se extrajo un total de 13 307 toneladas de *Dissostichus* spp. en el Área de la Convención durante la temporada 2003/04 (hasta el 24 de septiembre de 2004), comparado con 18 507 toneladas en la temporada anterior (SC-CAMLR-XXIII, tablas 3 y 4).

4.31 Los datos presentados a través del SDC indicaron que se extrajeron 10 966 toneladas de *Dissostichus* spp. fuera del Área de la Convención en 2003/04 (hasta el 10 de octubre de 2004) comparado con 24 137 toneladas en la temporada anterior (SC-CAMLR-XXIII, anexo 5, tabla 3.3). La Comisión observó que la captura notificada en los datos de SDC en

2003/04, fue de 6 342 y 3 701 toneladas para las Áreas 41 y 87 respectivamente, una disminución con respecto a los niveles alcanzados en 2002/03 (10 001 y 5 745 toneladas respectivamente) (SC-CAMLR-XXIII, párrafo 4.24).

4.32 La Comisión advirtió con preocupación que el Comité Científico no habría podido proporcionar asesoramiento de ordenación específico sobre *D. eleginoides* en la Subárea 48.3 para la próxima temporada (SC-CAMLR-XXIII, párrafos 4.57 al 4.61).

4.33 El Comité Científico había considerado dos criterios para evaluar el stock de *D. eleginoides* en la Subárea 48.3:

- i) El primero consistió en elegir una captura que, dadas las condiciones del caso base, no aumente substancialmente la probabilidad de que el stock de desove se reduzca. Se incluyó la figura 3 (SC-CAMLR-XXIII) para indicar el cambio en la probabilidad de disminución para una captura anual en particular. Las probabilidades que explican la serie del CPUE son aquellas en las que se da un mayor énfasis a los ensayos de simulación que tienen tendencias similares, durante la serie de la captura histórica, que a las tendencias indicadas por el CPUE normalizado. El aumento de la pendiente en ambos gráficos cuando la captura se acerca a 2 000 toneladas reflejó que el caso base considera que el rendimiento es sostenible en 1 900 toneladas. El Comité Científico estuvo de acuerdo en que la decisión sobre el nivel de la extracción que se podía utilizar sin que se produjera un “aumento substancial en la probabilidad de reducción” no era un problema científico, sino que cabía dentro de la competencia de la Comisión.
- ii) El segundo enfoque se basó en las estimaciones de marcado y en las series del reclutamiento ajustadas. Este método produce rendimientos anuales de 4 200 a 4 900 toneladas, pero en vista de la incertidumbre de algunas de las suposiciones expuestas anteriormente, se calculó un rendimiento más prudente tomando el límite inferior del intervalo de confianza del 95% de los análisis de marcado. Esto produjo un rendimiento anual de 3 050 a 3 750 toneladas.

4.34 El Comité Científico no pudo recomendar un límite de captura específico para *D. eleginoides* en la Subárea 48.3 para la temporada próxima.

4.35 La Comisión aprobó la recomendación del Comité Científico de subdividir el límite de captura entre tres áreas de ordenación para la próxima temporada (SC-CAMLR-XXIII, anexo 5, párrafo 5.173 y figura 4):

Área A (zona oeste de las Rocas Cormorán):	0% del límite de captura
Área B (Rocas Cormorán):	30% del límite de captura
Área C (Georgias del Sur):	70% del límite de captura.

4.36 La Comisión aprobó asimismo la recomendación del Comité Científico de realizar actividades de investigación en la zona oeste de las Rocas Cormorán en 2004/05 a fin de asegurar el seguimiento del stock en dicha zona. Se acordó aplicar un límite de exención por investigación de 10 toneladas, e incluir todas las extracciones de esta zona en el límite de captura de la Subárea 48.3.

4.37 La Comisión aprobó el asesoramiento del Comité Científico en relación con *D. eleginoides* en la División 58.5.2 (SC-CAMLR-XXIII, párrafos 4.75 y 4.76).

4.38 La Comisión también aprobó la recomendación del Comité Científico con respecto a *D. eleginoides* en las ZEE francesas de la División 58.5.1 y Subárea 58.6, y las ZEE sudafricanas en las Subáreas 58.6 y 58.7 (SC-CAMLR-XXIII, párrafos 4.66, 4.67 y 4.79 al 4.86).

4.39 El Comité Científico había proporcionado también una recomendación con respecto a la prohibición de la pesca dirigida a *D. eleginoides* en las áreas fuera de jurisdicción nacional en las Subáreas 58.6 y 58.7 y en la División 58.4.4 y 58.5.1.

4.40 Rusia exhortó a la Comisión a desarrollar un enfoque consolidado para la ordenación de *Dissostichus* spp. en el Área de la Convención, incluidas las ZEE y aguas de alta mar.

Draco rayado

4.41 La Comisión notó que los miembros habían pescado *C. gunnari* en la Subárea 48.3 y en la División 58.5.2 durante la temporada de 2003/04, extrayendo 2 737 toneladas del recurso en el Área de la Convención (al 24 de septiembre de 2004), comparado con las 4 331 toneladas extraídas en la temporada anterior (SC-CAMLR-XXIII, tablas 3 y 4).

4.42 La Comisión aprobó el asesoramiento del Comité Científico en relación con *C. gunnari* en la Subárea 48.3 (SC-CAMLR-XXIII, párrafos 4.97 y 4.99). La notificación de una pesquería exploratoria de arrastre de fondo fue discutida bajo el punto 9.

4.43 La Comisión aprobó el asesoramiento del Comité Científico con respecto a *C. gunnari* en la División 58.5.2 (SC-CAMLR-XXIII, párrafos 4.106 y 4.107).

4.44 La Comisión estuvo de acuerdo en mantener la veda de la pesquería de *C. gunnari* en la ZEE francesa dentro de la División 58.5.1 durante la temporada 2004/05 hasta que se pueda obtener información de una prospección sobre el estado del stock (SC-CAMLR-XXIII, párrafo 4.109).

Otras especies de peces

4.45 La Comisión aprobó el asesoramiento del Comité Científico en relación con las otras pesquerías en las Subáreas 48.1, 48.2, 48.3 y 48.4 (SC-CAMLR-XXIII, párrafos 4.110 al 4.115).

Especies de la captura secundaria

4.46 La Comisión tomó nota de la labor y de las recomendaciones del Comité Científico en relación con la captura secundaria (SC-CAMLR-XXIII, párrafos 4.194 al 4.209). Entre otras cosas, el Comité Científico:

- i) No había dispuesto de nueva información para actualizar la estimación del límite precautorio de la captura secundaria de *Macrourus carinatus* en la División 58.5.2 y de *Macrourus* spp. en las Divisiones 58.4.3a y 58.4.3b;
- ii) Había recomendado adoptar medidas precautorias que fijan límites máximos de captura secundaria y reducen el potencial de una disminución localizada;
- iii) Había acordado mantener el *status quo* en la ordenación de la captura secundaria de granaderos por UIPE en la Subárea 88.1 (16% del límite de captura de *Dissostichus* spp., o 20 toneladas, lo que fuese mayor);
- iv) Había propuesto que se diera alta prioridad a la formulación de medidas de prevención y mitigación para las especies de la captura secundaria;
- v) Había reiterado firmemente la necesidad de informar exactamente la captura secundaria en todos los formularios de datos para este efecto;
- vi) Había observado que la pesca INDNR también puede provocar la muerte de las especies de la captura secundaria;
- vii) Había recomendado informar a los barcos que, en lo posible, trataran de cortar las líneas para liberar a todas las rayas cuando éstas todavía permanecían en el agua, excepto cuando el observador pidiera lo contrario;
- viii) Había notado que se podría necesitar una relajación del requisito anterior a fin de efectuar los programas de marcado y recaptura en las pesquerías de palangre si la probabilidad de detección de rayas marcadas en la superficie del mar era baja;
- ix) Había exhortado a los miembros y observadores a que proporcionaran informes a la Secretaría sobre métodos o estrategias de pesca que minimizaran la captura secundaria de peces;
- x) Había notado el impacto potencial de la competencia entre los barcos que participan en pesquerías nuevas y exploratorias, en la mitigación de la captura secundaria.

Recurso centollas

4.47 La Comisión indicó que no se había realizado la pesca de centollas durante la temporada de pesca 2003/04, y aún no se recibía ninguna propuesta de explotación de centollas para la temporada 2004/05. La Comisión aprobó el asesoramiento de ordenación del Comité Científico al respecto (SC-CAMLR-XXIII, párrafo 4.211).

Recurso calamar

4.48 La Comisión informó que no se había efectuado la pesca dirigida al calamar *Martialia hyadesi* durante la temporada 2003/04 en la Subárea 48.3, ni se había presentado ninguna nueva propuesta para explotar esta especie en 2004/05. La Comisión aprobó el asesoramiento de ordenación del Comité Científico al respecto (SC-CAMLR-XXIII, párrafo 4.213).

Exención por investigación científica

4.49 La Comisión señaló que las prospecciones de investigación científica notificadas a la Secretaría de conformidad con la Medida de Conservación 24-01 se actualizan regularmente en el sitio web de la CCRVMA. Las notificaciones de prospecciones a ser realizadas en 2004/05 recibidas por la Secretaría también figuran en CCAMLR-XXIII/BG/8.

4.50 Una notificación presentada por Nueva Zelanda el 23 de julio de 2004 (SC-CAMLR-XXIII/BG/17) se refería a una campaña de pesca de palangre dirigida a *D. mawsoni* en la Subárea 88.3. Al presentar esta notificación, Nueva Zelanda declaró que el barco no extraería más de 100 toneladas de *D. mawsoni* ni más de 35 toneladas de todas las demás especies combinadas. La Comisión tomó nota de la consideración dada por el Comité Científico a esta propuesta (SC-CAMLR-XXIII, párrafos 8.3 al 8.9).

Actividades de apoyo de la Secretaría

4.51 La Comisión tomó nota del trabajo realizado por el Centro de Datos durante el período intersesional 2003/04 (SC-CAMLR-XXIII, párrafos 12.1 al 12.7), que incluyó:

- i) La revisión de varias bases de datos utilizadas en apoyo de la labor del Comité Científico;
- ii) La continuación de la convalidación de los datos de prospecciones, y de las mejoras al formulario de datos C4 utilizado para la presentación de datos de las prospecciones de arrastre de fondo;
- iii) La formulación y actualización de los planes de pesca para todas las pesquerías (incluso para aquellas que han sido cerradas) del Área de la Convención para la temporada 2003/04; para la austromerluza en las Subáreas 48.3, 88.1 y 88.2 y en la División 58.5.2; para el draco en la Subárea 48.3 y en la División 58.5.2; y para el kril en el Área 48 y en las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2, para todo el período que ha sido reglamentado mediante las medidas de ordenación en vigor.

4.52 La Comisión recordó que había pedido a la Secretaría que desarrollara un procedimiento para pronosticar el cierre de las UIPE (CCAMLR-XXII, párrafo 9.20). Esto se trató en CCAMLR-XXIII/38. El documento examinó otros asuntos de interés para el Centro de Datos relacionados con el seguimiento. La Comisión discutió este tema bajo el punto 10.

Normas de acceso y utilización de datos de la CCRVMA

4.53 La Comisión notó que el Comité Científico había acordado que los miembros que solicitaran datos debían indicar claramente la índole del estudio propuesto en relación con los párrafos 2(a) y 2(b) del reglamento.

4.54 La Comisión acordó que cuando se trataba de tareas apoyadas por el Comité Científico o la Comisión, los miembros debían incluir remisiones detalladas a las secciones pertinentes de los informes de la Comisión y del Comité Científico. De esta manera la Secretaría podría evaluar mejor el tipo de trabajo propuesto y determinar el proceso aplicable según las normas (SC-CAMLR-XXIII, párrafo 12.8).

4.55 La Comisión observó que el Comité Científico había revisado y modificado su reglamento interno para la presentación de documentos al Comité Científico (SC-CAMLR-XXIII/5 Rev. 1; SC-CAMLR-XXIII, párrafos 12.13 al 12.19).

Publicaciones

4.56 La Comisión indicó que, además de los informes anuales de la CCRVMA, también se habían publicado los siguientes documentos durante 2004:

- i) *Resúmenes Científicos de la CCRVMA* (contiene resúmenes de los documentos presentados en 2003)
- ii) *CCAMLR Science*, Volumen 11
- iii) *Boletín Estadístico*, Volumen 16
- iv) Revisiones del *Manual del Inspector* y del *Manual del Observador Científico*.

4.57 La Comisión aprobó la petición del Comité Científico para que se continuara financiando el apoyo lingüístico para *CCAMLR Science* en 2005.

4.58 La Comisión informó que el número de *Deep Sea Research II* dedicado a la Prospección CCAMLR-2000 se encontraba actualmente en prensa. La Comisión había contribuido con AUD 10 000 hacia los costos de la publicación de esta edición especial (CCAMLR-XX, párrafo 4.42).

4.59 La Comisión informó asimismo que el coordinador del WG-EMM (Dr. R. Hewitt, EEUU) y el ex coordinador del WG-FSA (Dr. I. Everson, RU), conjuntamente con el Dr. C. Jones (EEUU) habían participado en el Cuarto Congreso Mundial de Pesquerías y presentado una ponencia sobre la estrategia de la CCRVMA en relación con la ordenación de recursos. Dicho documento será publicado en las actas de la conferencia (SC-CAMLR-XXIII, párrafo 12.12).

Actividades del Comité Científico proyectadas para 2004/05

4.60 La Comisión tomó nota de que se proyecta realizar las siguientes reuniones de los grupos de trabajo del Comité Científico durante el período entre sesiones de 2004/05:

- i) Reunión del WG-EMM en Tokio, Japón, durante dos semanas, del 27 de junio al 22 de julio de 2005;
- ii) Reunión del WG-FSA, incluida la del WG-IMAF, en Hobart, Australia, del 10 al 21 de octubre de 2005;
- iii) Reunión del WG-FSA-SAM en Tokio, Japón, en la semana previa a WG-EMM-05;
- iv) Un segundo taller de determinación de la edad de *C. gunnari* en 2005 (fecha y lugar a ser determinados).

4.61 Además, la Comisión aprobó la propuesta del Comité Científico de establecer un Subgrupo de Prospecciones Acústicas y Métodos de Análisis (SG-ASAM). Se ha programado en forma provisoria efectuar la primera reunión del subgrupo antes de la reunión de WG-EMM en julio de 2005 (SC-CAMLR-XXIII, párrafo 13.5).

4.62 La Comisión aprobó el plan de trabajo del Comité Científico y de sus grupos de trabajo (SC-CAMLR-XXIII, párrafos 13.1 al 13.16, anexo 4, tabla 4 y anexo 5, tabla 13.1 y apéndice D). Este plan incluía tareas para resolver las incertidumbres que siguen presentándose en las estimaciones del estado actual del stock y del rendimiento a largo plazo de *D. eleginoides* en la Subárea 48.3 (SC-CAMLR-XXIII, párrafos 4.62 y 4.63).

4.63 La Comisión notó que el plan de trabajo también incluía una planificación estratégica de la labor del Comité Científico y de sus grupos de trabajo, como también el apoyo proporcionado por la Secretaría (SC-CAMLR-XXIII, párrafos 3.92 y 3.98).

4.64 La Comisión señaló que el Comité Científico había examinado dos opciones para mejorar el foco del informe del WG-FSA y el acceso a la información para el Comité Científico y la Comisión (SC-CAMLR-XXIII, párrafos 13.8 al 13.14). Ambas opciones preferían retener el asesoramiento de ordenación y la información esencial para la labor del Comité Científico en el texto del informe. Las opciones diferían en la presentación del resto del texto que proporciona los antecedentes y el asesoramiento para la labor futura del WG-FSA, a saber:

- La primera opción colocaría el texto restante en un apéndice que sería remitido al Comité Científico, traducido durante el período entre sesiones y publicado junto con el informe de WG-FSA.
- La segunda opción colocaría el texto restante en un documento de referencia que sería remitido al Comité Científico, no sería traducido y su contenido estaría sujeto a las normas de acceso y utilización de los datos de la CCRVMA.

4.65 La Comisión estuvo de acuerdo con la recomendación del Comité Científico y aprobó la primera opción, no obstante, exhortó al Comité Científico y a sus grupos de trabajo a actuar con prudencia en la redacción de los borradores, y pidió a los coordinadores que corrigieran los informes a fin de presentar la información de la manera más concisa posible.

4.66 La Comisión consideró asimismo la información contenida en WG-FSA-04 que fue presentada al Comité Científico en los documentos de referencia SC-CAMLR-XXIII/BG/21, BG/22 y BG/23. Se acordó que estos documentos no serían traducidos en 2005 ni incluidos en el informe de WG-FSA-04.

4.67 La Comisión tomó nota de que el segundo período de funciones del Dr. Holt como Presidente del Comité Científico había concluido al final de SC-CAMLR-XXIII, y que el Comité Científico había elegido unánimemente a la Dra. E. Fanta (Brasil) por un período de dos reuniones ordinarias (2005 y 2006). La Comisión se unió al Comité Científico en sus agradecimientos al Dr. Holt por su enorme contribución durante los cuatro años de su mandato. Durante este período se pudo apreciar una expansión de la función del Comité Científico, y el Dr. Holt había introducido los cambios con responsabilidad y afabilidad.

4.68 La Comisión dio la bienvenida a la Dra. Fanta en su nuevo cargo de Presidenta del Comité Científico en 2005 y 2006.

4.69 Asimismo, la Comisión también notó que:

- El mandato del Dr. Sushin como Vicepresidente también había llegado a su fin en esta reunión, y el Comité Científico había elegido unánimemente al Dr. H. C. Shin (República de Corea) para sustituirle en el cargo por un período de dos reuniones ordinarias (2005 y 2006);
- La Sra. K. Rivera (EEUU) y el Sr. N. Smith (Nueva Zelandia) habían sido nombrados coordinadores del WG-IMAF tras el retiro del Prof. J. Croxall (RU) y el Sr. B. Baker (Australia) titulares anteriores;
- El Dr. Jones reemplazará al Dr. A. Constable (Australia) como coordinador de WG-FSA-SAM.

4.70 La Comisión se unió al Comité Científico en su agradecimiento a los coordinadores salientes por sus respectivas contribuciones a la labor del Comité Científico, y en su bienvenida a los nuevos coordinadores.

EVALUACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD INCIDENTAL DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS DE LA ANTÁRTIDA

Mortalidad incidental de la fauna marina durante las operaciones de pesca

5.1 La Comisión consideró el asesoramiento preparado por el Comité Científico sobre la evaluación y la prevención de la mortalidad incidental de los recursos vivos marinos de la Antártida (SC-CAMLR-XXIII, párrafos 5.1 al 5.48). La Comisión aprobó el informe, sus conclusiones y recomendaciones (específicamente los párrafos 5.46 al 5.48), sujeto a los siguientes comentarios.

5.2 Notando las recomendaciones del Comité Científico, la Comisión recibió complacida la siguiente información:

- i) Una continuación del bajo nivel y bajas tasas de la captura incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre reglamentadas en la mayoría de las zonas dentro del Área de la Convención durante 2004;
- ii) La reducción substancial del nivel y tasas de la captura incidental de aves marinas (73% y 76% respectivamente) en las ZEE francesas durante 2004, reflejando las numerosas iniciativas realizadas por Francia durante el período entre sesiones, incluida la revisión de las prácticas pesqueras.

5.3 Estados Unidos se mostró complacido por la reducción de la captura incidental de aves marinas notificada en la ZEE francesa durante el año pasado, y animó a Francia a implementar las demás recomendaciones indicadas por el Comité Científico (SC-CAMLR-XXIII, párrafo 5.7).

5.4 Francia agradeció los comentarios de Estados Unidos y expresó que le complacía informar a la Comisión del éxito logrado este año en la reducción de la captura incidental de aves marinas. Agradeció asimismo a la industria pesquera, a Australia y a Nueva Zelandia por su cooperación y ayuda en la implementación de las nuevas técnicas. Francia señaló que continuaría perfeccionando sus métodos para prevenir la mortalidad incidental de aves marinas y esperaba que siguieran produciéndose buenos resultados en la próxima temporada, aunque dudaba de que se pudiera lograr una reducción tan alta como la de este año.

5.5 Polonia informó a la Comisión que sus resultados también habían mejorado en comparación con el año pasado y no se había registrado ningún incidente de mortalidad incidental de aves o mamíferos marinos durante sus operaciones de pesca en 2004.

5.6 La Comisión señaló su preocupación por el menor cumplimiento de varios elementos de la Medida de Conservación 25-02 durante este año. Expresó que muchos de estos requisitos habían estado en vigor durante algún tiempo y que los barcos no deberían tener problemas en su implementación. La Comisión pidió a los miembros que se aseguren de que sus barcos cumplan fielmente con todos los elementos de la Medida de Conservación 25-02.

5.7 Nueva Zelandia se refirió al informe del WG-FSA (SC-CAMLR-XXIII, anexo 5) y comentó que si se interpreta estrictamente el cumplimiento de la Medida de Conservación 25-02, solo 13 de 40 barcos cumplieron totalmente con todos los elementos de la medida de conservación este año, a saber, *Burdwood*, *Isla Sofía*, *Janas* (Australia), *Janas* (Nueva Zelandia), *Eldfisk*, *Gudni Olafsson*, *San Aotea II*, *Yantar*, *Piscis*, *American Warrior*, *Froyanes*, *Avro Chieftain* y *San Liberatore*. Otros barcos no cumplieron por un pequeño margen.

5.8 Nueva Zelandia también tomó nota del asesoramiento del Comité Científico en el sentido que los barcos deberían esforzarse al máximo por retornar al nivel, o mejor aún, superar el nivel de cumplimiento de la Medida de Conservación 25-02 registrado en 2003 (SC-CAMLR-XXIII, párrafo 5.14).

5.9 Sudáfrica indicó a la Comisión que tomaba muy en serio estas contravenciones de las medidas de conservación. Informó que la política interior sobre asuntos pesqueros estaba siendo revisada y se estaba formulando un conjunto de normas para resolver el problema de las contravenciones a las medidas de conservación.

5.10 España informó a la Comisión que en 2003 la organización no gubernamental española de SEO-BirdLife organizó una competencia internacional de pescadores para promover mejores prácticas de pesca, con un premio de €18 000. La competencia estaba dirigida a encontrar nuevas maneras, prácticas y efectivas, de reducir la interacción entre las aves y los barcos de pesca. Los ganadores del premio, dos pescadores de Nueva Zelanda y Australia, utilizaron aceite de pescado para crear una superficie resbaladiza a popa del barco, que ahuyentó a las aves del área mientras se colocaba la carnada en los anzuelos. España informó a la Comisión que sus barcos probarán esta técnica en el Área de la Convención, y alentó a otros a probar el método.

5.11 Australia observó la labor realizada en relación con los palangres con lastre integrado (PLI) por los científicos de la CCRVMA. Informó a la Comisión que el Dr. G. Robertson (Australia) había ganado una beca de investigación (Pew Fellowship) sobre la conservación del mar por su labor en las medidas de mitigación de la captura incidental de aves marinas.

5.12 La Comisión aprobó las siguientes recomendaciones del Comité Científico en relación con (SC-CAMLR-XXIII, párrafo 5.47):

- i) Las mejoras a las medidas de mitigación de la captura incidental a ser implementadas en las ZEE de Francia;
- ii) Las mejoras a la implementación de las medidas de conservación relativas a la mitigación de la captura incidental de aves marinas;
- iii) La notificación de datos clave sobre la distancia cubierta por la línea espantapájaros y la tasa de hundimiento de los palangres de calado automático con pesos externos para mejorar la Medida de Conservación 25-02;
- iv) La entrega de informes de Argentina, Francia, Sudáfrica y el Reino Unido, y de otros miembros según proceda, que contengan resúmenes de datos sobre el estado, tendencias y distribución (en el mar) de las poblaciones de albatros y petreles.

5.13 La Comisión consideró el asesoramiento brindado por el Comité Científico con respecto a temas específicos (SC-CAMLR-XXIII, párrafo 5.48).

5.14 Las recomendaciones de la Comisión relacionadas con la revisión de la Medida de Conservación 24-02, la exención del calado nocturno para los barcos que utilizan el sistema de calado automático en la División 58.5.2 y las medidas para mitigar los altos niveles de la mortalidad incidental de aves marinas en las pesquerías de arrastre de draco rayado en la Subárea 48.3, se discuten en la sección 10.

5.15 Con respecto a las pesquerías de arrastre de kril, la Comisión tomó nota del aumento de la captura de lobos finos antárticos, y en algunos barcos también de su mortalidad.

5.16 Japón señaló a la atención de la Comisión el párrafo 5.36 del informe del Comité Científico (SC-CAMLR-XXIII). Manifestó que se alegraba por el aprecio demostrado por el Comité Científico en relación con los dispositivos para excluir focas desarrollado por las compañías japonesas de pesca de arrastre y señaló que con mucho gusto proporcionaría más información a los miembros interesados a través de la Sociedad Japonesa de Pesca de Arrastre en Alta Mar.

5.17 El Reino Unido felicitó a Japón por sus esfuerzos pioneros en la reducción de la captura y mortalidad incidental de pinnípedos en la pesquería de arrastre de kril, y a otros miembros que habían proporcionado información sobre otros dispositivos que también obtuvieron buenos resultados.

5.18 Ucrania informó a la Comisión sobre el éxito de una red de cabos utilizada en el *Konstruktor Koshkin* que permite el escape de las focas, y recomendó que se considere el diseño de las redes para prevenir la captura incidental de focas en la pesquería de kril.

5.19 Chile también elogió las medidas tomadas por Japón para minimizar la captura incidental de pinnípedos. Chile subrayó la necesidad de que los observadores efectúen el seguimiento y la notificación de la captura incidental en los barcos de pesca de kril. Chile opinaba que la captura de pinnípedos no había sido considerada con la seriedad que merecía y que la Comisión debía dar más importancia a este problema, en particular, tomando en cuenta las iniciativas propuestas para el Año Internacional Polar (API), como el censo de la vida marina (CoML) y la posible prospección sinóptica de kril.

5.20 En relación con los dispositivos para excluir a las focas de las redes de los barcos de pesca de kril, la Comisión aprobó la recomendación del Comité Científico de que se combine la información sobre todos los dispositivos de mitigación y se la distribuya a los miembros de la CCRVMA y a otras partes interesadas (SC-CAMLR-XXIII, párrafo 5.37(i)).

5.21 La Comisión señaló que todas las propuestas de pesquerías nuevas y exploratorias fueron compatibles con el asesoramiento sobre la mortalidad incidental de aves marinas (SC-CAMLR-XXIII, párrafo 5.23(iv)).

5.22 El Prof. Croxall, coordinador saliente del WG-IMAF, comentó que el éxito de la Comisión en la reducción de la pesca INDNR de austromerluza también había reducido la estimación del nivel de mortalidad de aves marinas en dichas operaciones de pesca a un nivel levemente superior al total estimado para todas las pesquerías reglamentadas del Área de la Convención. Sin embargo, la mortalidad de aves marinas del Área de la Convención en las operaciones de pesca realizadas fuera de esta área seguía siendo elevada y la tasa de mortalidad probablemente es de un nivel mucho mayor que las estimaciones más recientes de captura incidental de aves marinas en la pesca INDNR del Área de la Convención. Indicó que el año pasado la Comisión había reiterado su intención de colaborar con aquellas organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) responsables por las áreas pertinentes fuera del Área de la Convención (CCAMLR-XXII, párrafos 5.17 al 5.19). El Prof. Croxall expresó su desilusión ante la falta de respuesta de estas OROP y animó a la Comisión a reiterar su solicitud de información e intercambio de datos entre la CCRVMA y otras OROP.

5.23 La República de Corea informó que la Comisión para la Conservación del Atún Rojo había celebrado recientemente una reunión de su grupo de trabajo sobre las Especies Ecológicamente Relacionadas (ERS) donde se había discutido el tema de las medidas de mitigación de la captura incidental de aves marinas, y se había exhortado a sus miembros a seguir desarrollando medidas de mitigación para las pesquerías del atún.

5.24 Sudáfrica informó a la Comisión que proyectaba uniformar las condiciones de las licencias de pesca de manera que cuando los barcos pescaran en áreas bajo la jurisdicción de otras OROP, se utilizaran las medidas de mitigación más estrictas.

5.25 Chile propuso que la Secretaría escribiera una carta firmada por los miembros de la Comisión a todas las OROP con responsabilidad sobre las actividades de pesca que se realizan en áreas adyacentes al Área de la Convención, exhortándolas a adoptar medidas apropiadas para la mitigación de la captura incidental.

5.26 El Secretario Ejecutivo informó a la Comisión de los infructuosos esfuerzos de la Secretaría en contactar e informar a las otras OROP sobre los requisitos acordados por la CCRVMA para reducir la captura incidental (COMM CIRC 04/54 y SC CIRC 04/17). La opinión general fue que la mejor opción era enviar una carta en nombre de la Comisión.

5.27 Por lo tanto, la Comisión pidió al Secretario Ejecutivo que redactara un borrador de la carta, que sería firmada eventualmente por el Presidente de la Comisión y enviada a las OROP, para informarles sobre las medidas de mitigación de la captura incidental de aves marinas de la CCRVMA e invitarles a establecer una relación de trabajo para abordar de manera eficaz la reducción de la mortalidad incidental de aves marinas.

5.28 Estados Unidos propuso que la Comisión formulara una resolución alentando la comunicación, respuesta y comentarios de las OROP pertinentes, y exhortó a los miembros de la CCRVMA que también son miembros de otras OROP a asegurar que este tema de interés para la CCRVMA sea puesto en tabla en las reuniones pertinentes.

5.29 La Resolución 22/XXIII fue redactada y aprobada por la Comisión (párrafo 10.98).

5.30 La Comisión agradeció al Prof. Croxall por su ardua labor y su dedicación en mandar los esfuerzos del WG-IMAF en los últimos siete años, ayudando de esta manera a la CCRVMA a conseguir una disminución considerable de la mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos, al punto que ahora la CCRVMA estaba a la vanguardia entre las organizaciones internacionales involucradas en la pesca.

5.31 El Reino Unido apreció el valioso debate sobre la mortalidad incidental de la fauna marina durante las operaciones de pesca. Señaló que un documento preparado por la Secretaría (CCAMLR-XXIII/BG/23) sería presentado en la Primera Conferencia de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP), a ser celebrada del 10 al 12 de noviembre de 2004. El Reino Unido propuso que una vez adoptado el informe de la Comisión, la sección del informe que se refiere a la mortalidad incidental, junto con el informe de WG-IMAF, fueran presentados en la reunión de ACAP.

5.32 Algunos miembros llamaron a los miembros que aún no han ratificado el ACAP y que son Estados con responsabilidad sobre las especies cuyo rango de distribución cae dentro de su jurisdicción, y a los países pesqueros, a que ratifiquen este acuerdo a la mayor brevedad.

5.33 La Comisión invitó a los miembros a que instauren el Plan de acción internacional de la FAO para la reducción de la captura incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre y desarrollen e implementen planes de acción nacionales (PAN) eficaces y viables a la mayor brevedad.

Desechos marinos

5.34 La Comisión tomó nota del documento preparado por la Secretaría y considerado por el Comité Científico sobre el estado actual y las tendencias de las campañas nacionales de seguimiento de los desechos marinos y su efecto en las aves y mamíferos marinos del Área de la Convención (SC-CAMLR-XXIII/BG/11); SC-CAMLR-XXIII, párrafos 6.1 al 6.14).

5.35 La Comisión observó que los miembros habían realizado programas de recolección de desechos marinos de conformidad con los métodos estándar de la CCRVMA en 11 localidades, todas dentro del Área 48. Estos datos son presentados a la CCRVMA para su incorporación en la base de datos sobre desechos marinos. Se destacó que este es el cuarto año consecutivo en que Uruguay ha presentado datos de los desechos marinos en las playas de su base en Isla 25 de Mayo/Rey Jorge, y éstos han sido incluidos en el análisis de este año.

5.36 Las prospecciones de desechos marinos realizadas por los miembros en diversas áreas y temporadas fueron las siguientes:

- i) Desechos marinos en las playas: Chile (Cabo Shirreff en Isla Livingston, Islas Shetland del Sur, 1993 a 1997), Reino Unido (Isla Bird, Georgias del Sur, 1989 hasta ahora, e Isla Signy, Orcadas del Sur, 1991 hasta ahora), y Uruguay (Isla Rey Jorge, Islas Shetland del Sur, 2001 hasta ahora);
- ii) Desechos en colonias de aves marinas: Reino Unido (Isla Bird, 1993 hasta ahora);
- iii) Enredos de mamíferos marinos: Reino Unido (Isla Bird, 1991 hasta ahora, e Isla Signy, 1997 hasta ahora);
- iv) Contaminación con hidrocarburos: Reino Unido (Isla Bird, 1993 hasta ahora).

5.37 La Comisión indicó que las tendencias notificadas desde los sitios de seguimiento dentro del Área de la Convención muestran una disminución de los desechos marinos en la temporada de 2004 (SC-CAMLR-XXIII, párrafo 6.3). En particular, se ha observado que los artículos como los zunchos plásticos de empaque, artes de pesca y objetos de madera varados en las playas de las islas Bird y Signy continúan disminuyendo, como también ha disminuido el nivel de desechos en las colonias de aves y los enredos de mamíferos marinos en Isla Bird. El número de aves contaminadas con hidrocarburos sigue siendo bajo.

5.38 La Comisión notó la propuesta del Comité Científico (SC-CAMLR-XXIII, párrafo 6.6) de invitar a los miembros a presentar documentos sobre métodos utilizados para el análisis de los datos de desechos marinos, para la consideración del Comité Científico el año próximo.

EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO

Informe de SCIC

6.1 La reunión del SCIC fue celebrada del 25 al 29 de octubre de 2004 y presidida por la Sra. R. Tuttle (EEUU). Todos los miembros de la Comisión y observadores invitados por la CCRVMA participaron en la reunión.

6.2 La presidenta de SCIC presentó el informe del Comité (anexo 5) en relación con los puntos 6, 7 y 8 de la agenda de la Comisión, y señaló varias recomendaciones de SCIC a la atención de la Comisión. Las deliberaciones de la Comisión sobre las recomendaciones de SCIC en materia de ejecución y cumplimiento aparecen en los párrafos 6.3 al 6.15 a continuación. Las deliberaciones de la Comisión sobre las recomendaciones con respecto al SDC y a la pesca INDNR en el Área de la Convención figuran en las secciones 7 y 8 respectivamente.

6.3 La Comisión aprobó todas las recomendaciones hechas por SCIC con respecto a la ejecución y cumplimiento de las medidas de conservación.

6.4 La Comisión pidió a los miembros que presentaran informes de todas las inspecciones en puerto realizadas a los barcos de conformidad con las Medidas de Conservación 10-02, 10-03 y 10-05. La Comunidad Europea expresó su preocupación porque la Secretaría actualmente recibe muy pocos informes de inspecciones portuarias y subrayó la necesidad de que los miembros presentaran estos informes siempre que las inspecciones revelaran que los barcos involucrados habían contravenido las medidas de conservación. La Comisión observó que no existía un formato estándar para la presentación de informes de inspección en puerto. La Comisión aclaró sin embargo que si el barco había cumplido plenamente con las medidas de conservación, el informe de la inspección en puerto debía simplemente indicar los datos del barco inspeccionado, el puerto y la fecha de inspección. En el caso de informes relacionados con infracciones se necesitaría más información.

6.5 En lo concerniente a la recomendación de SCIC de que las licencias otorgadas a los barcos deben guardar relación con las fechas de notificación para las pesquerías nuevas y exploratorias, la Comisión acordó que las licencias de pesca debían guardar relación con las medidas de conservación vigentes, es decir, de la temporada anterior, pero debían tener en cuenta cualquier modificación en los períodos de pesca estipulada en las medidas de conservación nuevas y revisadas.

6.6 En cuanto a la recomendación de SCIC de que los miembros revisaran durante el período entre sesiones el anteproyecto propuesto del Plan de Acción de la CCRVMA en apoyo del PAI-INDNR, la Comisión acordó en general que se requeriría seguir perfeccionando el PAI-CCRVMA y que toda labor intersesional debía comenzar con el establecimiento de los términos de referencia y un calendario de actividades. También se debía nombrar a un coordinador y a los contactos de los miembros. La Comisión convino en que cualquier PAI-CCRVMA debía guardar estrecha relación con los términos de CONVEMAR y reflejar los objetivos de la Convención.

6.7 La Comisión aprobó el objetivo de la evaluación anual del cumplimiento así como las etapas identificadas por SCIC para su preparación (anexo 5, párrafos 3.27 al 3.30). La Comisión indicó que el Comité Científico tenía un importante rol que desempeñar en la evaluación de la eficacia de las medidas de conservación.

6.8 En lo que respecta a la recomendación de SCIC de que la Comisión lleve a cabo una evaluación anual del cumplimiento de las medidas de conservación por parte de barcos pesqueros, la Comunidad Europea señaló que la Comisión había decidido el año pasado que la evaluación del cumplimiento cabía dentro de la responsabilidad de SCIC (CCAMLR-XXII, párrafo 6.12). La Comunidad Europea opinó que esta evaluación debía basarse en información proveniente del mayor número de fuentes posible a disposición de la Comisión, incluidos los requisitos de notificación dispuestos por las medidas de conservación y el Sistema de Inspección.

6.9 Chile expresó la opinión de que las futuras evaluaciones del cumplimiento debían contener criterios detallados que abarcaran la mayoría de las medidas de conservación y no sólo aquellas que se refieren a procedimientos de mitigación.

6.10 Argentina opinó que no se debía asignar mayor importancia a una medida de conservación por sobre otra al hacer evaluaciones del cumplimiento. Argentina consideraba que todas las medidas de conservación eran de igual importancia y sólo los Estados del pabellón podían establecer prioridades.

6.11 La Comisión acordó que la Secretaría identificara los tipos de datos de seguimiento y los métodos de recopilación que se utilizaban actualmente en la evaluación del cumplimiento de las medidas de conservación. La Comisión también acordó que SCIC y el Comité Científico debían comentar sobre estos métodos y proporcionar recomendaciones sobre sus modificaciones o adopción en la reunión de la Comisión de 2005 (anexo 5, párrafo 3.30).

6.12 En relación con asuntos generales de cumplimiento, Uruguay declaró que se comprometía a actuar estrictamente de conformidad con las medidas de conservación vigentes. Uruguay reconocía que, en el pasado, había experimentado dificultades en el control de las actividades de los barcos de su pabellón debido a falta de experiencia y de recursos. Uruguay aseguró a la Comisión que estaba actualmente coordinando sus esfuerzos para reparar la situación y aplicar controles estrictos a sus barcos. Estos esfuerzos se harían a través de las autoridades pesqueras uruguayas y de su Armada.

6.13 Uruguay señaló que ya había presentado a la Comisión una explicación detallada de su procedimiento para la verificación de documentos de captura, e informó que su personal técnico estaba a disposición para proporcionar cualquier aclaración que los miembros desearan obtener acerca de sus nuevos requisitos. Uruguay recordó a la Comisión que había participado en SCIC y que apoyaba plenamente cualquier enmienda con el objeto de mejorar el cumplimiento de las medidas de conservación vigentes, en particular la relativa al sistema centralizado de seguimiento de barcos (VMS-C), ya que Uruguay consideraba que sería un instrumento invaluable para el seguimiento y control de barcos pesqueros. Esta información también se había transmitido a algunos miembros durante el período entre sesiones.

6.14 En lo que concierne a la información contenida en el párrafo 5.4 de CCAMLR-XXIII/BG/27, presentada por ASOC, Uruguay señaló a la atención de la Comisión la declaración de ASOC de que “Singapur y Uruguay todavía albergan puertos donde los

controles son dudosos”. Uruguay informó a la Comisión que, desde la adopción del SDC, había promulgado la legislación nacional requerida para implementar el SDC, además de controles adecuados para su aplicación. Por lo tanto, Uruguay afirmaba con absoluta confianza que, desde 2000, no había aceptado el desembarque de austromerluza sin documentación en puertos uruguayos.

6.15 Mauricio también informó a la Comisión que CCAMLR-XXIII/BG/27 contenía acusaciones erróneas en el sentido que sus puertos estaban siendo utilizados para el transbordo no documentado de austromerluza. Mauricio recordó a la Comisión que no permite a ningún barco el transbordo de austromerluza en sus puertos a menos que vaya acompañado de un documento de captura y que pueda demostrar que su VMS se encontraba en funcionamiento durante toda la campaña de pesca anterior.

SISTEMA DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTURAS DE *DISSOSTICHUS* SPP.

7.1 Con respecto a una recomendación de que la Comisión adopte definiciones de los términos utilizados en relación con el SDC, en particular las definiciones de Estado del puerto, transbordo, desembarque, exportación, importación y reexportación (anexo 5, apéndice IV), la Comisión destacó la importancia de estas definiciones y acordó que se debía seguir trabajando a tal efecto durante el período entre sesiones. El Reino Unido aceptó coordinar la labor intersesional sobre la formulación de dichas definiciones. Argentina indicó que sería conveniente que los miembros presentaran sus comentarios por lo menos 30 días antes de la reunión anual.

7.2 Los Estados Unidos agradecieron al Reino Unido el haberse hecho cargo de coordinar este trabajo intersesional e informaron a la Comisión que continuarían interpretando estas definiciones como lo habían hecho hasta ahora. Se animó a aquellos países que exportan austromerluza a los Estados Unidos a que se contacten con este país antes de efectuar la exportación si prevén algún impedimento.

7.3 La Comisión notó asimismo la recomendación de SCIC, y adoptó una resolución referente a la implementación del SDC-E (párrafo 10.97).

7.4 En relación con la información de que la Organización Mundial de Aduanas (WCO) implementaría códigos arancelarios armonizados para la austromerluza a partir del 1° de enero de 2007, la Comisión exhortó a todos los miembros a que adopten voluntariamente estos códigos lo antes posible antes de esa fecha (anexo 5, párrafos 4.11 y 8.2(x)).

7.5 La Comisión indicó que la labor iniciada en 2002 por la FAO de armonización de los sistemas de documentación de capturas entre las distintas OROP fue revisada en 2004 por el Subcomité de Comercio Pesquero de COFI. La Comisión señaló que la FAO proyectaba realizar otra ronda de consultas de expertos de las OROP sobre la armonización de los sistemas de documentación de capturas, conjuntamente con una reunión en 2005, y acordó que la Secretaría de la CCRVMA debía continuar participando en el proceso.

PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA (INDNR) EN EL ÁREA DE LA CONVENCIÓN

8.1 La Comisión consideró la lista propuesta de barcos de pesca INDNR de las Partes contratantes y la lista propuesta de barcos de pesca INDNR de las Partes no contratantes y las recomendaciones de SCIC en relación con estas listas para 2003/04.

8.2 La Comisión acordó que todos los barcos incluidos en las listas de barcos de pesca INDNR de 2003 sean mantenidos en estas listas. Francia informó que el barco *Eternal* había cambiado su bandera por la de Madagascar y había sido convertido en un barco de pasajeros. No obstante, Francia opinaba que se debía mantener a dicho barco en la lista de barcos de pesca INDNR por el momento.

8.3 La Comisión acordó que los barcos *Maya V* y *Sherpa Uno* sean incluidos en la lista de barcos de pesca INDNR de las Partes contratantes para 2004/05 (anexo 5, apéndice III).

8.4 La Comisión estuvo de acuerdo en incluir los barcos *Amorinn*, *Apache I*, *Champion-1*, *Golden Sun*, *Hammer*, *Koko*, *Lucky Star*, *Piscis*, *Ross*, *Sargo* y *Thule* en la lista de barcos de pesca INDNR de las Partes no contratantes para 2004/05 (anexo 5, apéndice III).

8.5 La Comisión señaló que SCIC había deliberado sobre varios otros barcos, y considerado la información sobre el *Mellas* y el *Simeiz* de bandera de Ucrania. También notó que se había notificado la intención de utilizar el *Simeiz* en las pesquerías exploratorias en la Subárea 88.1 y en las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2 durante la temporada de pesca 2004/05 (anexo 5, párrafos 2.35 al 2.48).

8.6 Sudáfrica se refirió a la aceptación de Ucrania como Parte consultiva al Tratado Antártico en la XXVII-RCTA y citó la siguiente declaración del Ministro de Educación y Ciencias de Ucrania en la XXVII-RCTA,

“Ucrania desea expresar su sincero pesar y ofrece sus disculpas en vista de las inquietudes de numerosas Partes consultivas por la posición del Delegado de Ucrania en CCAMLR-XXII con respecto a algunos barcos de su pabellón que habían estado involucrados en la pesca de austromerluza en el Área de la Convención. Ucrania desea asegurar a la RCTA que esta situación será investigada a fondo. De hecho, las indagaciones ya han comenzado y los datos preliminares indican que es posible que se revoque la licencia a los barcos en cuestión. El Gobierno de Ucrania tomará todas las medidas necesarias para evitar cualquier contravención en el futuro.”

Sudáfrica, apoyada por Nueva Zelandia, indicó que aún quedaban varias interrogantes, a pesar del informe de Ucrania presentado a SCIC.

8.7 Ucrania aseguró a la Comisión que reconocía plenamente la importancia del asunto, lo había considerado cuidadosamente y se había esforzado al máximo en investigar todas las circunstancias. Subrayó que había cumplido del todo con su promesa de examinar el asunto del *Mellas* y *Simeiz*, y que opinaba que no existía justificación alguna para negar el permiso de participación en las pesquerías exploratorias durante la temporada de pesca 2004/05 a los barcos *Mellas* y *Simeiz*.

8.8 Ucrania indicó que algunos miembros habían expresado preocupación ante la posible propiedad beneficiaria de estos barcos y declaró que podía garantizar, de conformidad con los requisitos de CONVEMAR, que existía una verdadera asociación entre los barcos, el Estado de abanderamiento y los armadores ucranianos.

8.9 Asimismo, Ucrania señaló a la atención de la Comisión que la Convención de la CCRVMA y las medidas de conservación actuales se basan en la responsabilidad del Estado del pabellón, es decir, en la asociación fidedigna entre el barco y el Estado del pabellón, y que el concepto de propiedad beneficiaria no ha sido bien definido ni por legislaciones nacionales ni por el derecho internacional, y ninguna de estas legislaciones incluye disposiciones para negar el derecho de pesca a un barco sobre la base de la propiedad beneficiaria del mismo.

8.10 Ucrania expresó que, en su opinión, el concepto de propiedad beneficiaria era importante en términos de los esfuerzos de la CCRVMA en eliminar la pesca INDNR en el Área de la Convención, pero que requiere de mayor atención y clarificación. En estos momentos, la CCRVMA no dispone de ningún criterio como para identificar con algún grado de certeza la propiedad beneficiaria.

8.11 Ucrania indicó asimismo que, con relación a los propietarios beneficiarios, había propuesto que la Comisión identificara una lista de compañías que pudieran haber actuado en desmedro de los objetivos de la Convención y había pedido a los miembros que velaran porque los barcos de su pabellón eviten todo contacto comercial con dichas compañías en el futuro. Ucrania indicó que había propuesto enmiendas a las medidas de conservación que tratan este problema específico.

8.12 Ucrania también señaló a la atención de la Comisión una carta que había enviado a la Secretaría explicando la propiedad beneficiaria en relación con su legislación nacional. Ucrania explicaba en la carta que su legislación le permitía abanderar solamente a aquellos barcos que fueran de propiedad del Estado de Ucrania, de un ciudadano ucraniano o de una entidad legal asentada y administrada desde el país, o cuando se tratara de un barco que tales entidades hubieran adquirido bajo las condiciones de fletamento de buque vacío. Ucrania está preocupada ante la posibilidad de que se considere la situación del barco ucraniano *Simeiz*, que figura en una notificación para una pesquería nueva y exploratoria, bajo una perspectiva que no sea la del derecho internacional en vigor. Si bien demuestra una estricta adherencia al fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas de conformidad con las convenciones internacionales, Ucrania insistió en que la situación de la notificación del *Simeiz* debía ser considerada estrictamente de acuerdo con las medidas de conservación de la CCRVMA en vigor.

8.13 Nueva Zelandia indicó que los sucesos asociados con el *Florens-1* (*Simeiz*) y el *Eva-1* (*Mellas*) presentaban un serio desafío para la Comisión, en particular porque la notificación de pesquerías exploratorias de la CCRVMA presentada por Ucrania incluía al *Simeiz*. El vínculo que el barco sigue teniendo con los beneficiarios de las supuestas actividades INDNR ha sido bien documentado por Nueva Zelandia, la Comunidad Europea, Francia y el Reino Unido. Muchos miembros se opusieron tenazmente a autorizar la participación del barco en las pesquerías exploratorias en el futuro. La Presidenta de SCIC había recordado a Ucrania su obligación de comunicar de inmediato a la Comisión apenas recibiera cualquier información sobre el propietario legítimo del *Simeiz*. Nueva Zelandia había proporcionado información confidencial a Ucrania que probaba concluyentemente que Sunhope Investments, filial de Pacific Andes International Ltd, tenía dominio y control de los barcos *Simeiz*, *Mellas* y

Sonrisa. Una gran proporción del esfuerzo de pesca INDNR en el Área de la Convención fue atribuido a dicha compañía. Nueva Zelandia llamó a Ucrania a que, a la luz de tal información, sustituya el *Simeiz* por otro barco en la notificación de pesquerías exploratorias de la CCRVMA y evite de esta manera que se cuestione la credibilidad de la Comisión.

8.14 Francia expresó su desilusión ante el hecho de que había enviado documentos a Ucrania que subrayaban los vínculos entre los armadores actuales y anteriores de los barcos *Mellas* y *Simeiz* y que, si bien estos documentos no constituían una prueba legal de tales vínculos, Francia opinaba que la respuesta de Ucrania no había sido del todo satisfactoria. Francia se mostró desilusionada con la respuesta de Ucrania en relación con la pregunta acerca de los propietarios beneficiarios de los barcos *Simeiz* y *Mellas*. Tomando en cuenta la información confidencial obtenida por Nueva Zelandia que involucraba al armador del *Simeiz* en la pesca INDNR en el Área de la Convención, Francia pidió a Ucrania que retirara este barco de la lista de notificaciones de pesquerías exploratorias mientras este asunto no fuera aclarado.

8.15 La Comunidad Europea estuvo de acuerdo con la opinión de Francia de que la información presentada por Ucrania con respecto a los armadores de los barcos no trataba específicamente las cuestiones que habían sido discutidas en el período entre sesiones. La Comunidad Europea indicó que la información presentada por Ucrania no había respondido a las interrogantes planteadas por SCIC ni a aquellas surgidas durante el período entre sesiones en relación con los armadores de los barcos. La carta de Ucrania de fecha 29 de octubre de 2004 no entregó información concreta en relación con los armadores del barco sino sólo sobre las disposiciones actuales que gobiernan el registro de barcos en Ucrania. En relación con el párrafo 8.60 de CCAMLR-XXII, la Comunidad Europea había realizado investigaciones que indicaban que la compañía ucraniana que se dice propietaria del barco había sido establecida en 2003, año en que los barcos fueron registrados en Ucrania. Las investigaciones indicaron que esta compañía no tenía empleados. La Comunidad Europea indicó que consideraba difícil que una compañía recién establecida pudiera comprar tres barcos, dos de los cuales eran relativamente nuevos. Las investigaciones de la Comunidad Europea también habían indicado que el gerente encargado de las operaciones de los tres barcos era de Taiwán.

8.16 Noruega informó a la Comisión que desde hacía mucho tiempo había estado listando los barcos con antecedentes de participación en actividades de pesca INDNR. De conformidad con la legislación noruega adoptada en 1994, se impone una prohibición perpetua para pescar en la ZEE de Noruega a todo barco que figura en la lista negra y no se les permite enarbolar el pabellón de Noruega, independientemente de quién sea su armador. Noruega informó que los barcos *Eva-1* y *Florens-1* habían sido incluidos en su lista negra y permanecerían en ella a perpetuidad. Indicó asimismo que no sería consecuente con la política de Noruega permitir la participación de los barcos *Mellas* y *Simeiz* en las pesquerías nuevas y exploratorias en el futuro.

8.17 Australia señaló que la carta de Ucrania describía elementos que debían ser adoptados por todos los Estados del pabellón antes de abanderar un barco, no obstante, Australia indicó que una verificación de los antecedentes que sustentan tal legislación eran vitales para asegurar su integridad. Más aún, Australia indicó que todos los miembros que autorizaban el uso de su pabellón eran responsables de los mismos y de asegurar que no tuvieran ningún vínculo con compañías que se sabe o se sospecha que han estado involucradas en la pesca INDNR.

8.18 Chile estuvo de acuerdo con Australia, pero indicó que la CCRVMA no cuenta con disposiciones para excluir barcos cuando no se ha registrado una contravención de una medida de conservación. Chile opinaba que era importante no discriminar entre miembros y Partes no contratantes y recordó que la Comisión había creado dos categorías de listas de barcos de pesca INDNR porque las Partes contratantes deberían tener una mayor obligación de cumplir con las medidas de conservación de la CCRVMA y disponían de mejores medios de defensa. Chile pidió a Ucrania que hiciera todo lo posible por investigar este asunto, ya que opinaba que los cambios recientes de las prácticas de reabanderamiento estaban debilitando los objetivos de la Convención.

8.19 Ucrania agradeció a la Comisión por la oportunidad de aclarar algunas de las dificultades que había experimentado con su propia legislación nacional y reiteró que está totalmente dispuesta a cooperar en el futuro.

8.20 Al discutir el tema de otros barcos, la Comisión también observó que el barco de pabellón de Vanuatu, el *Atlantic Navigator*, había pescado kril durante 2004 pero que los datos requeridos de conformidad con la Medida de Conservación 23-06 habían sido presentados incompletos y con un considerable retraso.

8.21 La Comisión notó con preocupación el nivel de pesca de kril (60 000 toneladas) previsto por Vanuatu en la próxima temporada. La Comisión aprobó la recomendación de SCIC (anexo 5, párrafos 2.23 al 2.30) y solicitó por consiguiente que el Secretario Ejecutivo escribiera a Vanuatu expresándole la grave preocupación de la Comisión por sus planes de pesca en el Área de la Convención en el futuro, exhortándole a considerar seriamente su afiliación a la Comisión.

PESQUERÍAS NUEVAS Y EXPLORATORIAS

Pesquerías nuevas y exploratorias en la temporada 2003/04

9.1 La Comisión indicó que 10 medidas de conservación relacionadas con 12 pesquerías exploratorias estuvieron vigentes en la temporada 2003/04, pero sólo se efectuó la pesca en cinco pesquerías (SC-CAMLR-XXIII, párrafos 4.116 al 4.124):

- i) La pesca se llevó a cabo en las siguientes áreas: Subárea 48.6 al norte de 60°S, División 58.4.2 y 58.4.3b y Subáreas 88.1 y 88.2.
- ii) En la mayoría de estas pesquerías el esfuerzo de pesca fue bajo y las capturas declaradas fueron relativamente pequeñas.
- iii) Como ha sido el caso de los últimos años, la excepción más notable fue la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 88.1, que extrajo una captura total de 2 166 toneladas de *Dissostichus* spp., de un límite de captura de 3 250 toneladas.
- iv) El límite de captura total de 375 toneladas fue extraído en su totalidad por tres barcos neocelandeses en la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 88.2.

- v) Un barco de pabellón australiano participó en la pesquería exploratoria en la División 58.4.2 capturando 20 toneladas de *Dissostichus* spp. de un máximo de 500 toneladas permitido para esta pesquería.
- vi) Un barco de pabellón australiano participó por primera vez en una pesquería exploratoria en la División 58.4.3b capturando 7 toneladas de *Dissostichus* spp. de un máximo de 300 toneladas permitido para esta pesquería.
- vii) Un barco de pabellón japonés participó en la pesquería exploratoria en la Subárea 48.6 (al norte de 60°S) capturando 7 toneladas de *Dissostichus* spp. de un máximo de 455 toneladas permitido para esta pesquería.

9.2 La Comisión señaló que la Secretaría había tenido grandes dificultades en el seguimiento de las pesquerías durante 2003/04. Como consecuencia, en ocho casos la captura excedió el límite de captura pertinente, la mayoría de ellos en pesquerías exploratorias. Las dificultades se describieron en CCAMLR-XXIII/38, y se propusieron varios cambios y mejoras. Este asunto fue discutido en el punto 10 de la agenda.

9.3 La Comisión indicó asimismo que el Dr. L. Pshenichnov (Ucrania) había presentado una propuesta para modificar una serie de medidas de conservación relacionadas con las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. (SC-CAMLR-XXIII/7). El objetivo de la propuesta había sido asegurar que estas medidas de conservación cumplieran con las disposiciones del párrafo 2 de la Medida de Conservación 41-01, para garantizar que la pesca se realizara a todo lo largo de la distribución geográfica y batimétrica del stock (SC-CAMLR-XXIII, párrafo 4.155). Este asunto fue discutido en el punto 10 de la agenda.

Notificaciones de pesquerías nuevas y exploratorias en la temporada 2004/05

9.4 La Comisión informó que 13 miembros presentaron un total de 26 notificaciones de pesquerías exploratorias de palangre de *Dissostichus* spp. para las Subáreas 48.6, 88.1, 88.2 y Divisiones 58.4.1, 58.4.2, 58.4.3a y 58.4.3b (resumidas en SC-CAMLR-XXIII/BG/3). Además, se había presentado una propuesta de una pesquería exploratoria de arrastre de fondo de *C. gunnari* en la Subárea 48.3(CCAMLR-XXIII/16). No se presentaron notificaciones de pesquerías nuevas.

9.5 La Comisión notó con preocupación que (SC-CAMLR-XXIII, párrafos 4.136 al 4.138):

- i) Hubo una gran cantidad de notificaciones de pesca en las Subáreas 88.1 (10 notificaciones con un máximo de 21 barcos), 88.2 (cinco notificaciones con 10 barcos) y en la Subárea 48.6 y Divisiones 58.4.1, 58.4.2 y 58.4.3b (entre 7 y 11 barcos);
- ii) Dependiendo del tamaño de los límites de captura precautorios, esto significaba que si todos los barcos operan simultáneamente es posible que la captura disponible para cada barco sea inferior a la requerida para una operación rentable, especialmente para aquellos barcos que operan en altas latitudes donde la pesca impone considerables problemas operacionales;

- iii) De hecho, si un elevado número de barcos llevan a cabo la pesca exploratoria, la normalización de los datos del CPUE para las evaluaciones podría resultar problemática, y la eficacia de la regla del traslado relacionada con la captura secundaria perdería su efectividad;
- iv) Es muy probable que se generen problemas administrativos adicionales en la determinación de las fechas de cierre de la pesca en las UIPE cuando hay una gran cantidad de barcos pescando al mismo tiempo en una subárea o división (CCAMLR-XXIII/38).

9.6 La Comisión expresó su preocupación ante el hecho de que el Comité Científico no hubiera podido formular asesoramiento de ordenación sobre la base de las evaluaciones del rendimiento y por lo tanto no hubiera estado en condiciones de brindar una recomendación sobre límites de captura para ninguna de las pesquerías exploratorias (SC-CAMLR-XXIII, párrafos 4.140 y 4.141). No obstante, el Comité Científico progresó en el desarrollo de métodos para efectuar el seguimiento de la abundancia y estimar los rendimientos precautorios (SC-CAMLR-XXIII, párrafos 4.141 y 4.152; véanse también WG-FSA-04/36 y WG-FSA-SAM-04/8).

9.7 La Comisión indicó que el Comité Científico había reiterado la urgente necesidad de crear un método para estimar la abundancia y proporcionar evaluaciones sobre el estado del stock para todas las pesquerías exploratorias (SC-CAMLR-XXIII, párrafo 4.168).

9.8 Algunos miembros recordaron la opinión de la Comisión de que la obtención de una estimación exacta de la abundancia de *D. mawsoni* en la Subárea 88.1 tomaría por lo menos 10 años (CCAMLR-XXII, párrafo 9.25).

9.9 En relación con la evaluación de los stocks en la Subárea 88.1, Nueva Zelandia declaró que existía un leve error conceptual acerca del progreso logrado en la evaluación de las pesquerías exploratorias en la Subárea 88.1. Nueva Zelandia había presentado tres documentos a la reunión de WG-FSA-SAM que examinaban varios enfoques, incluido el desarrollo de un modelo integrado de evaluación para *D. mawsoni* utilizando CASAL. Nueva Zelandia también había presentado tres documentos sobre la evaluación del stock a la reunión de WG-FSA de este año, incluidas mejoras del modelo CASAL de evaluación del stock. Nueva Zelandia se ha esforzado por actuar con prudencia en relación con el uso de los resultados de la evaluación del stock en la formulación de asesoramiento este año. Esto se debe a que existen problemas con la calidad de los datos y las suposiciones relativas a la mezcla en los experimentos de marcado, y Nueva Zelandia no desea presentar resultados preliminares ni proporcionar asesoramiento que pudiera cambiar considerablemente el próximo año (WG-FSA-04/36 contiene dichos resultados). La evaluación se basa principalmente en los datos de marcado de Nueva Zelandia. Nueva Zelandia ha marcado 2 582 *D. mawsoni* en los últimos tres años (1 262 marcas colocadas por barcos neocelandeses en 2003/04) y ha vuelto a capturar 28 de esos peces a la fecha. Nueva Zelandia señaló que había proporcionado todos los datos de marcado contenidos en su base de datos a la Secretaría durante CCAMLR-XXIII.

9.10 Nueva Zelandia manifestó que se había comprometido a continuar desarrollando este proyecto durante el próximo período entre sesiones. Nueva Zelandia tiene proyectado presentar una evaluación del stock de *D. mawsoni* en la Subárea 88.1 durante la próxima reunión de WG-FSA-SAM en 2005. Los resultados probablemente poseerán intervalos de

confianza amplios, pero proporcionarán la primera evaluación independiente de esta población e incluirán rendimientos basados en los criterios de decisión de la CCRVMA. Nueva Zelanda proyecta realizar también algunas simulaciones para avanzar en la evaluación del modelo.

9.11 La Comisión aprobó las recomendaciones del Comité Científico (SC-CAMLR-XXIII, párrafo 4.162 al 4.167) en el sentido que:

- i) Los miembros que participan en las pesquerías exploratorias velen por que se completen los lances de investigación requeridos de conformidad con la Medida de Conservación 41-01 y los datos sean presentados a la Secretaría oportunamente y en el debido formato;
- ii) Se mantenga el límite de profundidad actual en las zonas de altas latitudes con plataformas continentales angostas, a fin de evitar el impacto en las comunidades bénticas de aguas más someras, y ampliar el área de aplicación del enfoque de la División 58.4.1 a la División 58.4.2;
- iii) El elevado número de barcos notificados en 2004/05 podría ocasionar problemas en la normalización de los datos del CPUE para las evaluaciones y afectar la eficacia de la regla del traslado que limita la captura secundaria en las pesquerías exploratorias;
- iv) Es posible que haya problemas administrativos adicionales a la hora de determinar las fechas de cierre de la pesca en las UIPE cuando hay muchos barcos pescando simultáneamente en una subárea o división;
- v) Para la Subárea 88.1 se deben mantener inalterados los límites de captura secundaria actuales de las UIPE, y los límites de captura de *Dissostichus* spp. al este de 170°E aplicados en 2003/04 deben ser aplicados también en 2004/05.

9.12 Al apoyar las recomendaciones anteriores, la Comisión reiteró su preocupación por el considerable aumento del número de barcos que participaron en la pesquería realizada en la Subárea 88.1 en la temporada 2003/04, y señaló que en esta temporada se había registrado el mayor número de barcos operando en un área estadística de la CCRVMA.

9.13 La Comisión tomó nota de los comentarios del Comité Científico con respecto a la notificación de una pesquería exploratoria de arrastre de fondo dirigida a *C. gunnari* en la Subárea 48.3 (SC-CAMLR-XXIII, párrafos 4.127 al 4.134 y 4.170). El Comité Científico no logró llegar a un acuerdo al respecto.

9.14 La Comisión tomó nota del asesoramiento sobre la mortalidad incidental de aves marinas en las pesquerías exploratorias notificada para 2004/05 (SC-CAMLR-XXIII, párrafo 5.23).

MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

10.1 Las medidas de conservación adoptadas en CCAMLR-XXIII serán publicadas en la *Lista de las Medidas de Conservación Vigentes en 2004/05*.

Revisión de las medidas de conservación y resoluciones en vigor

10.2 La Comisión observó que las siguientes medidas de conservación¹: 24-03 (2003), 32-09 (2003), 33-02 (2003), 33-03 (2003), 41-01 (2003), 41-02 (2003), 41-04 (2003), 41-05 (2003), 41-06 (2003), 41-07 (2003), 41-08 (2003), 41-09 (2003), 41-10 (2003), 41-11 (2003), 42-01 (2003), 42-02 (2003), 43-02 (2003), 43-03 (2003), 43-04 (2003), 52-01 (2003), 52-02 (2003) y 61-01 (2003) vencerán el 30 de noviembre de 2004. Estas medidas de conservación se relacionaron con las actividades de pesca en general en la temporada 2003/04.

10.3 En vista de las exigencias de la pesquería de *C. gunnari* en la Subárea 48.3 durante la temporada 2004/05 (ver párrafo 10.84), la Comisión estuvo de acuerdo en caducar la Medida de Conservación 42-01 (2003) el 14 de noviembre de 2004.

10.4 La Comisión observó que las siguientes medidas de conservación¹ permanecerán en vigor durante 2004/05:

Cumplimiento –

10-01 (1998), 10-03 (2002), 10-07 (2003).

Asuntos relacionados con la pesca en general –

21-01 (2002), 22-01 (1986), 22-02 (1984), 22-03 (1990), 23-02 (1993), 23-03 (1991), 23-04 (2000), 23-05 (2000), 24-01 (2003), 25-01 (1996), 25-02 (2003), 25-03 (2003).

Reglamentación pesquera –

31-01 (1986), 32-01 (2001), 32-02 (1998), 32-03 (1998), 32-04 (1986), 32-05 (1986), 32-06 (1985), 32-07 (1999), 32-08 (1997), 32-10 (2002), 32-11 (2002), 32-12 (1998), 32-13 (2003), 32-14 (2003), 32-15 (2003), 32-16 (2003), 32-17 (2003), 33-01 (1995), 41-03 (1999), 51-01 (2002), 51-02 (2002), 51-03 (2002).

10.5 La Comisión decidió mantener en vigor las siguientes resoluciones durante 2004/05: 7/IX, 10/XII, 14/XIX, 15/XXII, 16/XIX, 17/XX, 18/XXI, 19/XXI y 20/XXII.

Medidas de conservación revisadas

10.6 La Comisión revisó las siguientes medidas de conservación¹:

Cumplimiento –

10-02 (2001), 10-04 (2002), 10-05 (2003), 10-06 (2002).

Asuntos relacionados con la pesca en general –

21-02 (2002), 23-01 (2003), 23-06 (2002), 24-02 (2003).

Áreas protegidas –

91-01 (2000), 91-02 (2000), 91-03 (2000).

¹ Las reservas expresadas con respecto a estas medidas figuran en la *Lista de las Medidas de Conservación Vigentes en 2003/04*.

Cumplimiento

10.7 La Comisión modificó las obligaciones pertinentes a la expedición de licencias y a la realización de inspecciones por parte de las Partes contratantes con respecto a los barcos de su pabellón que operan en el Área de la Convención (Medida de Conservación 10-02), de conformidad con el asesoramiento de SCIC (sección 7 y anexo 5, párrafo 3.24). Se acordó que las Partes contratantes debían entregar información adicional a la Secretaría sobre las licencias expedidas, incluido el número IMO cuando hubiese sido emitido, el nombre y dirección del armador o armadores del barco y cualquier beneficiario (si se conocía), además de tres fotos en color del barco. La Comisión indicó que las especificaciones relativas a las fotografías en color describían el estándar mínimo requerido. La Comisión también estuvo de acuerdo en que los miembros debían proporcionar otros detalles sobre los barcos en la medida de lo posible. La Comisión decidió que la notificación de información adicional dispuesta por la medida de conservación modificada no sería exigida hasta el 1º de agosto de 2005. La Comisión también acordó colocar una lista de los barcos con licencia en el sitio web de la CCRVMA. La medida fue modificada y adoptada por consiguiente como Medida de Conservación 10-02 (2004).

10.8 La Comisión modificó los requisitos del VMS (Medida de Conservación 10-04) de acuerdo con el asesoramiento de SCIC (sección 7 y anexo 5, párrafo 3.42). Esta modificación substancial basada en el texto redactado por la Comisión en 2003 (CCAMLR-XXII, anexo 9) pone en práctica el VMS-C.

10.9 La Comisión estuvo de acuerdo en que las Partes contratantes y la Secretaría transmitirán datos e informes de VMS mediante protocolos seguros de Internet SSL, DES o certificados verificados otorgados por la Secretaría. La Comisión observó que las especificaciones técnicas se asemejaban mucho a las de NAFO.

10.10 La medida modificada, con las especificaciones técnicas necesarias para el funcionamiento del sistema, fue adoptada como Medida de Conservación 10-04 (2004). La Comisión agradeció a todos los miembros por su cooperación y buena voluntad en el establecimiento del VMS-C.

10.11 Estados Unidos informó a la Comisión que si bien la nueva medida de conservación exigía el uso del VMS-C en el Área de la Convención solamente, seguiría exigiendo su uso continuo de puerto a puerto, con una invitación a transmitir cada cuatro horas, para cualquier remesa de austromerluza importada a su territorio.

10.12 La Comunidad Europea expresó su más sincero agradecimiento a los promotores de la propuesta del VMS-C (Australia, Nueva Zelandia y Estados Unidos) por sus esfuerzos, y señaló que la adopción de este sistema representaba un gran logro para CCAMLR-XXIII. Indicó que gran parte de este avance se había debido al éxito de la prueba piloto durante la temporada actual, y que tanto los miembros que participaron en dicha prueba como la Secretaría merecían un especial reconocimiento. La Comunidad Europea señaló a la atención de la Comisión la necesidad de implementar este sistema en su totalidad para asegurar el cumplimiento y ejecución, especialmente en lo que respecta al uso de los datos VMS para convalidar los documentos de captura de *Dissostichus* spp. Expresó su deseo de que en CCAMLR-XXIV se revisen y mejoren las disposiciones de la Medida de Conservación 10-04.

10.13 La Delegación de Chile también agradeció a los proponentes de la propuesta y expresó su esperanza de que su adopción permita reforzar, armonizar y actualizar la aplicación del VMS por parte de todos los miembros. El efecto del VMS-C podría reforzarse mediante el listado más eficaz de los barcos que no cumplen con las medidas de conservación, la vigilancia portuaria (CCAMLR-XXIII/BG/28 expone elementos útiles sobre la materia) y, a futuro, el establecimiento de un registro fiable de barcos de pesca de la CCRVMA.

10.14 La Comisión modificó el SDC (Medida de Conservación 10-05) conforme al asesoramiento de SCIC (sección 7 y anexo 5, párrafo 2.49). La medida modificada fue adoptada por consiguiente como Medida de Conservación 10-05 (2004).

10.15 La Comisión aprobó modificaciones a la Medida de Conservación 10-06 que aclaran los procedimientos para establecer la lista de barcos INDNR de las Partes contratantes. La Comisión estuvo de acuerdo en que la Medida de Conservación 10-07 debiera ser enmendada para adoptar los mismos procedimientos para el establecimiento de la lista de barcos INDNR de las Partes no contratantes, y en que se debía trabajar durante el período entre sesiones con miras a aprobar el texto enmendado en CCAMLR-XXIV. Mientras tanto, la Comisión pidió que las Partes contratantes presentaran, y la Secretaría compilara, la información pertinente para el establecimiento de la lista mencionada en la Medida de Conservación 10-07 en el formato descrito en el párrafo 6 de la Medida de Conservación 10-06. La medida modificada fue adoptada por consiguiente como Medida de Conservación 10-06 (2004).

Asuntos relacionados con la pesca en general

Notificaciones

10.16 La Comisión enmendó el proceso de notificación de pesquerías exploratorias (Medida de Conservación 21-02) de conformidad con el asesoramiento de SCIC (sección 7 y anexo 5, párrafo 4.16; CCAMLR-XXIII/45). Esta enmienda actualizó los requisitos de notificación para que concordaran con la práctica establecida de la Comisión, y reforzó los requisitos de manera que la Comisión pueda asumir plena responsabilidad por la gestión efectiva de las pesquerías exploratorias. La medida modificada fue adoptada por consiguiente como Medida de Conservación 21-02 (2004).

10.17 La Comisión estuvo de acuerdo en que las notificaciones de pesquerías exploratorias en la temporada 2005/06 deberán incluir la información dispuesta en el párrafo 4 de la Medida de Conservación 10-02 (2004).

10.18 La Comisión revisó las posibles consecuencias de la modificación de la Medida de Conservación 21-02 para el procedimiento de notificación de pesquerías nuevas (Medida de Conservación 21-01). Se decidió que por ahora no se necesitaba enmendar la Medida de Conservación 21-01, sin embargo, la Comisión indicó que, a largo plazo, sería conveniente consolidar los requisitos de notificación para las pesquerías nuevas y exploratorias en una sola medida.

Notificación de datos

10.19 La Comisión tomó nota de la propuesta de la Secretaría de introducir un plazo de 24 horas para la presentación de los informes de captura y esfuerzo por períodos de 5 y 10 días, y de alentar a los barcos a que envíen directamente estos informes a la Secretaría (CCAMLR-XXIII/38, Propuesta B). Esta propuesta tenía como objetivo reducir el retraso en la notificación de capturas y mejorar por consiguiente la capacidad de la Secretaría de controlar las pesquerías y pronosticar las fechas de cierre.

10.20 La Comisión decidió mantener el plazo en vigor para los informes de captura y esfuerzo por períodos de 5 días (es decir, dos día hábiles) y aplicar el mismo plazo al resto de las pesquerías sujetas al sistema de notificación cada 5 días (Medida de Conservación 23-01). La Comisión también aprobó la notificación directa de los barcos a la Secretaría. En consecuencia la medida fue modificada y adoptada como Medida de Conservación 23-01 (2004).

10.21 La Comisión recordó los requisitos pertinentes a la notificación mensual de las capturas en las pesquerías de kril (Medida de Conservación 23-06). La práctica establecida ha sido la notificación mensual de capturas por parte de todos los miembros que pescan kril en el formato y dentro del plazo establecidos en la Medida de Conservación 23-03 (Sistema de notificación mensual de los datos de captura y esfuerzo).

10.22 La Comisión convino en que se debía seguir notificando las capturas mensuales de las pesquerías de kril en el formato y dentro del plazo estipulado por el sistema de notificación mensual de datos de captura y esfuerzo. En consecuencia la medida 23-06 fue modificada y adoptada como Medida de Conservación 23-06 (2004).

Investigación y experimentos

10.23 La Comisión tomó nota del asesoramiento del Comité Científico en cuanto al uso de palangres con lastre integrado (PLI) para la conservación de las aves marinas (Medida de Conservación 24-02). El Comité Científico había apoyado la introducción de un protocolo para el uso de los PLI en las pesquerías nuevas y exploratorias. Este asesoramiento se basaba en el éxito de las pruebas experimentales con los PLI en la reducción de la captura incidental de aves marinas en áreas comparables a las zonas de alto riesgo del Área de la Convención y en la División 58.5.1 (SC-CAMLR-XXIII, párrafo 5.16). La medida fue enmendada y adoptada consecuentemente como Medida de Conservación 24-02 (2004).

10.24 Al adoptar esta medida, la Comisión señaló que Ucrania había solicitado que WG-IMAF examinara los datos disponibles sobre la longitud máxima de los palangres utilizados en el Área de la Convención, y aconsejara al Comité Científico al respecto. La Comisión aceptó revisar la Medida de Conservación 24-02 a la luz del nuevo asesoramiento a ser entregado por el Comité Científico en 2005.

10.25 La Comisión notó que Nueva Zelandia no tenía intenciones de realizar pruebas con PLI en las Subáreas 88.1 y 88.2 en la temporada 2004/05 (Medida de Conservación 24-03). Se decidió por lo tanto dejar que venza esta medida.

Áreas protegidas

10.26 La Comisión apoyó la recomendación del Comité Científico de modificar la información requerida a ser incluida en los planes de ordenación de las localidades del CEMP (Medida de Conservación 91-01, anexo 91-01/A). La enmienda se describió en detalle en WG-EMM-04/19. La medida enmendada fue adoptada como Medida de Conservación 91-01 (2004).

10.27 La Comisión aceptó enmendar la información básica pertinente al Cabo Shirreff en la Medida de Conservación 91-02 (anexo 91-02/A, apéndice 2), y para los Farellones Foca en la Medida de Conservación 91-03 (anexo 91-03/A, apéndice 2). Estas enmiendas se hicieron para que reflejasen más fielmente el alcance y desarrollo de las actividades humanas en la región desde principios del siglo 18 (CCAMLR-XXIII/BG/43). Las medidas corregidas fueron adoptadas como Medida de Conservación 91-02 (2004) y Medida de Conservación 91-03 (2004).

Nuevas medidas de conservación

Definiciones

Desechos de la pesca

10.28 La Comisión decidió que el término “desechos” incluía, entre otras cosas, la carnada desechada así como los peces de la captura secundaria desechados, excepto por lo dispuesto en las medidas relacionadas con la devolución de rayas vivas al mar (SC-CAMLR-XXIII, anexo 5, párrafo 7.63). El vertido de desechos está regulado en la mayoría de las pesquerías, y está prohibido en algunas pesquerías que se realizan en el Área de la Convención.

10.29 España indicó que, en su opinión, la Comisión debía acordar una definición precisa de este término para que los barcos puedan cumplir con las medidas de conservación relacionadas con el vertido de desechos.

Captura incidental de aves marinas

10.30 La Comisión recordó el asesoramiento del Comité Científico el año pasado en relación con las definiciones acerca de la naturaleza y el estado de las aves capturadas, especialmente en lo que se refería a los límites de la captura incidental de aves marinas (CCAMLR-XXII, párrafo 6.17; SC-CAMLR-XXII, párrafo 5.39 y anexo 5, párrafos 6.213 al 6.217). La Comisión había acordado una definición práctica de las aves capturadas, de tal manera que cualquier ave “capturada” en una pesquería debía ser clasificada en una de las siguientes categorías:

1. Muerta, no subida a bordo – ave cuya muerte por interacción directa con el arte de pesca fue observada pero no fue subida a cubierta.
2. Muerta, subida a bordo –ave subida a bordo ya muerta (es decir, sin reflejo muscular ni corneal).

3. Viva, subida a bordo –
 - a) herida
 - b) liberada ilesa.

10.31 Además, el Comité Científico reconoció que si bien era posible liberar algunas aves heridas, la supervivencia a largo plazo de las mismas podría verse substancialmente disminuida. En consecuencia, las aves clasificadas en la categoría 3(a) debieran ser consideradas como aves muertas.

10.32 La Comisión confirmó que todos los límites de captura incidental de aves marinas definidos en las medidas de conservación se disponen en relación con el número de aves marinas muertas, es decir, la suma de las aves en las categorías 1, 2 y 3(a) anteriores.

Ceniza producida por la incineración

10.33 La Comisión acordó que la “ceniza de la incineración” incluía, entre otras cosas, toda la basura sólida y productos resultantes de la incineración. En algunas pesquerías que se realizan en el Área de la Convención se prohíbe botar esta ceniza al mar.

Asuntos relacionados con la pesca en general

Temporadas de pesca, áreas cerradas y vedas de la pesca

10.34 La Comisión acordó renovar la veda de la pesca dirigida a *Dissostichus* spp. en la temporada 2004/05, excepto cuando se realiza conforme a medidas de conservación específicas. Por consiguiente, se mantuvo la veda de la pesca dirigida a *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.5 y se adoptó la Medida de Conservación 32-09 (2004).

Límites de captura secundaria

10.35 La Comisión notó que algunas medidas de conservación, incluida las Medidas de Conservación 33-02 (Restricciones a la captura secundaria en la División 58.5.2) y 33-03 (Restricciones a la captura secundaria en las pesquerías nuevas y exploratorias) contenían reglas de traslado basadas originalmente en la pesca de arrastre. El Comité Científico había informado que las definiciones utilizadas actualmente no eran apropiadas para las operaciones de un barco palangrero, por lo que se propuso una definición más adecuada de la trayectoria de un palangre (SC-CAMLR-XXIII, párrafos 4.191 y 4.192).

10.36 La Comisión también recordó la advertencia del Comité Científico de que cuando se congregan muchos barcos de pesca en ciertas zonas se estaría comprometiendo la eficacia de la regla del traslado para limitar la captura secundaria en la pesquería (SC-CAMLR-XXIII, párrafo 4.164). La Comisión consideró la introducción de un requerimiento para que los barcos que han activado la regla del traslado informen a la Secretaría, y para que ésta lo comunique inmediatamente a todos los barcos en el área. Sin embargo, la Comisión

reconoció que tal requisito exigiría que algunos miembros del personal de la Secretaría trabajaran los siete días de la semana durante las temporadas de pesca del Área de la Convención.

10.37 A fin de mejorar la eficacia de las disposiciones referentes a la regla del traslado, la Comisión acordó que los miembros que participan en estas pesquerías debían alentar a sus barcos a que: (i) notifiquen la posición y fecha de activación de la regla del traslado a todos los demás barcos en el área; y (ii) observen el traslado que se aplica al barco notificante.

10.38 La Comisión también tomó nota de que el Comité Científico no había sido capaz de formular nuevas recomendaciones en cuanto a los límites de la captura secundaria (SC-CAMLR-XXIII, párrafo 4.194).

10.39 La Comisión estuvo de acuerdo en aplicar los límites de captura secundaria actualmente en vigor en la División 58.5.2 durante la temporada 2004/05, y a corregir la definición de la trayectoria de un palangre en la regla del traslado. Se adoptó por consiguiente la Medida de Conservación 33-02 (2004).

10.40 La Comisión también acordó aplicar los límites de captura secundaria en vigor a las pesquerías exploratorias durante la temporada 2004/05 y a corregir la definición de la trayectoria de un palangre en la regla del traslado. Se adoptó por consiguiente la Medida de Conservación 33-03 (2004).

10.41 La nueva definición de la trayectoria de un palangre en la regla del traslado también se aplicó a la Medida de Conservación 41-02 (Restricciones a la pesquería de *Dissostichus eleginoides* en la Subárea 48.3).

10.42 La Comisión solicitó al WG-FSA y al Comité Científico que revisaran en sus próximas reuniones los datos de las pesquerías en 2004/05 así como las medidas de mitigación que se aplican para la limitación de la captura secundaria en las pesquerías nuevas y exploratorias. También pidió que el WG-FSA y el Comité Científico asesoraran en cuanto a las mejoras a las medidas de mitigación de la captura secundaria en las pesquerías de la CCRVMA.

Austromerluza

10.43 La Comisión recordó el asesoramiento del Comité Científico en relación con las pesquerías exploratorias en 2004/05 (párrafos 9.11 al 9.14) y con el cumplimiento (sección 8).

10.44 La Comisión estuvo de acuerdo en modificar el programa de marcado (anexo 41-01/C) en la medida general para las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. (Medida de Conservación 41-01). Se adoptó la Medida de Conservación 41-01 (2004).

10.45 Ucrania propuso que el esfuerzo de investigación de la pesca comercial que se desarrolla de acuerdo al plan de investigación para las pesquerías exploratorias (Medida de Conservación 41-01, anexo 41-01/B) sea determinado por el número de lances de investigación calados en vez del número de lances virados, ya que las condiciones climáticas y de hielo marino en altas latitudes pueden impedir la recuperación de los palangres.

10.46 La Comisión consideró esta propuesta y confirmó que el número de lances de investigación era la medida correcta para el esfuerzo de investigación basado en la pesca de acuerdo con el plan de investigación. La Comisión señaló que si no se podía recuperar una línea lanzada con fines de investigación, el barco podía continuar la investigación calando una línea de reemplazo que cumpliera con las especificaciones de la investigación.

10.47 La Comisión también indicó que el Comité Científico había considerado una propuesta de Ucrania (SC-CAMLR-XXIII/7) para enmendar varias medidas de conservación relacionadas con las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. (SC-CAMLR-XXIII, párrafos 4.155 al 4.161 y anexo 5, párrafos 5.4 al 5.10). El objetivo de la propuesta era garantizar que la pesca abarcara toda el área de distribución geográfica y batimétrica del stock de acuerdo con las disposiciones de la Medida de Conservación 41-01 (párrafo 2).

10.48 El Comité Científico había considerado la propuesta de Ucrania cuando estaba formulando su asesoramiento y había notado que habían muchos asuntos que la Comisión debía considerar en la gestión de las pesquerías nuevas y exploratorias, entre ellos:

- i) Asegurar que el desarrollo de una pesquería no ocurra a un ritmo tal que sobrepase la capacidad del Comité Científico de proporcionar evaluaciones y asesoramiento para que la Comisión pueda alcanzar sus objetivos;
- ii) Asegurar que las actividades no perjudiquen las opciones de la Comisión en el futuro (p.ej. conservación y uso racional);
- iii) Proporcionar la capacidad para que los efectos de la pesca en el ecosistema puedan ser detectados.

10.49 La Comisión recordó los problemas que tuvieron el Comité Científico y el WG-FSA en evaluar el límite de captura de *D. eleginoides* en la Subárea 48.3 en la temporada 2004/05 (párrafos 4.32 y 4.33). El Comité Científico no había podido especificar un límite de captura de *D. eleginoides* para la Subárea 48.3 y había expresado reservas en cuanto a los valores máximos y mínimos derivados de distintos enfoques y parámetros. La Comisión estableció un límite de captura de 3 050 toneladas para la Subárea 48.3, y ratificó la recomendación del Comité Científico para la subdivisión de la subárea y el cierre del área occidental de las Rocas Cormorán con una exención de 10 toneladas para la investigación científica a fin de asegurar el seguimiento del stock. La Comisión pidió que el Comité Científico siguiera trabajando el próximo año con miras a subsanar las incertidumbres actuales sobre el estado del stock en la Subárea 48.3, y permitir que el Comité Científico formule una recomendación consensuada sobre el rendimiento de *D. eleginoides* a largo plazo en CCAMLR-XXIV.

10.50 La Comisión estableció un límite de captura de 3 050 toneladas de *D. eleginoides* en la Subárea 48.3 en la temporada 2004/05. Este límite de captura fue dividido entre tres áreas de ordenación como sigue:

Área A (Oeste de Rocas Cormorán):	cerrada
Área B (Rocas Cormorán):	915 toneladas (30% del límite de captura)
Área C (Georgias del Sur):	2 135 toneladas (70% del límite de captura).

La Comisión adoptó la Medida de Conservación 41-02 (2004).

10.51 Estados Unidos hizo la siguiente declaración:

“Los Estados Unidos se alegran de que la decisión de establecer un límite de captura de 3 050 toneladas de *Dissostichus eleginoides* en la Subárea 48.3 haya sido tomada por consenso. Si bien estamos dispuestos a aceptar este valor negociado, no estamos convencidos de que este nivel de captura pueda ser considerado precautorio. Nos hemos pronunciado al respecto porque es una inquietud compartida y porque opinamos que el expresar una inquietud durante la sesión plenaria no es algo inusual. Consideramos que ésta es una obligación y de ninguna manera se debe interpretar como una afrenta de los principios que dictan las decisiones por consenso.

Estados Unidos ha tomado nota que el rendimiento anual a largo plazo acordado este año por el Comité Científico sin considerar la pesca histórica es de 1 900 toneladas (SC-CAMLR-XXIII, párrafo 4.50). También notamos que en 17 de los 20 últimos años las capturas han excedido este valor, siendo las últimas capturas 5 747, 7 534 y 4 482 toneladas. Por último, notamos que cuando la Comisión estableció el límite de captura el año pasado ésta había indicado que, si las capturas previas habían superado los niveles de captura precautorios, se lo tomaría en cuenta en el cálculo de los rendimientos precautorios subsiguientes (CCAMLR-XXII, párrafo 4.50). El Comité Científico proporcionó directrices para la aplicación del GYM cuando notó que la probabilidad de disminución era mayor de un 52% para cualquiera captura mayor de cero; también indicó que esta probabilidad aumentaba a 57% para 1 900 toneladas y a 70% para 3 000 toneladas. Esto puede compararse con el criterio aceptado de la CCRVMA de limitar la probabilidad de disminución a un 10% o menos. Por consiguiente, estimamos que el nivel de captura precautorio debe ser cero, aunque se puede mantener una pesquería con un límite de 1 900 toneladas aproximadamente durante la temporada 2004/05 sin aumentar substancialmente la probabilidad de merma del stock. Aún así, este rango de límites de captura está asociado a una probabilidad de merma mayor de un 50% y por tanto concluimos que cualquier captura sobre cero no representa un nivel precautorio. Esperamos la presentación de nuevos datos de esta pesquería durante el próximo año para poder establecer un límite de captura más racional en CCAMLR-XXIV basado en una recomendación aceptada por todos los miembros del Comité Científico.”

10.52 Australia hizo la siguiente declaración:

“Australia ha notado la discusión que persiste en el seno del Comité Científico y la incapacidad del mismo de proporcionar asesoramiento claro sobre un límite de captura adecuado para algunas pesquerías evaluadas en el Área de la CCRVMA.

Australia estima que los objetivos fundamentales de la Comisión sólo pueden lograrse mediante el asesoramiento basado en la mejor información científica disponible, y que este asesoramiento debe obviamente ser transparente y tomar en cuenta los criterios de decisión aceptados por la Comisión y los principios fundamentales del enfoque precautorio de la CCRVMA hacia sus pesquerías. De hecho, la CCRVMA necesita estos enfoques para proteger la integridad ecológica de los ecosistemas antárticos y asegurar la viabilidad a largo plazo de las pesquerías que se realizan en las aguas de la CCRVMA.

Australia exhorta a aquellas Partes que tengan experiencia en los métodos utilizados por el Comité Científico de la CCRVMA para evaluar los stocks de peces y determinar el asesoramiento sobre el estado de la pesquería, a que trabajen en conjunto y diligentemente para que el trabajo del Comité Científico pueda proceder de acuerdo con las directrices recomendadas y para que la Comisión pueda recibir asesoramiento inequívoco en el futuro.

Australia alienta además a los científicos que asistirán a la próxima reunión del Subgrupo de métodos de evaluación del WG-FSA, a esforzarse por lograr significativos avances en los métodos de evaluación utilizados en las evaluaciones de *Dissostichus* spp.

Australia estima que el poder intelectual que existe en el Comité Científico es insuperable.

Australia cree que la Comisión tiene derecho a esperar que el Comité Científico haya logrado un considerable avance en este campo al momento de celebrarse CCAMLR-XXIV.

Sr. Presidente, dada la falta de asesoramiento claro y congruente, la Comisión puede exponerse a procesos decisorios caprichosos que menoscaban los principios básicos de nuestra Convención.

Por último, Sr. Presidente, quisiera hacer un llamamiento a todas las Partes a que trabajen con ahínco durante el período entre sesiones para poder resolver estos problemas en CCAMLR-XXIV.”

10.53 El Reino Unido respondió que en general apoyaba la opinión de Australia pero que no compartía la opinión de los Estados Unidos, e hizo las siguientes observaciones:

- i) Las cifras aducidas por Estados Unidos (rendimiento a largo plazo, probabilidad de merma y las referencias a las últimas capturas) se habían derivado de los cálculos efectuados por el Comité Científico para ilustrar su caso base. Sin embargo, hubo acuerdo unánime en el seno del Comité Científico en cuanto a que “es improbable que el estado del stock en desove sea tan bajo como lo indica el caso base” (SC-CAMLR-XXIII, párrafo 4.57). Más aún, el Comité Científico había decidido unánimemente que “se necesitaba revisar urgentemente el conjunto de parámetros de la situación base, ya que era poco probable que el conjunto de parámetros actual fuera el que se debía utilizar en el futuro” (SC-CAMLR-XXIII, párrafo 4.55). Por lo tanto, la declaración de Estados Unidos se contradice con las conclusiones unánimes del Comité Científico.
- ii) La CCRVMA ha establecido límites de captura para la Subárea 48.3 sobre la base del menor valor del intervalo de confianza del 95% de la estimación de la biomasa actual del programa de marcado y recaptura del Reino Unido, proyectado hacia futuro mediante el modelo GYM de la CCRVMA, aplicando los criterios de decisión en un período de 35 años más. El límite de captura aprobado ahora es totalmente compatible con la metodología y objetivos establecidos por la CCRVMA, y absolutamente precautorio.

- iii) El Reino Unido indicó que se alegraba de que la CCRVMA hubiera decidido dividir el límite de captura entre las áreas de las Rocas Cormorán y Georgia del Sur y cerrar el área al oeste de las Rocas Cormorán donde la biomasa es menor que en otras regiones de la Subárea 48.3. Esto impediría que el esfuerzo se concentrara en una sola parte de la Subárea 48.3. El Reino Unido estima que estas estrategias de ordenación ayudarán a que la CCRVMA continúe logrando sus objetivos de ordenación a largo plazo en lo que respecta al stock de austromerluza en la Subárea 48.3.

10.54 Argentina estuvo de acuerdo con los principios generales expresados por Australia y en particular, con la opinión de los Estados Unidos en cuanto a la Subárea 48.3.

10.55 La Comisión tomó nota de la extensión de la temporada de pesca recomendada por el Comité Científico para la Subárea 48.6 (SC-CAMLR-XXIII, párrafo 4.139).

10.56 La Comisión estuvo de acuerdo en que la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.6 en 2004/05 estaría limitada a los barcos de pabellón japonés, coreano y neocelandés con artes de palangre solamente, y de que no más de un barco por país podría pescar a la vez. La Comisión también acordó que se permitirá el calado diurno siempre que se cumpla con la Medida de Conservación 24-02, y una captura máxima de tres aves marinas por barco en la Subárea 48.6. Se adoptó por consiguiente la Medida de Conservación 41-04 (2004).

10.57 La Comisión notó el aumento de las propuestas de pesca exploratoria en la costa del continente antártico en las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2. También tomó nota de:

- i) El asesoramiento del Comité Científico que recomienda:
 - a) limitar la pesca en aguas costeras antárticas en estas divisiones a profundidades mayores de 550 m para proteger a las comunidades bénticas (párrafo 9.11);
 - b) aplicar el enfoque de UIPE abiertas y cerradas descrito en la Medida de Conservación 41-11 para las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2;
- ii) Las opciones para ordenar la pesca exploratoria en estas divisiones expuestas en CCAMLR-XXIII/42 y la discusión del Comité Científico sobre las opciones descritas en SC-CAMLR-XXIII/7 (SC-CAMLR-XXIII, párrafos 4.155 al 4.161);
- iii) Esas opciones son diferentes a los enfoques utilizados actualmente en la pesca exploratoria en estas divisiones;
- iv) No existe asesoramiento específico del Comité Científico sobre estas opciones.

10.58 La Comisión estuvo de acuerdo en que el enfoque para las UIPE en la División 58.4.1 fuera aplicado a la División 58.4.2, incluidos los límites de captura para las UIPE y la alternación de la apertura y cierre de las mismas.

10.59 Con el objeto de examinar las opciones presentadas por Ucrania (CCAMLR-XXIII/42), la Comisión pidió al Comité Científico y al WG-FSA que:

- i) Revisaran las opciones y la información suministrada en ese documento y en SC-CAMLR-XXIII/7. La revisión incluiría el examen de datos históricos, análisis y publicaciones que contribuyeron al contenido de esos documentos;
- ii) Sobre la base de las presentaciones de nuevos datos de la pesquería exploratoria y de otros datos o análisis, entreguen asesoramiento sobre las opciones de ordenación que contribuirán al desarrollo ordenado y precautorio de las pesquerías exploratorias en estas divisiones y a la adquisición de datos que ayudarán al rápido desarrollo de procedimientos de ordenación y evaluaciones para estas áreas.

10.60 Con el objeto de facilitar este proceso, la Comisión acordó que para la temporada 2004/05 solamente, los límites de captura en cada una de las UIPE abiertas de la División 58.4.2 sea aumentados a 260 toneladas.

10.61 La Comisión acordó que la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.2 en 2004/05 estaría limitada a un barco de pabellón chileno, dos coreanos, dos neocelandeses, dos españoles y uno ucraniano, con artes de palangre solamente. La Comisión también acordó permitir el calado diurno en esta división siempre que se cumpla con la Medida de Conservación 24-02 y con un límite de captura incidental de tres aves marinas. Se adoptó por consiguiente la Medida de Conservación 41-05 (2004).

10.62 La Comisión acordó que la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.1 en 2004/05 estaría limitada a dos barcos de pabellón chileno, dos coreanos, dos neocelandeses, dos españoles y uno ucraniano, con artes de palangre solamente. La Comisión también acordó permitir el calado diurno en esta división siempre que se cumpla con la Medida de Conservación 24-02 y con un límite de captura incidental de tres aves marinas. Se adoptó por consiguiente la Medida de Conservación 41-11 (2004).

10.63 La Comisión acordó que la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.3a en 2004/05 estaría limitada a los barcos de pabellón australiano, coreano y español, con artes de palangre solamente y no más de un barco por país podría pescar a la vez. La Comisión también acordó permitir el calado diurno en esta división siempre que se cumpla con la Medida de Conservación 24-02 y con un límite de captura incidental de tres aves marinas. Se adoptó por consiguiente la Medida de Conservación 41-06 (2004).

10.64 La Comisión acordó que la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.3b en 2004/05 estaría limitada a los barcos de pabellón australiano, chileno, japonés, coreano y español, con artes de palangre solamente y no más de un barco por país a la vez. La Comisión también acordó permitir el calado diurno en esta división siempre que se cumpla con la Medida de Conservación 24-02 y con un límite de captura incidental de tres aves marinas. Se adoptó por consiguiente la Medida de Conservación 41-07 (2004).

10.65 La Comisión ratificó el asesoramiento del Comité Científico sobre la pesquería de *D. eleginoides* con artes de arrastre y palangre en la División 58.5.2 durante la temporada 2004/05 (párrafo 4.37). Este incluía un límite de captura de 2 787 toneladas aplicable al oeste de 79°20'E. Además, la temporada de pesca para la pesquería de arrastre se definió como el período entre el 1° de diciembre de 2004 y el 30 de noviembre de 2005, mientras que para la pesquería de palangre, la temporada se definió como el período entre el 1° de mayo y el 31 de agosto de 2005. Más aún, la temporada de pesca de palangre puede extenderse hasta el 14 de

septiembre de 2005 para cualquier barco que haya demostrado un cumplimiento total de la Medida de Conservación 25-02 en la temporada 2003/04 (véase SC-CAMLR-XXIII, anexo 5, Tabla 7.12). Se adoptó por consiguiente la Medida de Conservación 41-08 (2004).

10.66 La Comisión estuvo de acuerdo en que la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 88.1 durante la temporada 2004/05 estaría limitada a dos barcos de pabellón argentino, uno australiano, cinco neocelandeses, uno noruego, dos rusos, dos sudafricanos, dos españoles, uno ucraniano, uno británico y cuatro uruguayos, con artes de pesca de palangre solamente. La Comisión también acordó permitir el calado diurno en esta subárea siempre que se cumpla con la Medida de Conservación 24-02 y con un límite de captura incidental de tres aves marinas. La Comisión decidió además que no se debería botar al mar la ceniza de la incineración durante el desarrollo de esta pesquería.

10.67 La Comisión observó que el Comité Científico no había sido capaz de proporcionar nuevo asesoramiento sobre límites de captura para ninguna de las pesquerías exploratorias (párrafo 9.6). Sin embargo, tomó nota de la recomendación expresa del Comité Científico de mantener los límites de captura vigentes para la Subárea 88.1 al este de 170°E (SC-CAMLR-XXIII, párrafo 4.167). La Comisión decidió por lo tanto mantener los límites de captura en vigor para la pesquería de *Dissostichus* spp. La Comisión adoptó la Medida de Conservación 41-09 (2004).

10.68 Ucrania hizo la siguiente declaración:

“La Delegación de Ucrania se ve obligada a expresar su preocupación por la adopción de la Medida de Conservación 41-09, así como de otras medidas relacionadas con pesquerías nuevas y exploratorias. Desgraciadamente, los límites de captura para muchas zonas antárticas de altas latitudes no han sido derivados de las evaluaciones sino de inferencias más bien especulativas. Las propuestas de Ucrania sobre la subdivisión del límite de captura entre unidades de investigación individuales, presentadas al Grupo de Trabajo para la Evaluación de las Poblaciones de Peces y al Comité Científico no fueron consideradas como es debido. No hubo ninguna decisión específica al respecto. Si los modelos de evaluación del límite de captura utilizados por el grupo de trabajo no permiten determinar el límite de captura, se deben utilizar modelos alternativos, o bien conseguir la ayuda de otros científicos. Los enfoques actuales nos llevarán a un mar de incertidumbre. A pesar de los muchos años de trabajo, el número de medidas con una alta incertidumbre con respecto al estado del stock no está disminuyendo, sino que por el contrario, está aumentando. La Delegación de Ucrania estima que esto no ayuda a lograr los objetivos de la Convención, concretamente, la conservación y uso racional de los recursos vivos marinos de la Antártida.”

10.69 El Presidente del Comité Científico indicó que el Comité Científico había considerado la propuesta de Ucrania en los párrafos 4.155 al 4.161 de su informe (SC-CAMLR-XXIII), y en los párrafos 5.4 al 5.10 del informe del WG-FSA (SC-CAMLR-XXIII, anexo 5). Además, algunos de los puntos planteados por el documento de Ucrania no cabían dentro de la competencia del WG-FSA ni del Comité Científico.

10.70 La Comisión pidió al WG-FSA y al Comité Científico que revisaran la información pertinente a la Subárea 88.1 y la distribución de los límites de captura en cada UIPE. Esta revisión deberá incluir los datos obtenidos durante la temporada 2004/05 y en temporadas previas.

10.71 La Comisión estuvo de acuerdo en que la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 88.2 durante 2004/05 estaría limitada a dos barcos de pabellón argentino, cinco neocelandeses, uno noruego y dos rusos, con artes de palangre solamente. La Comisión también acordó permitir el calado diurno en esta subárea siempre que se cumpla con la Medida de Conservación 24-02 y con un límite de captura incidental de tres aves marinas. La Comisión decidió además que no se debería botar al mar la ceniza de la incineración durante el desarrollo de esta pesquería.

10.72 La Comisión observó que el Comité Científico había sido incapaz de proveer asesoramiento nuevo con respecto a los límites de captura para la Subárea 88.2 (párrafo 9.6). La Comisión decidió por lo tanto mantener los límites de captura en vigor para la pesquería de *Dissostichus* spp., y el cierre del área al norte de los 65°S (Medida de Conservación 32-15). La Comisión adoptó la Medida de Conservación 41-10 (2004).

10.73 La Comisión manifestó una vez más su preocupación por el elevado número de barcos de pesca autorizados a operar en las pesquerías exploratorias durante la temporada 2004/05. En muchas pesquerías este número excedió el número previsto para el desarrollo ordenado de la pesquería. La Comisión reiteró la necesidad de contar urgentemente con el asesoramiento del Comité Científico sobre las posibles maneras de desarrollar las pesquerías exploratorias a un ritmo que asegure la sostenibilidad de los stocks de *Dissostichus* spp. y la recopilación de datos para las evaluaciones a largo plazo (CCAMLR-XXII, párrafo 10.63).

10.74 Nueva Zelanda hizo la siguiente declaración:

“Señor Presidente, la Comisión ya ha adoptado las medidas de conservación que establecen límites para las pesquerías exploratorias de la CCRVMA en la Subárea 88.1 y Divisiones 58.4.1 y 58.4.2, que incluyen, entre otras cosas, la participación de un barco de pabellón ucraniano.

Ucrania ha notificado la participación del barco *Simeiz* en estas pesquerías exploratorias, lo que ha preocupado enormemente a muchos miembros de la Comisión. Esto se debió a que los resultados de inspecciones e investigaciones realizadas por Nueva Zelanda, Francia, el Reino Unido y la Comunidad Europea presentados a la Comisión, sirvieron para que los miembros adquirieran consciencia de la situación del *Simeiz* (conocido anteriormente como el *Florens-1*). Este barco sigue siendo controlado por intereses que participan mayoritariamente en la pesca INDNR en el Océano Austral. En su declaración más reciente (martes de esta semana) con respecto al *Simeiz*, Ucrania no negó este hecho a la Comisión.

Hoy hemos llegado a un consenso, sin embargo, Nueva Zelanda desea que se reconozca en el informe de la reunión su firme oposición a la participación del barco *Simeiz* en las pesquerías exploratorias de la CCRVMA. Más aún, creemos que Ucrania pondrá en peligro el prestigio de la Comisión si decide autorizar la participación de este barco en estas pesquerías, ya que la percepción general será que la Comisión ha consentido en dar acceso a una de las pesquerías más vulnerables de la

CCRVMA a uno de los barcos que sabe esta controlado por intereses involucrados en la pesca INDNR, que ha causado un enorme problema con el stock de austromerluza y las poblaciones de aves marinas del Océano Austral.

Sr. Presidente, Nueva Zelanda llama por lo tanto a Ucrania a que no otorgue una licencia al *Simeiz*, y en su lugar, si Ucrania desea aprovechar la oportunidad brindada por la Comisión para participar en las pesquerías exploratorias en la Subárea 88.1 y Divisiones 58.4.1 y 58.4.2, sustituya el barco por uno que no sea motivo de preocupación para la Comisión.

Durante la XXVII-RCTA celebrada este año en Ciudad del Cabo, el Jefe de la Delegación de Ucrania, Vasyl Kremen, Ministro de Educación y Ciencias, se comprometió a investigar a fondo las circunstancias relacionadas con los barcos *Simeiz* y *Mellas*, y a presentar sus resultados a la presente reunión de la Comisión. Ucrania ha presentado un documento (CCAMLR-XXIII/BG/34) que en nuestra opinión dista mucho de haber cumplido con este compromiso. Este documento contiene graves incongruencias y contradicciones con las declaraciones previas de Ucrania a la Comisión a través de circulares de la Comisión. Tampoco considera aspectos importantes que fueron planteados por los miembros de la Comisión en relación con estos barcos. En consecuencia, Nueva Zelanda considera que este asunto aún está pendiente en el contexto de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico.”

10.75 Sudáfrica hizo la siguiente declaración:

“Sr. Presidente, en la XXVII-RCTA celebrada en Ciudad del Cabo, el Ministro de Ucrania se comprometió con las Partes del Tratado Antártico a investigar a fondo el asunto relacionado con los barcos *Simeiz* y *Mellas*. La Delegación de Sudáfrica desea agradecer el esfuerzo de la Delegación de Ucrania por la información suministrada a los miembros y el documento CCAMLR-XXIII/BG/34, que demuestra su intención de cumplir con su promesa hecha en Ciudad del Cabo.

Sin embargo, como nuestra delegación lo indicara al Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento, es vital que las acciones de los miembros de la Comisión sean congruentes con los objetivos de la CCRVMA. Sudáfrica estima inaceptable que los delegados de Ucrania no hayan tomado medidas para resolver el problema de la propuesta del barco *Simeiz*. Hemos sostenido discusiones bilaterales con los representantes de la Delegación de Ucrania, les hemos exhortado a considerar el retiro del barco *Simeiz* y el reemplazo de este barco en las pesquerías exploratorias notificadas a la Comisión. Hemos compartido con ellos nuestra experiencia con el *Viola*, que anteriormente enarbó el pabellón de Uruguay y que ha sido posteriormente abanderado por Sudáfrica. Las autoridades pesqueras sudafricanas decidieron permitir que el barco enarbolará su bandera con la condición de que no se le diera un permiso para la pesca de austromerluza. Se le eliminó efectivamente de la pesquería de austromerluza y ahora está bajo el estricto control de la bandera sudafricana. Sr. Presidente, nuestra intención es simplemente demostrar que ningún miembro de esta Comisión está inmune a la situación en que se encuentra la Delegación de Ucrania.

No queremos vanagloriarnos en este foro Sr. Presidente, pero creemos que una decisión similar por parte de la Delegación de Ucrania habría contado con el apoyo de

nuestra delegación. Teníamos esperanzas de que la Delegación de Ucrania hubiera considerado nuestras sugerencias y actuado conforme a los objetivos de la Convención en un espíritu de colaboración que es la base del éxito de la Comisión. Es por esto que nuestra delegación lamenta que no hayamos podido resolver esta cuestión que nos ha acosado durante este último año tanto en la CCRVMA como en la RCTA.”

10.76 Noruega hizo la siguiente declaración:

“Sr. Presidente, mi delegación también desea hacer constar en esta etapa nuestras acciones en relación con el barco de pabellón ucraniano *Simeiz*. Al prepararme para esta reunión revisé mis apuntes de la última reunión de la RCTA en Ciudad del Cabo, y me doy cuenta perfectamente que el asunto de los barcos de pabellón de Ucrania tan extensamente discutido en Ciudad del Cabo tiene dos caras – una legal y otra política.

Durante esta reunión hemos recibido un informe de la Delegación de Ucrania, además de información adicional de otros miembros sobre el desarrollo de los sucesos. También hemos discutido a fondo durante esta sesión y la Delegación de Ucrania nos ha garantizado que tras esta sesión Ucrania revisará su legislación nacional. Ucrania también ha dicho que está abierta a cooperar en el futuro con las Partes de la CCRVMA.

La Delegación de Noruega aprecia estas acciones. También esperamos que Ucrania tenga presente la práctica nacional de Noruega. Como hemos informado anteriormente durante esta reunión, el *Eva-1* y el *Florens-1* nunca podrán enarbolar nuestro pabellón nacional, sea quien sea el armador o el Estado que le otorgue su bandera. Esos dos barcos están incluidos a perpetuidad en la lista negra de Noruega por su participación previa en actividades INDNR. Es por esto que Noruega estima que no se debe permitir la participación de estos dos barcos en pesquerías nuevas o exploratorias de la CCRVMA en el futuro.

También sabemos Sr. Presidente que en la CCRVMA debemos respetar las medidas de conservación en vigor. El debate que se nos presenta ahora, y el consenso al que deberemos llegar, es el resultado de la reglamentación vigente de la CCRVMA.

Este es el componente legal.

No obstante, el eventual uso del *Simeiz* en la próxima temporada de pesca también tiene un aspecto político que debe ser considerado.

Noruega estima que Ucrania sufrirá un alto coste a nivel político si decide otorgar una licencia al *Simeiz* – reconocido por todos nosotros como una embarcación de pesca INDNR en el pasado –para pescar en la Subárea 88.1 y en las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2. Tal decisión menoscabaría además la credibilidad de la CCRVMA y nuestros esfuerzos mancomunados en la lucha contra la pesca INDNR.

Es por esta razón que llamo a la Delegación de Ucrania a llevar este mensaje político de vuelta a su capital y a tratar de encontrar opciones para el reemplazo del *Simeiz* por otro barco de su pabellón.

Nadie resultará favorecido si este asunto tan delicado se convierte en un proceso prolongado que deberemos enfrentar nuevamente en la RCTA del próximo año, en Estocolmo.”

10.77 La Comunidad Europea estuvo de acuerdo con las delegaciones que hicieron uso de la palabra en cuanto a las distintas inquietudes planteadas por la notificación de la participación del *Simeiz* en las pesquerías exploratorias del Área de la Convención. También convino en que la única manera de avanzar era rehusando la licencia a este barco mientras siguiera vinculado con operadores e intereses que se sabe están involucrados activamente en la pesca ilegal en el Área de la Convención. La Comunidad Europea pidió que Ucrania considerara esta opción.

10.78 Francia hizo la siguiente declaración:

“Francia comparte la opinión de Sudáfrica con respecto a la pasividad de Ucrania con respecto al *Simeiz*.

Si Ucrania no está dispuesta a demostrar su cumplimiento, lo mejor que puede hacer es negarle la licencia a este barco para participar en la pesca exploratoria. Esperamos ver resultados y pruebas concretas.”

10.79 El Reino Unido hizo la siguiente declaración:

“El Reino Unido está de acuerdo con las opiniones expresadas por otras delegaciones. El Reino Unido recuerda a la reunión que durante el año había expresado su grave preocupación por los sucesos acaecidos en CCAMLR-XXII en relación con los barcos *Florens-1* y *Eva-1*, conocidos posteriormente como *Simeiz* y *Mellas*, ambos de pabellón ucraniano.

El Reino Unido escuchó atentamente la declaración del Ministro de Educación y Ciencias de Ucrania en la RCTA, la cual encontramos muy esperanzadora. En ella se habían expresado garantías, se había pedido disculpas por lo sucedido y se había indicado que los sucesos previos en que participaron el *Mellas* y el *Simeiz* serían investigados en profundidad.

Sin embargo, el Reino Unido no cree que las medidas tomadas por Ucrania desde la XXVII-RCTA reflejen adecuadamente las garantías prometidas a nivel ministerial. Es por esto que el Reino Unido coincidió con las opiniones expresadas por Nueva Zelandia, Sudáfrica y Noruega de que Ucrania debía tomar las medidas necesarias para retirar el *Simeiz* de la pesquería exploratoria en la Subárea 88.1.

Si Ucrania se rehúsa, entonces el Reino Unido estima que este asunto seguirá en el tapete en la próxima XXVIII-RCTA, en Suecia. La decisión de las Partes Consultivas en cuanto a la solicitud de Ucrania de convertirse en Parte Consultiva fue tomada sobre la base de las garantías dadas por Ucrania. Las Partes Consultivas estarían en su derecho de considerar si estas garantías fueron cumplidas.”

10.80 Australia apoyó las declaraciones anteriores, en particular, la de Noruega. Australia destacó además el avance de Ucrania hacia el cumplimiento de sus compromisos adquiridos en XXVII-RCTA en Ciudad del Cabo, y señaló que esperaba que Ucrania siguiera trabajando en ese espíritu.

10.81 Argentina hizo la siguiente declaración:

“Argentina comparte la opinión de Australia. Los miembros deben cumplir sus compromisos derivados de los instrumentos del Sistema del Tratado Antártico en los que son parte, y deben ser animados a ceñirse al espíritu de cooperación que prevalece en ellos. Sin embargo, de estas reflexiones no deberían inferirse condicionamientos ni connotaciones punitivas con respecto a un miembro.”

10.82 Ucrania hizo la siguiente declaración:

“Ucrania lamenta que todavía existan inquietudes en la labor de CCAMLR-XXIII con respecto al barco de pabellón ucraniano *Simeiz*. Esta inquietud se relaciona principalmente con las ambigüedades sobre el concepto de beneficiario que ha surgido por primera vez y que se ha discutido en la presente reunión anual de la CCRVMA.

Los intentos por aplicar en el caso del *Simeiz* el “significado más común” del término “beneficiario” – que aún no está claro en términos legales en el marco del Derecho Internacional y de la CCRVMA en particular – se contradicen con las medidas de conservación en vigor. De hecho, la Comisión ni siquiera ha indicado una definición de este término en CCAMLR-XXIII.

Ucrania desea recalcar que las medidas de conservación en vigor no proporcionan ninguna justificación legal para rehusar la participación del *Simeiz* en una pesquería nueva o exploratoria, ya que ni Ucrania como Estado del pabellón ni el *Simeiz* mismo han violado ninguna ley internacional o las reglamentaciones de la CCRVMA, en particular durante el período en que Ucrania ha tenido jurisdicción sobre el *Simeiz* y durante la temporada de pesca previa 2003/04 en el Área de la Convención.

Lo que es aún más decepcionante para Ucrania es el hecho de que por primera y única vez se ha concebido la idea de rehusar la participación de un barco en la pesquería antes mencionada – idea que sólo se basa en los supuestos beneficiarios del barco y no en base a las medidas de conservación en vigor – con respecto a un barco de pabellón ucraniano.

Ucrania nuevamente apela a los miembros de la Comisión a aprobar la lista de compañías involucradas en la pesca INDNR, que ayudaría sin lugar a dudas a negar la participación en la pesquería exploratoria a compañías de pesca nacionales.

Con respecto a la compañía de pesca *Foros* y al *Simeiz*, la Delegación de Ucrania ha propuesto a Nueva Zelandia y a Sudáfrica que ejerzan un mayor control de sus actividades en el área de la CCRVMA, entregando datos VMS a las Partes que lo soliciten y datos de captura a fin de asegurar el control operativo de las actividades de esta embarcación. Esta propuesta sigue en pie, a pesar de su lamentable rechazo.

Por lo demás, Ucrania señala a la atención de la Comisión las disposiciones del Decreto gubernamental No. 963 del 28 de julio de 2004 que obliga a la Compañía *Foros* a entregar información adicional necesaria, incluidos los certificados de capacitación para la tripulación.

La información a ser suministrada por Foros a las autoridades de Ucrania responsables de la reglamentación pesquera será tomada en cuenta al decidir si se expide o no un permiso al *Simeiz* para participar en la pesquería.

Ucrania reitera que ha cumplido con su promesa de examinar a fondo las circunstancias en relación con la posición de la Delegación de Ucrania en CCAMLR-XXII y con el registro de los barcos *Simeiz* y *Mellas* que les da derecho a enarbolar su pabellón.

Seguiremos estudiando el tema de los beneficiarios y deseamos sinceramente poder llegar a una solución aceptable en relación con las compañías de pesca y tomando en cuenta las inquietudes expresadas por algunos miembros en CCAMLR-XXIII.

En este sentido Ucrania reitera encarecidamente a la Comisión que adopte una lista negra de las compañías con las cuales los armadores deben evitar el trato comercial.

Una vez más Ucrania reitera que no existe una base legal para rehusar al *Simeiz* el derecho de participar en una pesquería nueva o exploratoria en el área de la CCRVMA.

No obstante, tomando en cuenta la preocupación expresada por algunos miembros sobre el supuesto vínculo entre la compañía Foros y ciertos operadores internacionales, las autoridades pertinentes de Ucrania vigilarán como es debido las actividades del barco *Simeiz* y examinarán la información adicional pertinente a la compañía Foros.

En el caso de que las autoridades ucranianas decidieran reemplazar al *Simeiz* por otro barco, Ucrania entiende que las disposiciones de la Medida de Conservación 21-02 (2004) concretamente el párrafo 2(vii) sobre la fecha de notificación de un barco para la pesquería exploratoria (notificación con tres meses de antelación al inicio de la temporada de pesca) no serán aplicadas al nuevo barco notificado por Ucrania.”

Draco rayado

10.83 La Comisión ratificó el asesoramiento del Comité Científico en cuanto a la pesquería de arrastre de *C. gunnari* en la Subárea 48.3 durante la temporada 2004/05 (párrafo 4.42) que incluía un límite de captura de 3 574 toneladas. También se acordó mantener los otros elementos de esta medida que limitan la pesca durante el período de desove (1° de marzo al 31 de mayo), disponen una captura accidental máxima de aves marinas durante la pesca, y definen las condiciones para la investigación basada en la pesca comercial durante la temporada de desove. El límite de captura durante el período de desove se mantuvo en un 25% del límite anual.

10.84 Además, la Comisión indicó que el barco abanderado por el Reino Unido tenía planeado su inminente participación en la pesquería de arrastre dirigida a *C. gunnari* en la Subárea 48.3 después de la reunión de la Comisión. Con este objeto, la Comisión acordó modificar la temporada de pesca de 2004/05 en esta pesquería. La temporada 2004/05 comenzaría el 15 de noviembre de 2004 y finalizaría el 14 de noviembre de 2005. A este efecto, la Comisión decidió que la Medida de Conservación 42-01 (2003), que actualmente

rige para la temporada 2003/04, caducaría el 14 de noviembre de 2004. Se adoptó por consiguiente la Medida de Conservación 42-01 (2004).

10.85 La Comisión tomó nota de la notificación del Reino Unido con respecto a una pesquería exploratoria de arrastre de fondo dirigida a *C. gunnari* en la Subárea 48.3 (CCAMLR-XXIII/16) que había sido presentada de conformidad con la Medida de Conservación 21-02. El objeto de esta notificación era explorar si una combinación de arrastres pelágicos en la noche y arrastres de fondo durante el día daría buenos resultados para la pesca del draco rayado, reduciendo al mismo tiempo: (i) la mortalidad incidental de aves marinas, (ii) la captura incidental de otras especies de peces y (iii) el impacto en el bentos.

10.86 La Comisión tomó nota de las deliberaciones del Comité Científico con respecto a la pesquería exploratoria de arrastre de fondo (SC-CAMLR-XXIII, párrafos 4.127 al 4.134).

10.87 Algunos miembros expresaron su preocupación en cuanto a la propuesta de reanudar la pesca de arrastre de fondo en la Subárea 48.3, y al impacto potencial en los organismos bénticos.

10.88 El Reino Unido destacó los siguientes puntos con respecto a la pesquería exploratoria propuesta:

- i) La pesquería de arrastre de fondo formaría parte de la pesquería de *C. gunnari* que se lleva a cabo en la Subárea 48.3, que ha sido evaluada por el WG-FSA y para la cual el Comité Científico ha recomendado un límite de captura;
- ii) El motivo principal de la pesquería es investigar el uso de artes de pesca pesados similares a los utilizados en la División 58.5.2, eficaces en la mitigación de la captura incidental de aves marinas;
- iii) El nivel de esfuerzo en la pesquería propuesta es muy bajo, como lo es también la captura prevista de 400 toneladas;
- iv) La pesca está limitada geográficamente para evitar las zonas donde se sabe que existe una comunidad del bentos abundante;
- v) Habrá dos observadores científicos a bordo del barco, uno de los cuales habrá sido designado de acuerdo con el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA;
- vi) Los datos sobre la captura, la captura incidental, la mortalidad incidental y las interacciones con el lecho marino serán recopilados y presentados a la Secretaría para su consideración por el Comité Científico y sus grupos de trabajo en las reuniones del próximo año.

10.89 Noruega aludió a lo modesto de la propuesta, y las consecuencias relativamente menores en la plataforma de las Georgias del Sur, pero expresó su preocupación porque la expansión de la pesca de arrastre de fondo en la Subárea 48.3 podría llevar a un impacto mucho mayor en el futuro.

10.90 El Reino Unido aseguró a los miembros que no tenía intenciones de expandir la pesca de arrastre de fondo dirigida a *C. gunnari* en la Subárea 48.3, a no ser que:

- se demostrara una gran disminución de la captura incidental de aves marinas;
- se identificaran áreas donde el impacto en el bentos es bajo.

10.91 Algunos miembros consideraron que el problema de la captura incidental de aves marinas en la pesquería de arrastre pelágica no era lo suficientemente preocupante como para justificar que la pesquería exploratoria propuesta utilizara redes de arrastre de fondo como una forma de mitigación, debido al posible impacto en el bentos. Estos miembros indicaron que:

- i) La propuesta fue presentada como un posible método de mitigación de la captura incidental de aves marinas en los arrastres pelágicos;
- ii) En la temporada 2002/03 parte de la captura incidental de aves marinas ocurrió en una pequeña proporción de lances donde hubo una demora en la recuperación del arte que permitió la captura de un número exagerado de aves marinas (SC-CAMLR-XXII, anexo 5, párrafo 6.238);
- iii) Una campaña científica reciente había documentado la existencia de una comunidad béntica muy variada, dominada por esponjas y corales, en algunas regiones de la plataforma de las Georgias del Sur (SC-CAMLR-XXIII, anexo 5, párrafo 5.32);
- iv) Si bien era probable que la biota béntica fuera perturbada por el arrastre de fondo, no había certeza que el uso de este arte conseguiría la reducción deseada de la captura incidental de aves marinas;
- v) Los métodos para reducir la captura incidental de aves marinas debían concentrarse en los problemas asociados con la recuperación de las redes de arrastre pelágicas.

10.92 Tras considerar los comentarios de los miembros, el Reino Unido aceptó retirar la propuesta de pesquería exploratoria con redes de arrastre de fondo para este año. Al hacerlo, el Reino Unido reiteró que no compartía la opinión de algunas delegaciones de que los arrastres de fondo necesariamente constituían un método de pesca dañino y destacó que la pesca exploratoria planeada para la Subárea 48.3 se había basado en la operación de la pesca de arrastre de fondo de *C. gunnari* en la División 58.5.2, con una red de igual diseño al utilizado actualmente en esa pesquería. El Reino Unido opina que el uso y el impacto de las redes de arrastre de fondo debe ser evaluado para cada caso en particular y se deben tomar en cuenta cuestiones tales como la distribución, la biomasa y la biodiversidad de los organismos bénticos.

10.93 La Comisión estuvo de acuerdo en que el problema de la mitigación de la mortalidad de aves marinas en las pesquerías de arrastre en la Subárea 48.3 debía tratarse de manera similar a las pesquerías de palangre. Existen dos problemas que deben resolverse urgentemente. En primer lugar, se deben establecer métodos de mitigación para las pesquerías de arrastre. En segundo lugar, la Comisión pidió que el Comité Científico realizara una revisión a fondo sobre el impacto y la mitigación de la captura incidental de aves marinas en las pesquerías de arrastre en la próxima reunión, incluido un análisis y asesoramiento sobre los niveles totales de captura incidental de aves marinas que podrían

considerarse razonables para la pesquería de arrastre dirigida al draco rayado en la Subárea 48.3, considerando el tamaño y estado de las poblaciones de especies que podrían verse afectadas por las operaciones de pesca que se realizan en la Subárea 48.3.

10.94 La Comisión aprobó el asesoramiento del Comité Científico pertinente a la pesquería de arrastre de *C. gunnari* en la plataforma de la isla Heard que yace en la División 58.5.2 para la temporada 2004/05 (párrafo 4.43). Este asesoramiento incluía el establecimiento de un límite de captura de 1 864 toneladas de *C. gunnari*. Se adoptó por consiguiente la Medida de Conservación 42-02 (2004).

Centollas

10.95 La Comisión aprobó el asesoramiento del Comité Científico en cuanto a la pesquería de centollas en la Subárea 48.3 durante la temporada 2004/05. Se adoptaron por consiguiente las Medidas de Conservación 52-01 (2004) y 52-02 (2004).

Calamares

10.96 La Comisión estuvo de acuerdo en mantener el régimen de ordenación existente para la pesquería exploratoria de *M. hyadesi* con poteras en la Subárea 48.3 durante la temporada 2004/05. Se adoptó por consiguiente la Medida de Conservación 61-02 (2004).

Nuevas resoluciones

10.97 La Comisión tomó nota del éxito de la prueba experimental del SDC-E en 2004, y exhortó a las Partes contratantes y a las Partes no contratantes que cooperan con el SDC a adoptar urgentemente este sistema electrónico. Se adoptó por consiguiente la Resolución 21/XXIII sobre el SDC-E.

10.98 La Comisión observó que además del impacto potencial de la pesca INDNR de austromerluza dentro del Área de la Convención, la mayor amenaza que actualmente pesa sobre las especies y poblaciones de aves marinas que se reproducen en el Área de la Convención es la mortalidad en las pesquerías de palangre que operan en aguas fuera del Área de la Convención. Recordando los repetidos, y relativamente infructuosos, esfuerzos por tratar de comunicar estas inquietudes a otras OROP, la Comisión adoptó la Resolución 22/XXIII sobre las actuaciones internacionales para reducir la mortalidad incidental de aves marinas ocasionada por la pesca. Dicha resolución propone medidas para reducir la mortalidad incidental de aves marinas en las pesquerías del Área de la Convención.

10.99 La Comisión recordó la preocupación por la seguridad de los barcos de pesca que operan en altas latitudes y la adopción de la Resolución 20/XXII en 2003 sobre los estándares para el refuerzo de los barcos que participan en pesquerías en zonas de altas latitudes. Con el fin de mejorar la seguridad de la tripulación y de los observadores científicos a bordo, la Comisión adoptó la Resolución 23/XXIII sobre la seguridad a bordo de barcos que pescan en

el Área de la Convención. Esta resolución exhorta a los miembros a tomar medidas especiales para promover la seguridad de todas las personas a bordo de los barcos de pesca en el Área de la Convención.

10.100 La Comisión reconoció que podría ser conveniente consolidar los elementos de las Resoluciones 20/XXII y 23/XXIII en una sola resolución, y se pidió a los miembros que consideraran este asunto durante el período entre sesiones.

Protección ambiental

10.101 La Comisión consideró la propuesta de la Secretaría de consolidar las disposiciones referentes a la protección ambiental de las medidas relacionadas con la pesca en una sola medida de conservación. Esta propuesta fue iniciada después de la aprobación de la Resolución 1 (2004) en la XXVII-RCTA, y la Secretaría estimó que podría ser conveniente consolidar tales disposiciones siempre que se relacionaban directamente con posibles consecuencias ecológicas de las actividades de pesca (CCAMLR-XXIII/33).

10.102 La Comisión apoyó esta propuesta, sin embargo, estimó que se debía considerar más a fondo la armonización de los requerimientos ambientales en las pesquerías de la CCRVMA con las disposiciones de MARPOL y del Protocolo de Madrid. Se pidió que la Secretaría siguiera desarrollando este concepto durante el período entre sesiones.

General

10.103 Australia informó a la Comisión que cualquier actividad de pesca o de investigación pesquera en las ZEE australianas alrededor del territorio australiano de isla Heard y Mc Donald, en las Divisiones 58.4.3 y 58.5.2, debe contar primero con la aprobación de las autoridades australianas. La ZEE australiana comprende un radio de 200 millas náuticas de su territorio. Australia considera la pesca no autorizada en sus aguas como una contravención grave que menoscaba los esfuerzos por asegurar que la pesca se desarrolle solamente sobre una base ecológicamente sostenible. Australia hace un llamado a otros miembros de la CCRVMA para que se aseguren que sus ciudadanos y barcos conozcan los límites de la ZEE australiana y la necesidad de contar con autorización previa para la pesca. Australia ha puesto en práctica controles estrictos para asegurar que la pesca en sus ZEE siempre ocurra de manera sostenible. Estos controles incluyen un límite en las concesiones de pesca emitidas y que actualmente están copadas para la temporada 2004/05. La ley australiana castiga severamente la pesca ilegal en sus aguas jurisdiccionales, y puede recurrir a la confiscación inmediata de los barcos extranjeros que se descubren en este tipo de actividades. Cualquier averiguación sobre la pesca en la ZEE australiana debe dirigirse a la “Australian Fisheries Management Authority”.

ORDENACIÓN DE PESQUERÍAS Y CONSERVACIÓN EN CONDICIONES DE INCERTIDUMBRE

11.1 La Comisión tomó nota del asesoramiento del Comité Científico en relación con los posibles vínculos entre los stocks de austromerluza encontrados dentro y fuera del Área de la Convención, en el Océano Índico (Áreas 51 y 57), y notó que faltaba información importante, como por ejemplo, datos de investigación, datos de los caladeros de pesca de las pesquerías, datos de captura y esfuerzo y de la talla de los peces capturados. Estos datos ayudarían a los científicos a determinar si esos vínculos podrían afectar el estado de los stocks dentro del Área de la Convención, ya sea a través del desplazamiento larval entre áreas, o de juveniles desde fuera del Área de la Convención hacia dentro de la misma. En consecuencia, el Comité Científico solicitó que la Comisión considerara cómo se podrían adquirir los datos necesarios sobre los stocks de fuera del Área de la Convención (SC-CAMLR-XXIII, párrafos 7.14 y 7.15).

11.2 La Comisión también observó que el Comité Científico había considerado que las tasas de captura declaradas por España este año para el Área 51 eran mucho menores que las que estarían indicando los registros del SDC para esta área, y por lo tanto reiteró su preocupación ante el hecho de que las tasas de captura en estas áreas probablemente eran insostenibles (SC-CAMLR-XXIII, párrafo 7.11).

11.3 España informó a la Comisión que había declarado voluntariamente las capturas del Área 51 extraídas por sus barcos de pesca con un observador científico a bordo. A pesar de la pequeña extensión del área y el corto período de tiempo cubierto por las operaciones del barco, se consideraba que los datos presentados eran importantes para el Comité Científico. España opinó que otros miembros también deberían realizar este tipo de campañas experimentales.

11.4 En este contexto, la Comisión también recordó la Resolución 10/XII que reafirma que los miembros, en particular, deben destacar la importancia de seguir efectuando estudios de cualquier stock o especie encontrada tanto dentro del Área de la Convención como en áreas adyacentes a ella. La Resolución 10/XII reafirmó que los miembros debían velar porque barcos de su pabellón realizaran la explotación de tales stocks de manera responsable y respetando las medidas de conservación en vigor.

11.5 La Comunidad Europea estuvo de acuerdo con España en cuanto a la importancia de continuar recolectando los datos requeridos de las Áreas 51 y 57 y señaló a la atención de la Comisión la práctica adoptada por NAFO y NEAFC en relación con la recolección de datos de áreas fuera de las áreas de sus respectivas convenciones en el Océano Atlántico Norte. Todo barco que entre a las Áreas de las Convenciones de NAFO y NEAFC debe enviar junto a un informe de posición de VMS, detalles sobre la composición y procedencia de la captura a bordo. Esta información permite el control efectivo de las capturas extraídas dentro de las Áreas de las Convenciones del Atlántico Norte y proporciona información sobre el lugar de las capturas fuera de esas áreas. Esto también es pertinente para el eventual uso del VMS que está siendo considerado por la Comisión, y por ende, también podría ser de interés para la CCRVMA, especialmente, si se toma en cuenta el inminente establecimiento de una OROP adyacente en el marco del Acuerdo de Pesca del Océano Índico Austral (SIOFA) (párrafos 13.3 al 14.6).

11.6 Ucrania informó a los miembros que uno de sus barcos había pescado recientemente en las Áreas 41 y 57 con un observador científico a bordo. Ucrania informó que los datos recopilados durante la pesca en estas áreas serían presentados muy pronto a la Secretaría.

11.7 La Comisión agradeció esta oferta y llamó a otros miembros a presentar al Comité Científico todos los datos históricos y recientes sobre los stocks de austromerluza recolectados por ellos en las Áreas 51 y 57. La Comisión también llamó a los miembros a que consideraran realizar prospecciones conjuntas.

ACCESO Y SEGURIDAD DE LOS DATOS

12.1 La Comisión notó de que en respuesta a sus instrucciones (CCAMLR-XXII, párrafo 12.6), la Secretaría había preparado un diagrama que ilustra el procedimiento para solicitar, acceder y recibir datos de la CCRVMA. Las *Normas de Acceso y Utilización de los Datos de la CCRVMA* (actualizadas con la inclusión del mencionado diagrama), figura en el sitio web de la CCRVMA, en las partes 11 y 12 de la sección Documentos Básicos.

12.2 También observó que en 2003 la Secretaría había instaurado disposiciones relativas a la confidencialidad de la información para su personal (CCAMLR-XXII/BG/15 y CCAMLR-XXII, párrafos 10.17 y 12.11 al 12.17). Durante 2004, la Secretaría había redactado un Código de Conducta para todas las funciones de la Tecnología de la Información a fin de garantizar, entre otras cosas, la seguridad de la información electrónica de la cual la Secretaría es responsable.

12.3 Concretamente, en relación con el VMS-C, la Comisión expresó su aprecio porque la Secretaría había otorgado alta prioridad a velar por la seguridad de los datos derivados del proyecto piloto (CCAMLR-XXIII/BG/14).

12.4 En relación con los datos del SDC, el Secretario Ejecutivo indicó que tenía entendido que las normas actuales de acceso a los datos del SDC de la CCRVMA continuarían en vigor hasta que la Comisión decidiera lo contrario.

COOPERACIÓN CON OTROS ELEMENTOS DEL SISTEMA DEL TRATADO ANTÁRTICO

Cooperación con las Partes Consultivas del Tratado Antártico

13.1 El Secretario Ejecutivo informó sobre su participación en la XXVII-RCTA (CCAMLR-XXIII/BG/6, CCAMLR-XXII/14). De conformidad con el artículo 9 del Tratado Antártico, se presentó un informe sobre las actividades de la CCRVMA realizadas en 2003/04.

13.2 Los puntos principales de pertinencia directa para CCAMLR-XXIII deliberados en XXVII-RCTA:

- i) La Secretaría de la CCRVMA continúa brindando asesoramiento sobre el establecimiento de la Secretaría del Tratado Antártico en Buenos Aires, Argentina.
- ii) Sujeto a la decisión de la RCTA de 2003, la CCRVMA espera instrucciones del Depositario del Tratado Antártico (EEUU) para entregar las contribuciones voluntarias a la Secretaría del Tratado depositadas en una cuenta remunerada bajo la custodia de la Secretaría de la CCRVMA.
- iii) El nuevo Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Tratado Antártico, Jan Huber (Países Bajos), asistirá a CCAMLR-XXIII a fin de adquirir una impresión personal de la organización de las reuniones de la CCRVMA.
- iv) La RCTA continúa revisando el anexo II (Conservación de la Fauna y Flora de la Antártida) del Protocolo del Medio Ambiente. Los temas de interés particular para la CCRVMA que están siendo estudiados más a fondo son:
 - modificación del título del anexo para que refleje los cambios de su alcance
 - modificación de las definiciones en el artículo I
 - ampliación de la definición de especies especialmente protegidas a fin de incluir las especies marinas.
- v) La Resolución 1, adoptada en XXVII-RCTA sobre prevención de la contaminación marina por los barcos de pesca, apoyaba la Resolución 20/XXII de la CCRVMA referente a los estándares de refuerzo de los barcos para la navegación entre hielos en altas latitudes.
- vi) Consultas con la CCRVMA proyectadas por el Grupo de Contacto Intersesional de CEP (CEP/ICG) en relación con la notificación del estado del medio ambiente de la Antártida.
- vii) Estudio más detallado de las propuestas referentes a un censo circumpolar de la vida marina en la Antártida (CoML) durante el API a celebrarse en 2007/08.
- viii) Consideración de las prospecciones biológicas en la Antártida.

13.3 El Presidente del Comité Científico presentó un informe sobre su participación en CEP-VII (CCAMLR-XXIII/BG/7). Indicó que, además del informe del Secretario Ejecutivo, deseaba destacar los siguientes puntos:

- i) CEP nuevamente se refirió al tema de una categoría de Especies Especialmente Protegidas y continuó desarrollando los procedimientos y métodos necesarios para establecer dicha categoría (no hubo consenso sobre los aspectos técnicos y legales del texto).
- ii) CEP revisó el progreso del Inventario de Sitios Antárticos (ASI) para controlar y evaluar los sitios turísticos de la Península Antártica. El ASI ha recopilado datos biológicos y descriptivos de los sitios de la Península Antártica desde 1994.

13.4 El Presidente de CEP y observador de CEP en SC-CAMLR, Anthony Press (Australia), comentó sobre la mayor cooperación entre el CEP y el Comité Científico de la

CCRVMA. Agregó que varios de los temas discutidos en la XXVII-RCTA, que se reflejaban en los informes del Secretario Ejecutivo y del Presidente del Comité Científico, conllevarían a una relación mucho más estrecha entre el CEP y el Comité Científico de la CCRVMA.

13.5 En relación con el párrafo 12 del informe de la CCRVMA presentado en XXVII-RCTA, tal como aparece en CCAMLR-XXIII/BG/6, Argentina señaló que no había ratificado el Acuerdo de las Poblaciones de Peces de 1995.

13.6 Sudáfrica recordó a los miembros su intervención en la XXVII-RCTA sobre la aceptación de Ucrania al Tratado Antártico como Parte consultiva con derecho a voto, y recordó también la declaración de la Delegación de Ucrania (párrafo 8.6).

13.7 Ucrania contestó que apoyaba plenamente los objetivos del Tratado Antártico y estaba dispuesta a cooperar de manera eficiente y transparente en todos los asuntos que habían causado preocupación. Con relación a las promesas hechas por la Delegación de Ucrania en XXVII-RCTA, Ucrania opinaba que había cumplido con las mismas ya que había efectuado las indagaciones requeridas y había presentado los resultados a SCIC. No obstante, Ucrania señaló que si algunos de los miembros aún tenían algún asunto por aclarar, con mucho gusto cooperaría con ellos a fin de resolverlo.

13.8 El Reino Unido se refirió al Inventario de Sitios Antárticos (ASI) (párrafo 13.3) y a la posible utilidad que podría tener para el trabajo de la CCRVMA los datos recopilados en los sitios para los visitantes en la Península Antártica. El Reino Unido propuso que la Secretaría de la CCRVMA conjuntamente con el CEP, analizara la naturaleza de los datos disponibles e invitara a los grupos de trabajo pertinentes de la CCRVMA a examinarlos y determinar su utilidad.

13.9 El Presidente de CEP agradeció la propuesta e informó que este tema sería deliberado directamente con el Secretario Ejecutivo de la CCRVMA en el futuro.

13.10 Chile apoyó la propuesta y destacó otros asuntos que requerían de una estrecha colaboración con la Secretaría de la CCRVMA, por ejemplo, las AMP, el CEMP, el Informe sobre el Estado del Medio Ambiente Antártico y el CoML. Las actividades realizadas en el marco del API se reflejarán en las relaciones dentro del Sistema del Tratado Antártico y, paralelamente, en el éxito de la CCRVMA.

Cooperación con SCAR

13.11 La Dra. Fanta, observadora de SCAR/CCRVMA, presentó su resumen y se centró en las actividades intersesiones de SCAR de pertinencia directa para la labor de la CCRVMA (CCAMLR-XXIII/BG/37), destacando que había presentado un informe detallado a la consideración del Comité Científico (SC-CAMLR-XXIII, párrafos 9.4 al 9.15).

13.12 Las actividades más importantes de SCAR durante el período entre sesiones fueron:

- i) La presentación de SCAR de un plan estratégico a seis años plazo que incluye las actividades a ser establecidas para el API;

- ii) La XXVIII reunión de SCAR fue celebrada en Bremen, Alemania, del 25 al 29 de julio de 2004;
- iii) El Grupo Científico Permanente de Ciencias Biológicas (LSSSG) consideró varios temas de interés para la CCRVMA entre los que se incluyen especialmente:
 - la aplicación de tecnología acústica marina y el medio ambiente antártico;
 - los criterios para la identificación de especies a las que se les otorgará protección especial bajo el Tratado Antártico;
 - la definición de los términos relacionados con los estudios de seguimiento biológico y con el impacto antropogénico en la Antártida;
 - las prospecciones biológicas en la Antártida;
 - la competencia de SCAR para revisar las propuestas de la CCRVMA sobre las AMP.
- iv) Los siguientes programas científicos de LSSSG funcionaron en 2003/04:
 - Biología Evolutiva de los Organismos Antárticos (EVOLANTA)
 - Ecología de la Zona del Hielo Marino (EASIZ).
- v) En los próximos diez años se pretende llevar a cabo un nuevo programa de LSSSG titulado Evolución y Biodiversidad en la Antártida (EBA), que incluye un Censo Circumpolar Antártico de la Vida Marina (CoML) a ser realizado durante el API en 2007/08 y que proporcionará datos para la Red de Información sobre la Biodiversidad Marina del SCAR;
- vi) El Grupo de Expertos en Pinnípedos y el Grupo de Expertos en Aves han accedido a entregar informes sobre el estado y tendencias de las poblaciones al Comité Científico de la CCRVMA;
- vii) Los siguientes grupos de acción funcionaron en 2003/04:
 - Seguimiento Biológico
 - Mejores Prácticas de Conservación
 - Evaluación Global de las Aguas Internacionales (GIWA).

13.13 El Noveno Simposio Internacional de Biología de SCAR se llevará a cabo en Curitiba, Brasil, del 25 al 29 de julio de 2005, y la comunidad de la CCRVMA ha sido invitada a participar.

13.14 SCAR jugará un papel importante durante el API en 2007/08. SCAR alienta a sus miembros a unirse al esfuerzo internacional para la realización de un censo circumpolar de la vida marina de la Antártida (CoML) y de los transectos de prospección que se proyecta realizar desde el continente antártico hasta el Frente Polar.

13.15 La Dra. Fanta señaló que SCAR y la CCRVMA comparten muchas áreas de mutuo interés. El API podría representar una oportunidad excelente para realizar actividades complementarias en coordinación.

13.16 Chile señaló que el interés expresado recientemente por compañías comerciales de otras partes del mundo en patentar el genomio de organismos biológicos con fines médicos y de investigación parece ser incompatible con los objetivos el Sistema del Tratado Antártico. Esto podría representar un desafío para el sistema, al considerar las prospecciones biológicas en la Antártida.

13.17 Con respecto a si era propio que SCAR revisara las propuestas de AMP de la CCRVMA, el Reino Unido señaló que el anexo V del Protocolo sobre el Medio Ambiente del Tratado Antártico contenía un procedimiento para revisar las propuestas de la CCRVMA, pero que la revisión debía ser efectuada colectivamente por la RCTA y no aisladamente por el SCAR.

13.18 Además, el Reino Unido indicó que el grupo LSSSG de SCAR debería considerar una cooperación más estrecha y oportuna con la labor de la CCRVMA, particularmente en relación con los talleres propuestos de SCAR y las iniciativas sobre el seguimiento y las AMP. El Reino Unido propuso que CEP, SCAR y la CCRVMA buscaran durante el período entre sesiones la mejor manera de coordinar y colaborar en asuntos prioritarios de interés común, en particular los que se refieren al seguimiento y la protección de especies y de hábitats. Se deberá tratar de dar una oportunidad para que SCAR y la CCRVMA revisaran los documentos y las propuestas relacionadas con talleres y otras iniciativas similares antes de su implementación.

13.19 La Dra. Fanta indicó que los detalles sobre el simposio propuesto de SCAR serían colocados en el sitio web de la CCRVMA apenas estuvieran disponibles.

Evaluación de las propuestas para la protección y ordenación de zonas antárticas que incluyen áreas marinas

13.20 La Comisión señaló las deliberaciones sostenidas al respecto y expresó que había apoyado la aprobación de los planes para su presentación a la RCTA (párrafos 4.14 al 4.16).

13.21 La Comisión tomó nota del examen efectuado por el Comité Científico de la nueva ZAPE propuesta en Punta Edmonson, Bahía Woods, Mar de Ross (SC-CAMLR-XXIII, párrafos 3.58 al 3.65; CCAMLR-XXIII/41). El plan de gestión, que requiere de la aprobación de la CCRVMA dado que el área incluye un componente marino, fue recibido demasiado tarde como para ser considerado por el WG-EMM.

13.22 No obstante, el subgrupo del WG-EMM sobre áreas protegidas había revisado el plan durante el período entre sesiones y estuvo de acuerdo en que el plan estaba bien redactado, poseía una sólida base científica, y describía claramente los valores que pretendía proteger. El Comité Científico había tenido en cuenta esta revisión, y en general, los miembros se habían manifestado claramente a favor del plan. Hubo cierta preocupación ante la posibilidad de que un retraso pudiera ser perjudicial, si aumentaba la presión sobre el sitio. El

Comité Científico estuvo de acuerdo en que la inclusión de un pequeño componente marino no afectaría los objetivos de la CCRVMA, ya que era extremadamente improbable que se realizaran actividades de pesca en el lugar.

13.23 La Comisión acordó que la opinión general expresada por el Comité Científico (SC-CAMLR-XXIII, sección 3) sea remitida a la RCTA en 2005, si bien reconoce que el curso normal de acción es que el subgrupo de trabajo sobre áreas protegidas informe al WG-EMM, y que WG-EMM informe al Comité Científico. La Comisión estuvo de acuerdo en que también se debería informar a la RCTA sobre la temporalidad de estas opiniones, y que la Comisión haría su recomendación final en 2005, sobre la base del asesoramiento del Comité Científico.

13.24 El Reino Unido indicó que a fin de evitar demoras en el proceso, se deberían considerar las mejoras de los procedimientos para la revisión de los planes de ordenación de áreas marinas que se presentan a la CCRVMA para su aprobación.

COOPERACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Informes de los observadores de organizaciones internacionales

Organizaciones intergubernamentales

CCSBT

14.1 El observador de CCSBT (República de Corea) informó que Corea había sido la sede de la Undécima Reunión Anual de CCSBT, celebrada del 19 al 22 de octubre 2004 en Busán. Los temas discutidos incluyeron la determinación de la captura total permisible y asignación de cuotas nacionales, afiliación, estado de los stocks y procedimientos de ordenación. El documento CCAMLR-XXIII/BG/40 contiene mayor información.

FAO

14.2 El observador de la FAO informó sobre varios temas de importancia potencial para la CCRVMA (CCAMLR-XXIII/BG/35), entre los que se incluyen las negociaciones entre la FAO y CITES con respecto al papel de la FAO en la evaluación de las propuestas para incluir especies en las listas; el desarrollo de un enfoque ecosistémico hacia la ordenación de las pesquerías por parte de la FAO; las interacciones de la FAO con la CCRVMA en relación con la notificación de las estadísticas pesqueras del Océano Austral; la creación inminente de una OROP en el Océano Índico Austral y su posible papel en la notificación de las capturas de austromerluza en las Áreas Estadísticas 51 y 57; la capacidad global de las flotas pesqueras; el proceso consultivo bianual de COFI para los órganos pesqueros regionales; y los resultados de interés de la Conferencia Deep Sea 2003, celebrada en Nueva Zelanda en diciembre de 2003.

14.3 La Comunidad Europea indicó que el establecimiento de una OROP en el Acuerdo de Pesca del Océano Índico Austral (SIOFA) probablemente sería de mucho interés para la CCRVMA. Desde el comienzo la Comunidad Europea habrá participado activamente en las

negociaciones del acuerdo. A principios del año próximo la Comunidad Europea coordinará sesiones de negociación adicionales.

14.4 La Comisión indicó que SIOFA, tal como ha sido formulado, tendrá competencia para tratar los asuntos pertinentes a las especies demersales en la mayor parte de las Áreas Estadísticas 51 y 57 de la FAO, y establecerá por consiguiente un área de aplicación vecina al Área de la Convención de la CCRVMA. Por ende, su mandato incluirá, cuando venga al caso, el recurso austromerluza en aguas de altura adyacentes al Área de la Convención de la CCRVMA. Por lo tanto, el establecimiento de SIOFA en el futuro probablemente obligará a sus Partes contratantes a notificar las capturas y a cooperar en la ordenación de los stocks pertinentes mediante la estimación de sus poblaciones y la evaluación de su estado, de conformidad con su responsabilidad.

14.5 La Comunidad Europea indicó además que cada Parte de SIOFA tendrá un papel en la recopilación de información y en la jurisdicción de los recursos pertinentes. Se deberán establecer los vínculos apropiados con la CCRVMA para una evaluación cualitativa y cuantitativa coherente de los stocks. En su calidad de presidente de las negociaciones de SIOFA, el delegado de la Comunidad Europea se mostró preocupado porque varios de los países que operaban en esas áreas y pescaban austromerluza no están participando en las negociaciones. Dado que el borrador del acuerdo ya está casi finalizado, y posiblemente será adoptado el próximo año, es importante que todas las Partes interesadas en la explotación de los stocks demersales del Océano Índico (al norte del Área de la Convención de la CCRVMA) participen en las gestiones.

14.6 La Comunidad Europea informó que la consulta intergubernamental sobre SIOFA celebrada en julio de 2004 en Mahe, Seychelles, aprobó una resolución sobre la recopilación voluntaria de datos y se ha pedido a la Secretaría de la IOTC que reciba los informes de captura transmitidos voluntariamente dada la coincidencia de las áreas de aplicación de SIOFA y la IOTC. Se alentó a los miembros de la CCRVMA a recopilar datos y comunicarlos a la IOTC de conformidad con la resolución.

14.7 Argentina agradeció a la FAO por su informe tan completo. Sin embargo lamentó que se hubiera incluido en el informe referencias incorrectas a la condición territorial de las islas Malvinas (Falkland), atribuyéndoles una condición territorial que no tienen. Recordó los párrafos 7.1 y 7.3 del informe de SCIC (anexos), de pertinencia en este caso y que se aplican a todos los documentos incluidos, entre otros, medidas de conservación, resoluciones, texto de informes y bibliografías, presentados a la Comisión, al Comité Científico y a otros organismos. Argentina recordó que siempre ha reservado su posición legal con respecto a su soberanía de las islas Malvinas (Falklands), Georgias del Sur y Sandwich del Sur y aguas circundantes, en todas las circunstancias de pertinencia, y que lo hará en el futuro cuando venga al caso.

14.8 En respuesta, el Reino Unido reiteró su posición, bien conocida, de que no tiene duda alguna sobre su soberanía de las islas Falkland (Malvinas), Georgias del Sur y Shetland del Sur y sus áreas marítimas circundantes. El Reino Unido indicó que sería conveniente, en aras del buen funcionamiento de la Comisión, que en lo que se refiere a los documentos presentados por observadores que pudiesen contener referencias a ciertos territorios de ultramar del Reino Unido, se pudiera encontrar un medio para tratar estos temas sin suscitar

continuamente las protestas de Argentina. Más aún, el Reino Unido consideró que era lamentable que Argentina hubiese objetado al término genérico “Territorios de Ultramar del Reino Unido”, ya que esta actitud no ayudaba en nada.

14.9 Argentina expresó que no compartía la perspectiva del Reino Unido, rechazaba la declaración de este país, y reiteraba su posición descrita en el párrafo 14.7.

14.10 Estados Unidos reconoció este problema y señaló que este es un problema bilateral entre el Reino Unido y Argentina. Alentó a ambos miembros a llegar a un acuerdo con respecto al lenguaje, por ejemplo, refiriéndose al lenguaje del establecimiento de la CCRVMA, a fin de permitir el avance de la labor de la Comisión sin que se produzcan estos intercambios de palabras cada vez que una organización ajena a la CCRVMA menciona un tema que puede causarlos. Estados Unidos tomó nota del comentario del Reino Unido y alentó a todos los miembros a trabajar con Argentina y el Reino Unido para evitar que se produzcan estos roces en el futuro.

14.11 En respuesta, Argentina expresó que compartía la opinión de los Estados Unidos en relación con la necesidad de encontrar una solución satisfactoria para todas las Partes involucradas. Por cierto, si se evitasen las referencias directas e indirectas a los territorios y las aguas que son objeto de la disputa, no habría necesidad de volver a mencionar el tema en el seno de la CCRVMA.

14.12 Rusia apoyó a los Estados Unidos e hizo un llamado al Reino Unido y Argentina para que sostuvieran conversaciones bilaterales para resolver este problema.

UICN

14.13 El observador de UICN declaró lo siguiente:

“La UICN desea agradecer al Presidente por la oportunidad de dirigirse a la Comisión en su vigésimo tercera reunión.

A la luz de los nuevos acontecimientos en la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Convención sobre la Biodiversidad Biológica, y de las obligaciones contraídas por los líderes nacionales en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (WSSD), la UICN desea señalar a la atención de la Comisión el estado del debate general sobre las Áreas Marinas Protegidas (AMP).

Existe un reconocimiento a nivel mundial que las AMP contribuyen a la protección de la biodiversidad, la utilización sostenible de los componentes de la biodiversidad, la resolución de conflictos, la prosperidad económica y al bienestar general.

El Plan de Aplicación de la WSSD que fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas llamaba a mantener la productividad y biodiversidad de las áreas marinas costeras vulnerables de importancia, incluidas las áreas dentro y fuera de las jurisdicciones nacionales. Dispone medidas a todo nivel para conseguir pesquerías sostenibles y promover la conservación y ordenación de los océanos, incluyendo el contenido de la siguiente cita:

‘elaborar diversos enfoques e instrumentos y facilitar su uso, incluido el establecimiento de zonas marinas protegidas de conformidad con el derecho internacional y sobre la base de información científica, incluso el establecimiento de redes representativas de información antes de 2012 (POI, párrafo 32(c))’.

En el Congreso Mundial de Parques de la UICN (celebrado en Durban en septiembre de 2003), los expertos reconocieron la urgencia de ampliar las áreas protegidas por las AMP, especialmente en áreas situadas fuera de jurisdicciones nacionales, y alentaron la utilización de mecanismos ya establecidos para avanzar hacia el objetivo de establecer para el año 2012 un sistema de Áreas Marinas Protegidas representativo a nivel mundial.

Las AMP representativas de aguas de altura establecidas sobre la base de la biología y la geografía son esenciales para proteger los hábitats o ecosistemas excepcionales, especiales, frágiles o representativos, incluso los montes marinos, los corales de agua fría, las fuentes hidrotermales, y los mares abiertos. Asimismo, las localidades relacionadas ecológicamente con las AMP son de importancia vital para la preservación de las poblaciones de muchos animales y plantas, en particular para las especies explotadas comercialmente y las especies altamente migratorias. El Congreso Mundial de Parques subrayó el importante papel que las AMP juegan en asegurar la sostenibilidad de las pesquerías, y la necesidad de considerar a las AMP como una herramienta dentro del marco de la ordenación integrada de los océanos.

La conservación de la biodiversidad de las aguas de altura dependerá asimismo de un enfoque integrado, bajo el cual todos los instrumentos legales y herramientas de ordenación trabajan hacia un mismo fin. Un marco que promueva un alto nivel de cooperación internacional y que coordine y armonice los acuerdos internacionales pertinentes, facilitaría la creación de un sistema global de AMP conexas en aguas de altura, y mejoraría la capacidad para enfrentar las múltiples e inminentes amenazas que se ciernen sobre la biodiversidad y productividad en las aguas de altura. En relación con lo anterior, se ha identificado el potencial de la CCRVMA como participante clave.

La UICN acoge complacida las decisiones pertinentes de la Séptima Conferencia de las Partes de la Convención sobre la Diversidad Biológica (CBD) que llama a la ‘URGENTE NECESIDAD de cooperar a nivel internacional y de tomar medidas para mejorar la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad en las áreas marinas fuera de las jurisdicciones nacionales, incluido el establecimiento de otras AMP de conformidad con el derecho internacional, y sobre la base de información científica, incluidas aquellas áreas de montes submarinos, las fuentes hidrotermales, los corales de agua fría y otros ecosistemas vulnerables’. Esperamos con interés las propuestas de otras iniciativas que ayuden en la consecución del objetivo establecido para 2012 por la WSSD. La UICN, a través de nuestras iniciativas en las aguas de altura, las AMP y el grupo de trabajo especial de nuestra Comisión Mundial sobre Áreas Protegidas, continuará buscando estrategias para utilizar el establecimiento de las AMP en la conservación de la biodiversidad en aguas profundas y en alta mar.

Por cierto que la CCRVMA tiene el poder para designar áreas protegidas en el entorno marino de su competencia, y creemos que es oportuno que la CCRVMA asigne urgente prioridad al establecimiento de un sistema de áreas marinas protegidas.

Hasta ahora, la CCRVMA ha sido una pionera en la aplicación del enfoque que considera el ecosistema en la conservación y utilización sostenible de los recursos marinos, y la Convención tiene la oportunidad de continuar su liderazgo en este sentido.

La UICN y su Comisión Mundial sobre Áreas Protegidas tienen sobrada experiencia y especialistas en ciencias, políticas y ordenación de las AMP. La UICN y su red de expertos ofrecen complacidos su ayuda en estos campos.”

IWC

14.14 El observador de la IWC señaló a la atención de los miembros el documento CCAMLR-XXIII/BG/38 y los párrafos 9.27 al 9.32 de SC-CAMLR-XXIII, que contienen información sobre la IWC. La Quincuagésimo sexta reunión anual de la IWC fue celebrada desde el 19 al 22 de julio de 2004 en Italia. Si bien la IWC ha aceptado y aprobado el nuevo procedimiento de ordenación para la explotación comercial de ballenas, ha indicado que se deben completar varias tareas, incluida la especificación de un sistema de inspección y observación (Sistema Revisado de Ordenación) antes de que IWC pueda considerar el establecimiento de límites de captura distintos de cero. Se aprobó por consenso una resolución dirigida a la redacción de texto para su consideración y aprobación, y para identificar los temas pendientes para el año próximo, tanto técnicos como políticos.

14.15 Otros temas discutidos en la reunión anual de la IWC fueron los santuarios y las capturas autorizadas con fines científicos, incluida la captura anual de 400 ballenas en la Antártida. Se eligió un nuevo Vicepresidente, el Sr. H. Kleinschmidt (Sudáfrica) y se llevó a cabo la primera reunión de un órgano recientemente establecido, el Comité de Conservación.

14.16 La República de Corea anunció que sería la sede de la Quincuagésimo séptima reunión anual de la IWC en Ulsán, a fines de mayo y/o comienzos de junio, e invitó a los países miembros a asistir.

Organizaciones no gubernamentales

ASOC

14.17 El observador de ASOC declaró lo siguiente:

“ASOC agradece la oportunidad de dirigirse a la vigésimo tercera reunión de la Comisión. Nos gustaría hacer referencia a los siguientes documentos presentados a esta reunión: CCAMLR-XXIII/BG/27, BG/31, BG/32, BG/33 y SC-CAMLR-XXIII/BG/25.

ASOC observa con preocupación que los niveles de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en el área de la Convención continúan siendo altamente insostenibles. El nivel actual de las actividades de pesca INDNR parece ser una subestimación. El hecho de que se aviste un menor número de buques ilegales no significa que haya menos pesca ilegal a no ser que se produzca una correspondiente disminución en los flujos comerciales o en la disponibilidad de *Dissostichus* spp. en el mercado, algo de lo que no tenemos noticia.

Por lo tanto, ASOC exhorta a la Comisión que adopte medidas urgentes y efectivas para cerrar los vacíos existentes en el sistema que están permitiendo a los operadores ilegales capturar e introducir sus capturas ilegales en los mercados.

En este sentido, ASOC ve positivamente los progresos realizados en esta reunión hacia la introducción de un VMS centralizado. Instamos encarecidamente a la Comisión a que adopte esta medida.

En relación con el VMS, ASOC opina asimismo que un sistema efectivo para el seguimiento de barcos debería ser capaz de determinar la posición de los barcos durante la duración total de las campañas de pesca, de puerto a puerto. Esperamos que la Comisión apoye este concepto en relación con todos los barcos que pescan en el Área de la Convención.

ASOC también se alegra por las discusiones encaminadas a la implementación de un sistema electrónico de documentación de capturas de *Dissostichus* (DCD-E). Luego de la realización de pruebas experimentales por dos años consecutivos, queda claro que los DCD-E son fáciles de utilizar y que no ocasionan un aumento de los gastos administrativos. Su uso cerrará una de las principales lagunas del sistema que permite que las capturas ilegales entren al mercado en condiciones similares a las capturas legales.

ASOC exhorta a la Comisión a adoptar, con prioridad urgente, un sistema de DCD-E obligatorio, y a todos los países participantes del SDC a avanzar rápidamente hacia su implementación total.

Con respecto a los barcos de pesca INDNR, ASOC está preocupado ante el hecho de que esta semana la Comisión considerará a varios barcos con antecedentes de pesca INDNR como posibles participantes en las pesquerías nuevas y exploratorias que se llevarán a cabo en el Área de la Convención. Opinamos que la CCRVMA debiera establecer reglas para impedir que los operadores ilegales entren a participar en las pesquerías de la CCRVMA mediante el cambio de nombre y de pabellón de sus barcos.

ASOC también sigue preocupado ante el creciente interés en la pesquería de kril, la introducción de nuevas técnicas de procesamiento, y el uso de nuevas banderas para operar en el Área de la Convención. La información sobre esta pesquería aún no es suficiente como para que el Comité Científico pueda hacer recomendaciones adecuadas sobre su manejo. Por lo tanto, ASOC insta a la Comisión a exigir la presencia de observadores científicos a bordo de buques de pesca de kril. También debería exigirse a estos buques la instalación de un sistema de seguimiento de barcos

por satélite (VMS) y la declaración de capturas por lance, al igual que en otras pesquerías de la CCRVMA. Finalmente, debe exigirse a las Partes de la CCRVMA que comuniquen sus planes de pesca de kril con suficiente detalle a la Comisión.

Para asegurar un manejo precautorio de la pesquería de kril y evitar el impacto en los depredadores dependientes de kril, la CCRVMA debería dar urgente prioridad a la consideración de la subdivisión del límite precautorio de captura entre las 15 UOPE establecidas en 2002.

ASOC desea también señalar a la atención de la Comisión la necesidad de proteger las áreas críticas, vulnerables y de gran biodiversidad del Océano Austral a través del establecimiento de Áreas Marinas Protegidas (AMP) en el Área de la Convención. ASOC insta a la CCRVMA a apoyar el establecimiento de las AMP y a integrarlas a su actual régimen de ordenación. En este contexto, apoyamos la recomendación del Comité Científico para emprender trabajo intersesional sobre las AMP, y exhortamos a la Comisión a adoptar esta recomendación.

ASOC también exhorta a la CCRVMA a refrendar los llamados de la Asamblea General de las Naciones Unidas y del Convenio sobre Diversidad Biológica para tomar acciones urgentes a fin de proteger los ecosistemas profundos vulnerables, incluidos los montes marinos, los corales de agua fría y otros ecosistemas vulnerables. Esto incluiría considerar el establecimiento de una prohibición interina de la pesca de arrastre de fondo en el Área de la Convención, hasta que el Comité Científico haya tenido la oportunidad de evaluar tales ecosistemas vulnerables en el Área de la Convención. En vista de esto, ASOC recomienda a la Comisión que rechace cualquiera nueva propuesta para iniciar pesquerías de arrastre de fondo en el Área de la Convención.

Con respecto al proceso de evaluación de las poblaciones de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.3, ASOC ve con preocupación que el Comité Científico no haya podido recomendar el valor de captura máxima permisible. Esto indica claramente que existe un alto grado de incertidumbre asociado con esta evaluación. Por tanto, exhortamos a la Comisión a aplicar el principio de precaución. Basándose en los informes de WG-FSA, ASOC opina que una captura máxima permisible en exceso de 1 900 toneladas no sería precautoria.”

COLTO

14.18 El observador de COLTO hizo la siguiente declaración:

“Gracias, señor Presidente y delegados de la CCRVMA, por la oportunidad de participar como observador en vuestra reunión de este año.

En nombre de la Coalición de Pescadores Legítimos de la Austromerluza, deseamos felicitar a la CCRVMA por el avance logrado desde la última reunión hacia la eliminación de la pesca INDNR.

COLTO se alegra por la reducción significativa de las capturas INDNR notificadas, tanto dentro como fuera de las aguas de la CCRVMA. Hemos recibido información

anecdótica de nuestros contactos comerciales que indica una disminución muy clara de las capturas INDNR y de los productos disponibles en el mercado, y esto apoya la percepción de que las medidas tomadas por la CCRVMA están empezando a tener efecto.

La captura de varios barcos de pesca ilegal durante este año, muy publicitadas, han subrayado también los riesgos que corren los pescadores ilegales, y esto está contribuyendo a una mayor reducción de las actividades de pesca INDNR. Los Estados del puerto han ejercido un control más estricto en muchos aspectos, y esto ha contribuido a una disminución de los desembarques de capturas INDNR.

COLTO es una vía muy efectiva para la comunicación entre la industria y la CCRVMA. Nuestra organización representa a 22 compañías de nueve países, que responder por un 80% del total de la captura legal de austromerluza en el Área de la Convención.

Desde la instauración de nuestra organización hace 18 meses, el sitio web de COLTO (www.colto.org) ha sido visitado más de 65 000 veces. Es decir, cada día hay más de 150 personas que buscan información sobre la pesca INDNR de austromerluza en nuestro sitio.

Nuestra campaña ‘Se Busca’ continúa generando un gran número de fotografías, de detalles sobre el desplazamiento de los barcos, e información sobre productos. Cuando ha venido al caso, la información ha sido puesta a disposición de las autoridades gubernamentales pertinentes. A la fecha se ha pagado recompensa a más de una veintena de informantes.

Los miembros de COLTO han continuado notificando directamente a sus Estados de abanderamiento cuando han identificado los barcos de pesca INDNR, y han ayudado en las actividades relacionadas con la vigilancia y la ejecución, el levantamiento de artes de pesca ilegales, y otro tipo de recopilación de pruebas y de información.

Estamos recibiendo un número creciente de averiguaciones de parte de académicos, organizaciones de conservación no gubernamentales y del público en general sobre temas que van desde las medidas de mitigación de la captura incidental de aves marinas utilizadas por los operadores legales, hasta los pormenores administrativos propios de una coalición industrial internacional. Esto representa un logro y demuestra que el público está interesado en conocer cómo funciona la CCRVMA, y las pesquerías de austromerluza por cuya ordenación es responsable, y el punto de vista de la industria legal al respecto.

La labor de la CCRVMA dirigida a la eliminación de la pesca INDNR comienza a rendir dividendos, y COLTO sigue firmemente comprometida a contribuir y ayudar a la Comisión en la medida de lo posible.”

Informes de los representantes de la CCRVMA en las reuniones de organizaciones internacionales en 2003/04

Asistencia del personal de la Secretaría a varias reuniones internacionales

14.19 El Secretario Ejecutivo informó que de conformidad con las directivas de la Comisión, algunos miembros de la Secretaría habían asistido a varias reuniones internacionales durante el período entre sesiones. Indicó que junto con el Funcionario Científico, habían asistido a la Conferencia Deep Sea 2003, en Queenstown, Nueva Zelandia, en diciembre de 2003. Los resultados de la conferencia fueron subrayados en el documento CCAMLR-XXIII/BG/4. La conferencia proporcionó una oportunidad excepcional para difundir la labor de la CCRVMA en un evento internacional importante. Permitió también al Secretario Ejecutivo y al Funcionario Científico relacionarse ampliamente con varios científicos, miembros del personal encargado de la vigilancia en las pesquerías, abogados especialistas en derecho internacional, representantes de la industria y políticos. Se reconoció públicamente la posición y extraordinario prestigio de la CCRVMA como una de las principales organizaciones de ordenación marina del mundo. La FAO publicará las actas de la conferencia en 2004.

14.20 El Secretario Ejecutivo informó que había participado en el taller de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OECD) sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, y que había informado de ello en el documento CCAMLR-XXIII/BG/3. Asimismo, algunos de los resultados y de las actividades de este taller se describen en el documento CCAMLR-XXIII/BG/39, que es el producto de la colaboración de muchos miembros para describir las actividades del grupo de acción de la OECD a nivel ministerial en contra de la pesca ilegal.

14.21 Los párrafos 18 al 22 de CCAMLR-XXIII/BG/3 describieron las acciones propuestas en el seno de este taller. En particular, el párrafo 20 describe las acciones que podrían ser implementadas por las OROP y los Organismos Regionales de Pesca (ORP). El taller describió en general cuán importante era que la CCRVMA hubiera reconocido que la pesca INDNR es un problema dinámico, multifacético, muy complejo, y fundamentalmente insostenible y desleal en lo económico. El taller apoyó totalmente el papel de la CCRVMA y sus esfuerzos recientes, los cuales reconoció como modelo para las medidas a tomar en el futuro.

14.22 Chile agradeció al Secretario Ejecutivo por su asistencia al taller de OECD y por las conclusiones que había informado, y señaló a la atención de los miembros el documento CCAMLR-XXIII/BG/39 que describía la labor del grupo de acción ministerial de la OECD en contra de la pesca INDNR. El director del grupo es el Ministro del Medio Ambiente del Reino Unido, conjuntamente con los Ministros de Pesca de Australia, Canadá, Chile, Namibia y Nueva Zelandia. Otros miembros de alto rango incluyen presidentes de corporaciones, de organizaciones no gubernamentales importantes y de la industria responsable como el Earth Institute, WWF International, UICN, el Consejo de Administración Marítima y COLTO. A la cabeza de su pequeña Secretaría está el Sr. Upton de Nueva Zelandia. Chile señaló que este documento era informativo, y se podría considerar nuevamente bajo el punto 8 (Pesca INDNR en el Área de la Convención).

14.23 Australia se refirió a la consideración del documento CCAMLR-XXIII/BG/3 por parte del Secretario Ejecutivo y señaló a la atención de los miembros al párrafo 20 que se refiere a

algunas recomendaciones ya mencionadas en el seno de esta Comisión, en particular a “que un mayor número de OROP consideren la publicación de listas de las compañías y barcos que participan en las actividades de pesca INDNR en alta mar, y también listas de los barcos con autorización para pescar”. Esto ya se había discutido en SCIC, y Australia creía que la discusión sobre el tema volvería a incluirse en la agenda a su debido tiempo. Australia también apoyó los comentarios de Chile.

14.24 Argentina pidió al Secretario Ejecutivo que proporcionara información detallada sobre el taller de OECD al cual había asistido recientemente, que ha llevado a los resultados y conclusiones contenidas en CCAMLR-XXIII/BG/3.

Cooperación con CITES

14.25 El Secretario Ejecutivo informó a los miembros que pese a que CITES había indicado anteriormente que enviaría un representante a CCAMLR-XXIII, hacía pocos días había avisado que no asistiría. La Secretaría redactó un documento sobre la colaboración con CITES (CCAMLR-XXIII/BG/5) que había sido superado por los acontecimientos, en particular la reciente conferencia de las Partes de CITES celebrada en Bangkok, Tailandia entre el 2 y el 14 de octubre de 2004. No se ha informado a la Secretaría sobre ninguna decisión oficial resultante de interés para la CCRVMA. El Secretario Ejecutivo reiteró que el observador de la FAO en su presentación describió varios temas relacionados con CITES y la FAO cuyos detalles figuran en el documento CCAMLR-XXIII/BG/40.

Nombramiento de los representantes a las reuniones de organizaciones internacionales en 2004/05

14.26 Los observadores nombrados para representar a la CCRVMA en las reuniones internacionales de 2004/05 son:

- Primera reunión de las Partes de ACAP (MOP1), 8 al 12 de noviembre de 2004, Hobart, Australia – Australia/Secretario Ejecutivo.
- Décimo cuarta reunión anual de ICCAT, 15 al 21 de noviembre de 2004, Nueva Orleans, EEUU – EEUU.
- Tercer Congreso Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos, 17 al 25 de noviembre de 2004, Bangkok, Tailandia – Australia.
- Simposio Regional sobre el Seguimiento, Control y Vigilancia (SCV) de la Comunidad para el Desarrollo de África del Sur de (SADC), 1 y 2 de febrero de 2005, Ciudad del Cabo, Sudáfrica – Secretario Ejecutivo.
- Reunión del Comité Directivo de FIRMS, 25 y 26 de febrero de 2005, Copenhague, Dinamarca – Administrador de Datos.
- Vigésimo sexta sesión de COFI, 7 al 11 de marzo de 2005, Roma, Italia – Secretario Ejecutivo.

- Reunión Interministerial sobre Pesquerías, 12 de marzo de 2005, Roma, Italia – Secretario Ejecutivo.
- Cuarta reunión de los Organismos Regionales Pesqueros de la FAO, 14 y 15 de marzo de 2005, Roma, Italia - Secretario Ejecutivo.
- Simposio de la CCRVMA auspiciado por Chile y Australia, abril de 2005, Chile – Secretario Ejecutivo.
- XXVIII-RCTA, 6 al 17 de junio de 2005, Estocolmo, Suecia – Secretario Ejecutivo.
- VIII-CEP – Tratado Antártico, 6 al 17 de junio de 2005, Estocolmo, Suecia – Presidente del Comité Científico.
- Septuagésimo tercera reunión anual de IATTC, 13 al 24 de junio de 2005, España – España.
- Quincuagésimo séptima reunión anual de IWC, 20 al 24 de junio de 2005, Ulsán, República de Corea – República de Corea.
- Comité sobre el Comercio y el Medio Ambiente de la OMC – Sesión informativa con representantes de las Secretarías de los Acuerdos Multilaterales sobre el Medio Ambiente, junio–julio de 2005, Ginebra, Suiza – Nueva Zelandia.
- Nonagésimo sexta sesión del Comité de Pesquerías de OECD, 10 al 12 de octubre de 2005, París, Francia – Francia.
- Comisión de la Décimo segunda reunión anual de CCSBT, 11 al 14 de octubre de 2005, Taipei, Taiwán – Australia
- Décimo segunda reunión anual de la CCSBT, 15 de octubre de 2005, Narita, Japón – Australia.
- Sexta consulta intergubernamental de SIOFA (fecha y lugar por determinarse) – Comunidad Europea.

Asociación con FIRMS

14.27 El Presidente informó a los asistentes que la CCRVMA había recibido una invitación para hacerse miembro del Sistema de Seguimiento de Recursos Pesqueros (FIRMS) establecido por la FAO. FIRMS es una asociación que aúna organizaciones internacionales, organismos regionales de ordenación pesquera e instituciones científicas nacionales y la FAO, en una colaboración efectuada dentro del marco de un acuerdo formal, a fin de compartir información sobre el estado y tendencias de los recursos pesqueros.

14.28 El Secretario Ejecutivo informó a los miembros que este tema había sido mencionado en la reunión del año pasado (CCAMLR-XXII, párrafo 14.50) y que, de conformidad con las instrucciones de la Comisión, la Secretaría había mantenido bajo observación el avance de

este proyecto. El Comité Directivo de los miembros fundadores de FIRMS envió una carta (circular COMM CIRC 04/29) en la cual invitaba a la CCRVMA a asociarse al sistema. El documento CCAMLR-XXIII/5 describe los detalles sobre el progreso del sistema FIRMS.

14.29 En respuesta a la COMM CIRC 04/29, algunos miembros favorecieron la consideración de este asunto y apoyaron la idea de que la CCRVMA hiciera lo necesario para hacerse miembro. Los beneficios para la CCRVMA, según el análisis efectuado por la Secretaría, se describen en los párrafos 12 y 13 del documento CCAMLR-XXIII/5. El contexto de la posible participación de la CCRVMA está claramente expuesto en dichos párrafos. En particular, los asuntos relacionados con la participación en la etapa inicial se refieren al intercambio de información entre varios organismos, la futura contribución de información por parte de la CCRVMA para que se adapte a los requisitos de su propio funcionamiento, y a la preservación de la reputación de la CCRVMA como organización intergubernamental líder. El Secretario Ejecutivo también declaró que las experiencias de la CCRVMA relacionadas con la pesca INDNR, y el hecho de que este problema se da a nivel mundial (CCAMLR-XXIII/5, figura 1), subrayan la importancia del intercambio de información al respecto. La asociación con FIRMS en este contexto sería beneficiosa no solamente en relación con las iniciativas globales para mitigar la pesca INDNR, sino que también para tratar uno de los importantes asuntos de pertinencia directa que la Comisión debe tratar.

14.30 Las implicaciones financieras de la asociación con FIRMS se explican en el párrafo 17 del documento CCAMLR-XXIII/5, que proporciona un desglose de los costes anuales de la gestión del material que sería contribuido a FIRMS, el desarrollo de la metodología XML y la participación de la Secretaría en las reuniones del Comité Directivo.

14.31 Argentina, si bien apoya la cooperación con las OROP pertinentes, subrayó que la decisión con respecto a lo anterior debe tener en cuenta las posibles asimetrías relacionadas con la afiliación y la superposición de las áreas reglamentadas y de los temas tratados. Todo esto requiere de una consideración más detallada.

14.32 La Comunidad Europea apoyó el desarrollo de la iniciativa y expresó que esperaba que la CCRVMA se uniera a esta asociación. Declaró que apoyaba la finalización del acuerdo con FIRMS y el comienzo de una colaboración formal lo antes posible.

14.33 Polonia apoyó la intervención del representante de la Comunidad Europea, expresando que a pesar de que se creía que la colaboración con FIRMS no sería muy beneficiosa, bien podría servir para la protección de recursos, el intercambio de información y la inspección de las pesquerías. Polonia está interesada en hacer uso de la base de datos que FIRMS desarrollará en el futuro.

14.34 El delegado de Polonia también subrayó que, durante la cooperación con FIRMS, se deberá tener un cuidado máximo en asegurar la confidencialidad de los datos transmitidos, para impedir el acceso a información confidencial a través del sitio web de FIRMS, que por lo general es de fácil acceso. La naturaleza de los datos transmitidos a FIRMS no debiera diferir de los datos que la CCRVMA pone a disposición del público.

CONSIDERACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA CONVENCION

15.1 Chile, con el apoyo de Australia, confirmó oficialmente que el simposio anunciado en la reunión del año pasado (CCAMLR-XXII, párrafo 15.1) sería celebrado en Valdivia, Chile, del 4 al 8 de abril de 2005. Se espera un alto nivel de participación y que las discusiones sean extensas y provechosas.

15.2 La fecha de celebración del simposio es muy oportuna, ya que coincidirá con el vigésimo quinto aniversario de la instauración de la Convención. Esta será una buena oportunidad para hacer un balance de los logros de la Comisión, no solamente mediante una reflexión de las metas conseguidas, sino también tratando de encontrar nuevas maneras para aumentar la eficiencia y abordar las demandas impuestas por los objetivos de la Convención.

15.3 La República de Corea hizo la siguiente declaración:

“La ‘conservación’ de los recursos vivos marinos antárticos es el objetivo de la Convención, pero este objetivo está íntimamente ligado al concepto de ‘utilización racional’, que significa que la pesca debe ser llevada a cabo de manera sostenible. En este sentido, la CCRVMA es una organización regional de ordenación pesquera (OROP) muy especial.

La Convención también proporciona tres principios expuestos en el párrafo 3 del artículo II: el primero es el de impedir que las poblaciones disminuyan a un nivel inferior al de su reclutamiento estable; el segundo es mantener las relaciones ecológicas y la recuperación de las poblaciones mermadas; y por último, prevenir o minimizar los cambios en el ecosistema marino.

La Convención encomienda a la Comisión la consecución de su objetivo, dándole las facultades para ello. Si bien la interpretación de los términos ‘conservación’ y ‘medidas de conservación’ puede ser muy amplia y flexible, los poderes de la Comisión en cuanto a la ordenación no son arbitrarios, puesto que dependen del objetivo de la Convención. El objetivo y los principios deben considerarse paralelamente, y de conformidad con el artículo IX, deben ser reflejados en las medidas de conservación.

Ya que el Comité Científico está subordinado a la Comisión, debe tomar en cuenta el objetivo de ‘conservación’ simultáneamente con los intereses de los miembros de la Comisión en lo que se refiere a la utilización racional de recursos.

Las Partes contratantes también tienen la obligación de cumplir con el objetivo de la Convención. Por cierto que contribuyen a la consecución de dicho objetivo mediante el cumplimiento de las medidas de conservación y de otras obligaciones. Sin embargo, debemos ser conscientes y reflexionar tanto sobre nuestra capacidad como sobre nuestras limitaciones en la consecución de este objetivo.

En este sentido, la afiliación con la CCRVMA puede resultar beneficiosa para sus miembros, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- i) Primero, todos nosotros compartimos un sincero interés por la utilización prudente de los recursos del Océano Austral;

- ii) Segundo, debemos tomar medidas prácticas y realistas para mantener el equilibrio ecológico de las poblaciones de peces;
- iii) Tercero, tenemos la intención de luchar en contra de la pesca INDNR y de la degradación de los recursos;
- iv) Y por último, las medidas adoptadas de esta manera deben reflejar un verdadero consenso y basarse en una experiencia sólida.

Se espera que el objetivo de la Convención será interpretado de manera armoniosa, unificándonos y sin disipar nuestra atención.”

15.4 En respuesta al comentario de Alemania referente a la importancia de la participación de los Estados no pesqueros en las discusiones sobre estos temas, Australia confirmó que la participación de todos los miembros aseguraría el éxito de las deliberaciones. Australia agradeció la participación positiva de la República de Corea en la labor de la Comisión y del Comité Científico. Chile confirmó la importancia de los Estados que no explotan los recursos pesqueros para la labor de la CCRVMA, indicando que también es importante la participación de esos miembros en el simposio propuesto (párrafo 15.1), puesto que es relevante para la labor científica de la CCRVMA.

15.5 Australia recordó la interpretación ya acordada por la Comisión en una reunión anterior (CCAMLR-XXI, párrafo 15.2), donde se reconoció que la CCRVMA era una organización de conservación con las características de una OROP dentro del contexto de las Naciones Unidas y de sus órganos auxiliares, y que su competencia como OROP se manifiesta principalmente en relación con la ordenación de *Dissostichus* spp. Al respecto, la ciencia juega un papel importante en la labor de la CCRVMA, incluida la recopilación de los datos necesarios y el desarrollo de los mejores métodos de evaluación del estado de los stocks y la sostenibilidad de la explotación. La Comisión siempre ha insistido en que se trate cuidadosamente cualquier avance o desarrollo a fin de cumplir con los requerimientos de la Convención en relación con la conservación y la utilización racional de los recursos.

15.6 Chile agradeció a la República de Corea por sus comentarios tan considerados, y a Australia por su repaso de las prerrogativas de ordenación de la Comisión. Chile recordó asimismo que la Comisión había proporcionado anteriormente una interpretación de sus responsabilidades relacionadas con la aplicación del enfoque ecosistémico, y había concluido que el Comité Científico y la Comisión trabajarían no solamente para prevenir la disminución de los stocks a un nivel inferior al nivel de reclutamiento, sino también para asegurar que nunca más se permitirá que la población de un recurso disminuya al punto que no pueda recuperarse.

15.7 Argentina expresó su gratitud a Chile y Australia por la iniciativa del simposio, y reconoció el valor de examinar el pasado a fin de mantener la perspectiva a futuro. Agradeció asimismo a la República de Corea por su interesante declaración, que por cierto proporciona una base para comprender mejor los objetivos y los principios de la CCRVMA.

15.8 Al presentar el documento CCAMLR-XXIII/BG/43 que describía los antecedentes históricos de los objetivos de la Comisión, Argentina indicó que el Dr. J. L. Suárez había recomendado a la Liga de las Naciones en 1925 que la reglamentación internacional de las

pesquerías era indispensable para prevenir la extinción de las especies marinas explotables y afines. Muchos aspectos de la recomendación del Dr. Suárez se reflejan ahora en los objetivos de la Convención.

15.9 Habida cuenta de que el tiempo perdido entre el reconocimiento de la necesidad de tal reglamentación y su implementación ha tenido graves consecuencias para los recursos vivos marinos en todo el mundo, Argentina reconoció que entre los múltiples factores involucrados dichas demoras se han debido a la importancia indebida que se les pueda haber otorgado a intereses políticos y comerciales.

15.10 Argentina subrayó que la conservación no puede medirse simplemente mediante un modelo científico o económico, y que al tomar decisiones de ordenación, la Comisión debiera asegurar que no se de una importancia indebida a factores circunstanciales, y que la autoridad y el respeto de que goza la CCRVMA se basan tanto en la participación de cada miembro en la labor de la Comisión como en su plena responsabilidad como Estados de abanderamiento.

15.11 Rusia expresó su gratitud a Australia y Chile por su iniciativa de organizar el simposio, y a la República de Corea y Argentina por sus contribuciones a este punto de la agenda.

15.12 Si bien lamentaba que no se hubiera tenido tiempo para considerar el documento CCAMLR-XXIII/BG/43 más a fondo, Chile agradecía a Argentina sus reminiscencias con respecto a la labor del Dr. Suárez, que no está bien documentada ya que trabajó aisladamente. La influencia de su labor se ha extendido más allá de la protección de recursos en su área de aplicación, a todos los ecosistemas.

15.13 España felicitó a Chile y Australia por su iniciativa y señaló que la Convención continúa siendo particularmente importante en el mundo actual. España subrayó que con respecto al tema de la ordenación marina, se debía integrar la reglamentación de las pesquerías con los factores medioambientales, tomando plenamente en cuenta la biodiversidad. Este es un gran desafío y la CCRVMA, dentro del marco del Tratado Antártico, está en posición de jugar un importante papel.

ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

16.1 La Comisión señaló que el período de mandato del Presidente actual de la Comisión terminaría al final de esta reunión. De conformidad con el procedimiento acordado (nota al pie de página del artículo 8 del Reglamento de la Comisión), la Comisión acordó que era el turno de la República de Corea de proporcionar un Presidente, desde el final de la reunión de 2004 hasta el final de la reunión de 2006.

16.2 Al aceptar el nombramiento, la República de Corea lamentó que no estaba en condiciones aún de nombrar a la persona idónea para dicho papel. No obstante, aseguró que dicha persona tendría las calificaciones apropiadas para este importante cargo.

NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO

17.1 La Comisión reconoció que el contrato inicial del Secretario Ejecutivo caducaba a fines de enero de 2006, y que si se requería un reemplazante, habría que iniciar las gestiones de inmediato. La Comisión expresó su satisfacción con la labor del Dr. Miller, y tomando en cuenta que deseaba continuar en el cargo, acordó extender el período de su mandato por un período adicional de 4 años, de conformidad con el artículo 14(a) del Reglamento de la Comisión.

PRÓXIMA REUNIÓN

Invitación de observadores a la próxima reunión

18.1 La Comisión invitó a los siguientes países a asistir en calidad de observadores a la vigésimo cuarta reunión de la Comisión:

- Estados adherentes – Bulgaria, Canadá, Finlandia, Grecia, Mauricio, Países Bajos, Perú y Vanuatu;
- Partes no contratantes que participan en el SDC y en la explotación, desembarque y/o comercialización de austromerluza – la República Popular China, Seychelles y Singapur;
- Partes no contratantes que no participan en el SDC y que posiblemente llevan a cabo la explotación, desembarque y/o comercialización de austromerluza – Angola, Belice, Bolivia, Colombia, Indonesia, Kenia, Madagascar, Malasia, México, Mozambique, Panamá, Filipinas, Sao Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, Tailandia y Togo.

18.2 Se extenderá una invitación a las siguientes organizaciones: ACAP, ASOC, CCSBT, CEP, CITES, COLTO, CPPS, FAO, FFA, IATTC, ICCAT, IOC, UICN, IWC, SCAR, SCOR, SPC y PNUMA.

18.3 La Comisión acordó que la invitación a IOC deberá especificar que su representante debe tener competencia en las materias relacionadas con la Red de los Océanos de las Naciones Unidas.

Fecha y local de la próxima reunión

18.4 La Comisión indicó que la próxima ronda de reuniones serán celebradas en la nueva sede de la Secretaría situada en 181 Macquarie Street, en Hobart, Australia.

18.5 La Comisión acordó que su vigésimo cuarta reunión anual sería celebrada del 24 de octubre al 4 de noviembre 2005. Se pidió a los jefes de delegación que lleguen a Hobart a tiempo para asistir a una reunión preliminar el día 23 de octubre de 2005.

18.6 La Comisión señaló que la vigésimo cuarta reunión anual del Comité Científico sería celebrada en el mismo lugar, del 24 al 28 de octubre de 2005, justo después de la reunión del WG-FSA. La reunión de WG-EMM se celebraría en julio de 2005 en Tokio, Japón.

ASUNTOS VARIOS

Derechos y obligaciones de las Partes adherentes

19.1 Chile y Argentina habían expresado su preocupación por la notificación de Vanuatu a la Comisión expresando su intención de llevar a cabo una pesquería de kril en la temporada de 2004/05, con una captura proyectada de 60 000 toneladas del recurso (párrafos 4.25 y 4.26).

19.2 Chile destacó que la disposición de la Convención que permite a un Estado pasar de Estado adherente de la Convención a Estado miembro de la Comisión estaba relacionada con una disposición similar del Tratado Antártico (artículo IX). Un estado puede hacerse miembro si puede probar de manera fehaciente sus actividades.

19.3 La Comisión recordó las discusiones en SCIC con respecto a la pesquería de kril proyectada por Vanuatu en 2003/04 (anexo 5, párrafos 2.23 al 2.30), y su recomendación de que el Secretario Ejecutivo comunique su preocupación al respecto a Vanuatu (párrafo 8.21). La Comisión decidió que la carta deberá comunicar asimismo sus reservas con respecto a la notificación actual para una pesquería similar en 2004/05, y debe asimismo alentar a Vanuatu a hacerse miembro de la Comisión.

Afiliación a la Comisión

19.4 La Comisión recordó que había reconocido que la afiliación de nuevos miembros sería muy beneficiosa y señaló que era posible que en un futuro próximo varios Estados adherentes desearan hacerse miembros de la Comisión. Al respecto, reconoció que el artículo VII.2(b) de la Convención estipula las condiciones para la afiliación y estuvo de acuerdo en que el año próximo consideraría este asunto más a fondo.

Año polar internacional (API)

19.5 La Comisión indicó que había incluido este punto a fin de examinar los preparativos para la celebración del API en 2006/07 y 2007/08 (CCAMLR-XXII, párrafo 13.7), y que ya se habían planeado varias actividades.

19.6 Australia indicó a la atención de la Comisión su iniciativa de realizar un censo de la vida marina de la Antártida (CoML), con el auspicio de la Fundación Sloan, que ya ha patrocinado censos de otras áreas marinas. La propuesta ya ha sido presentada en RCTA, SCAR y COMNAP, y se cuenta ahora con más de 15 barcos que desearan participar en este ejercicio, que se espera producirá información de mucho interés y utilidad sobre la fauna marina en el Área de la Convención. Se alentó a cualquier otra Parte que desee participar, que se ponga en contacto con Australia.

19.7 Brasil apoyó la propuesta de Australia en relación con el API, que da oportunidad para la participación de aquellos miembros que no pueden facilitar barcos para este ejercicio en una colaboración internacional.

19.8 El Presidente del Comité Científico recordó su recomendación a la Comisión sobre el tema (SC-CAMLR-XXIII, párrafos 15.4 al 15.7) y señaló que varios miembros tienen programas relacionados con el API. Al considerar su propia participación, el Comité Científico consideró que podría ser apropiada una prospección sinóptica en el Atlántico Sur, similar a la efectuada en 2000. El Dr. V. Siegel (Comunidad Europea) ha sido nombrado como coordinador de un comité directivo encargado de esta iniciativa.

19.9 Chile indicó a la atención de la Comisión la labor de SCAR, y en particular, la nueva tendencia en las estrategias de este grupo. El estudio de Francia sobre las interacciones de la fauna terrestre y marina en los ecosistemas subantárticos, y otros programas de trabajo sobre la oceanografía representan una valiosa contribución al conocimiento disponible sobre el Área de la Convención. Se espera con mucho interés los resultados de estos estudios.

19.10 El observador de SCAR agradeció a Australia por la propuesta y coordinación del censo de la vida marina (CoML) que será llevado a cabo durante la celebración del API. En SCAR se desarrollará una actividad intensa en la mayoría de los programas antárticos nacionales. Como fuera mencionado anteriormente (párrafo 13.15), el censo a realizarse durante el API proporcionará una excelente oportunidad para que SCAR y la CCRVMA colaboren en la obtención de información sobre los recursos vivos marinos y la biodiversidad antártica.

Otros asuntos

19.11 Con respecto a las referencias incorrectas, como las del documento CCAMLR-XXIII/BG/27, en relación con el estado territorial de las islas Malvinas (Falklands), Georgias del Sur y Sandwich del Sur, Argentina reiteró los párrafos 7.1 y 7.3 del informe de SCIC. Esto es aplicable a todos los documentos, como también, *inter alia*, al texto de informes, notas al pie de página, informes de estadísticas, y bibliografía producida por la Comisión, el Comité Científico y otros órganos, o presentados a ellos. Argentina reafirmó su posición legal bien conocida: las islas Malvinas, Georgias del Sur y Shetland del Sur y aguas circundantes son parte integral del territorio nacional argentino.

19.12 En respuesta, el Reino Unido señaló el párrafo 14.8 a la atención de la Comisión.

19.13 Argentina declaró que no compartía y rechazaba la opinión del Reino Unido, y reiteraba su posición legal.

INFORME DE LA VIGÉSIMO TERCERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN

20.1 Se aceptó el informe de la vigésimo tercera reunión de la Comisión

CLAUSURA DE LA REUNIÓN

21.1 Al clausurar la reunión, el Presidente Sr. Yonesawa expresó que lo hacía bajo la impresión de que se había avanzado bastante, señalando entre otras cosas, la considerable reducción de las capturas INDNR en el año pasado. El Sr. Yonezawa felicitó a todos los delegados por los logros de las dos últimas semanas. Explicó que había retornado a la Comisión después de 10 años de ausencia, y le complacía mucho ser testigo del progreso logrado en términos de la unión entre los participantes y la promoción de los objetivos de la Comisión.

21.2 En nombre de la Comisión, el Sr. Yonezawa expresó su profundo reconocimiento por la invaluable contribución de las personas que, por el desempeño ejemplar de sus funciones extremadamente exigentes, eran dignas de admiración – el Dr. R. Holt (EEUU) y los miembros del Comité Científico, el Dr. H. Pott (Alemania) y sus colegas de SCAF, la Sra. R. Tuttle (EEUU) y colegas de SCIC, y el Dr. D. Agnew (RU) y miembros del grupo de trabajo de redacción de las medidas de conservación.

21.3 El Sr. Yonezawa también expresó su profunda gratitud al Dr. Miller y al personal de la Secretaría e intérpretes. En nombre de la Comisión, elogió especialmente a los traductores que habían trabajado con notable eficiencia, casi al límite de su capacidad física.

21.4 Finalmente, el Sr. Yonezawa agradeció a los delegados y al personal de la Secretaría por su apoyo y guía durante los dos años de su mandato como Presidente de la Comisión. Al término de sus funciones, deseó mucho éxito a la Comisión y a su sucesor de la República de Corea.

21.5 En nombre de la Comisión, el Dr. Press agradeció al Sr. Yonezawa por la forma en que había dirigido a los miembros en su labor durante los dos años de su mandato.

21.6 El embajador S.-H. Cho (República de Corea) agradeció al Presidente por su excelente liderazgo. Agradeció asimismo al Sr. Yonezawa por sus buenos deseos para los próximos dos años de mandato de su país, añadiendo que la República de Corea esperaba poder disfrutar de una buena cooperación entre los miembros durante su presidencia.

21.7 Como muestra del aprecio de la Comisión, el Dr. Miller obsequió al Sr. Yonezawa el mazo acostumbrado.

21.8 El Dr. Miller informó a los miembros que ésta era la última reunión a la cual asistiría el Funcionario de Administración y Finanzas de la Secretaría, Jim Rossiter, quien había prestado un servicio admirable a la Comisión. El Sr. Rossiter había prestado apoyo, orientación profesional y muy buenos consejos a todos, mostrando una tolerancia excepcional. El Dr. Miller expresó su aprecio personal por todo lo que el Sr. Rossiter había hecho por la Secretaría, y estaba seguro de que los miembros de la Comisión también apreciaban su apoyo infatigable. En nombre de la Comisión y en reconocimiento de sus largos y dedicados años de servicio, el Dr. Miller presentó al Sr. Rossiter una obra de arte Gyotaku de Boshu Nagase, un artista de renombre mundial en esta antiquísima expresión del arte japonés.

21.9 El Sr. Rossiter expresó que durante sus años en la Secretaría había adquirido consciencia del honor que representaba trabajar con la Comisión y el Comité Científico, cuyas labores respectivas son un muy buen ejemplo de aquellas situaciones donde el todo es mayor

que la suma de las partes. La Secretaría misma es una entidad mayor que la suma de cada una de sus partes. Deseaba dejar a los miembros con una última reflexión, y era que al revisar la labor de la Comisión en el simposio del año próximo, considerasen que todas las partes integradas podrán continuar mejorando siempre que se permita que la Secretaría realice la labor para la cual fue creada y que desea llevar a cabo, es decir, dar máximo apoyo a la Comisión y al Comité Científico.

21.10 El Presidente de la Comisión clausuró la vigésimo tercera reunión.

LISTA DE PARTICIPANTES

LISTA DE PARTICIPANTES

PRESIDENTE

Mr Kunio Yonezawa
Special Assistant to the Minister of Foreign Affairs
Ministry of Foreign Affairs
Tokyo, Japan

PRESIDENTE DEL COMITÉ CIENTÍFICO

Dr Rennie Holt
Southwest Fisheries Science Center
National Marine Fisheries Service
La Jolla, California, USA
rennie.holt@noaa.gov

ARGENTINA

Representante:

Ministro Ariel R. Mansi
Dirección General de Antártida
Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto
Buenos Aires
aim@mrecic.gov.ar

Representante suplente:

Dr. Enrique R. Marschoff
Instituto Antártico Argentino
Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto
Buenos Aires
marschoff@dna.gov.ar

Asesores:

Dr. Esteban Barrera-Oro
Instituto Antártico Argentino
Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto
Buenos Aires
ebarreraoro@dna.gov.ar

Dr. Leszek Bruno Prenski
Cámara de Armadores Pesqueros Congeladores
de la Argentina
Buenos Aires
bprenski@armadorespesqueros.com.ar

AUSTRALIA

Representante:

Dr Anthony Press
Australian Antarctic Division
Department of Environment and Heritage
Tasmania
tony.press@aad.gov.au

Representantes suplentes:

Dr Andrew Constable
Australian Antarctic Division
Department of Environment and Heritage
Tasmania
andrew.constable@aad.gov.au

Dr Campbell Davies
Australian Antarctic Division
Department of Environment and Heritage
Tasmania
campbell.davies@aad.gov.au

Ms Paula Shoulder
Australian Fisheries Management Authority
Canberra
paula.shoulder@afma.gov.au

Ms Gillian Slocum
Australian Antarctic Division
Department of Environment and Heritage
Tasmania
gill.slocum@aad.gov.au

Ms Leanne Smith
Department of Foreign Affairs and Trade
Canberra
leanne.smith@dfat.gov.au

Mr Rohan Wilson
Australian Fisheries Management Authority
Canberra
rohan.wilson@afma.gov.au

Ms Sachi Wimmer
Department of Agriculture, Fisheries and Forestry
Canberra
sachi.wimmer@affa.gov.au

Asesores:

Ms Rowan Ainsworth
Department of Foreign Affairs and Trade
Tasmania
rowan.ainsworth@dfat.gov.au

Mr Barry Baker
Australian Antarctic Division
Department of Environment and Heritage
Tasmania
barry.baker@aad.gov.au

(2^a semana)

Mr Russell Crane
Australian Customs Service
Canberra
russ.crane@customs.gov.au

Ms Stephanie Ellis
Australian Antarctic Division
Department of Environment and Heritage
Tasmania
stephanie.ellis@aad.gov.au

Ms Diane Erceg
Australian Antarctic Division
Department of Environment and Heritage
Tasmania
diane.erceg@aad.gov.au

Mr Ben Galbraith
Representative of State and Territory Government
Antarctic Tasmania
Department of Economic Development
Tasmania
ben.galbraith@development.tas.gov.au

Mr Alistair Graham
Representative of Conservation Organisations
Tasmanian Conservation Trust
Tasmania
alistairgraham1@bigpond.com

Mr Chris Oberscheider
Australian Customs Service
Canberra

Mr Les Scott
Representative of Australian Fishing Industry
Tasmania
rls@petunasealord.com

Dr Phillip Tracey
Australian Antarctic Division
Department of Environment and Heritage
Tasmania
phillip.tracey@aad.gov.au

(2ª semana)

Ms Marina Tsirbas
Department of Foreign Affairs and Trade
Canberra
marina.tsirbas@dfat.gov.au

BÉLGICA

Representante: Mr Daan Delbare
Department of Sea Fisheries
Oostende
daan.delbare@dvz.be

Representante suplente: Mr Bruno Georges
Royal Belgium Embassy
Canberra, Australia
bruno.georges@diplobel.org

BRASIL

Representante: Dr Edith Fanta
Departamento de Biologia Celular
Universidade Federal do Paraná
Curitiba
e.fanta@terra.com.br

Representantes suplentes: Mr Luiz Bonilha
Special Secretariat for Fisheries
Presidency of the Republic
Brasilia
luiz.bonilha@agricultura.gov.br

Mr Roberto Parente
Embassy of Brazil
Canberra, Australia
rparente@mre.gov.br

Asesor: Dr Helena Kawall
Centro Universitário Campos de Andrade
Curitiba
hkawall@osite.com.br

CHILE

Representante: Embajador Jorge Berguño
Instituto Antártico Chileno
Santiago
jberguno@inach.cl

Representante suplente: Dr. José Retamales
Instituto Antártico Chileno
Punta Arenas
jretamales@inach.cl

Asesores: Sra. Lorena Gómez
Servicio Nacional de Pesca
Valparaíso
lgomez@sernapesca.cl

Prof. Carlos Moreno
Instituto de Ecología y Evolución
Universidad Austral de Chile
Valdivia
cmoreno@uach.cl

Capt. Oscar Tapia
Dirección General del Territorio Marítimo
y de Marina Mercante
Valparaíso
concemar@directemar.cl

COMUNIDAD EUROPEA

Representante: Ms Fuensanta Candela Castillo
Directorate-General for Fisheries
of the European Commission
Brussels
maria.candela-castillo@cec.eu.int

Representante suplente: Mr Jean-Pierre Vergine
Directorate-General for Fisheries
of the European Commission
Brussels
jean-pierre.vergine@cec.eu.int

Asesor:

Dr Volker Siegel
Sea Fisheries Research Institute
Hamburg
volker.siegel@ish.bfa-fisch.de

FRANCIA

Representante:

M. Michel Trinquier
Ministère des Affaires étrangères
Paris
michel.trinquier@diplomatie.gouv.fr

Representantes suplentes:

Mme. Caroline Krajka
Ministère des Affaires étrangères
Paris
caroline.krajka@diplomatie.gouv.fr

M. Christophe Lenormand
Ministère de l'Agriculture, de l'Alimentation,
de la Pêche et des Affaires rurales
Paris
christophe.lenormand@agriculture.gouv.fr

Asesores:

Prof. Guy Duhamel
Muséum national d'Histoire naturelle
Paris
duhamel@mnhn.fr

M. Marc Ghiglia
Union des Armateurs à la Pêche de France
Paris
uapf@wanadoo.fr

M. Yannick Lauri
Sapmer S.A.
Le Port
La Réunion
ylauri@sapmer.fr

M. Emmanuel Reuillard
Chargé de mission auprès de l'administrateur
supérieur des Terres australes
et antarctiques françaises
La Réunion
emmanuel.reuillard@taaf.fr

ALEMANIA

Representante: Dr Hermann Pott
Federal Ministry of Consumer Protection,
Food and Agriculture
Bonn
hermann.pott@bmvel.bund.de

Representante suplente: Dr Karl-Hermann Kock
Federal Research Centre for Fisheries
Institute of Sea Fisheries
Germany
karl-hermann.kock@ish.bfa-fisch.de

Asesores: Dr Manfred Reinke
Alfred Wegener Institute for Polar
and Marine Research
Bremerhaven

Dr S.J. Trommer
Embassy of the Federal Republic of Germany
Canberra, Australia
deputyhom@germanembassy.org.au

INDIA

Representante:
(2^a semana) Dr S.P. Seth
Department of Ocean Development
New Delhi
jsdod@dod.delhi.nic.in

Representante suplente: Mr V. Ravindranathan
Department of Ocean Development
Centre for Marine Living Resources and Ecology
Kochi
dodchn@ker.nic.in

ITALIA

Representante: Dr Nicola Sasanelli
Embassy of Italy
Canberra, Australia
ad.scientifico@ambitalia.org.au

Representante suplente: Mr Angelo Travaglini
Embassy of Italy
Canberra, Australia
atravagl@bigpond.net.au

Asesor: Dr Marino Vacchi
Museo Nazionale dell'Antartide
University of Genoa
Genoa
m.vacchi@unige.it

JAPÓN

Representante: Mr Satoru Goto
Special Adviser to the Minister of Agriculture,
Forestry and Fisheries
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
Tokyo
satoru_goto@nm.maff.go.jp

Representante suplente: Mr Munemitsu Hirano
Embassy of Japan
Canberra, Australia
munemitsu.hirano@mofa.go.jp

Asesores: Prof. Mitsuo Fukuchi
Center for Antarctic Environment Monitoring
National Institute of Polar Research
Tokyo
fukuchi@nipr.ac.jp

Mr Atsushi Harada
Nippon Suisan Kaisha Ltd.
Tokyo
aharada@nissui.co.jp

Mr Tetsuo Inoue
Japan Deep Sea Trawlers Association
Tokyo
tinoue@jdsta.or.jp

Mr Tamotsu Katsura
Ministry of Economy, Trade and Industry
Tokyo
katsura-tamotsu@meti.go.jp

Mr Akihiro Mae
International Affairs Division
Fisheries Agency
Tokyo
akihiro_mae@nm.maff.go.jp

Dr Mikio Naganobu
National Research Institute of Far Seas Fisheries
Shizuoka
naganobu@affrc.go.jp

Mr Ryoichi Sagae
Japan Deep Sea Trawlers Association
Tokyo
nittoro@jdsta.or.jp

Mr Kengo Tahara
Far Seas Fisheries Division
Fisheries Agency
Tokyo
kengo_tahara@nm.maff.go.jp

REPÚBLICA DE COREA

Representante: Ambassador Sang-Hoon Cho
Embassy of the Republic of Korea
Canberra, Australia
shcho68@mofat.go.kr

Representantes suplentes: Mr Keun Seok Jeon
Embassy of the Republic of Korea
Canberra, Australia
plenus@mofat.go.kr

Mr Sun Pyo Kim
Ministry of Foreign Affairs and Trade
Seoul
kimsunpyo@yahoo.co.kr

Mr Young Kul Koh
Ministry of Foreign Affairs and Trade
Seoul
ykkoh03@mofat.go.kr

Dr SungKwon Soh
Office of International Cooperation
Ministry of Maritime Affairs and Fisheries
Seoul
sksoh@momaf.go.kr

Asesores:

Dr Seok-Gwan Choi
National Fisheries Research
and Development Institute
Busan
sgchoi@nfrdi.re.kr

Mr Choon-Ok Ku
Dong Yang Fisheries Co. Ltd
Seoul
springok25@hanmail.net

Mr Je Sung Lee
Dongwon Industries Co. Ltd
Seoul
ljs33@dw.co.kr

Mr Sang Yong Lee
Insung Corporation
Seoul
wing74@insungnet.co.kr

Mr Doo Sik Oh
Insung Corporation
Seoul
ds@insungnet.co.kr

NAMIBIA

Representante:

Mr Peter Amutenya
Ministry of Fisheries and Marine Resources
Windhoek
pamutenya@mfmr.gov.na

Representante suplente:

Mr Peter Schivute
Ministry of Fisheries and Marine Resources
Walvis Bay
pschivute@mfmr.gov.na

NUEVA ZELANDIA

Representante: Mr Trevor Hughes
Ministry of Foreign Affairs and Trade
Wellington
trevor.hughes@mfat.govt.nz

Representante suplente: Mr Grant Bryden
Ministry of Foreign Affairs and Trade
Wellington
grant.bryden@mfat.govt.nz

Asesores: Mr Mathew Bartholomew
Ministry of Fisheries
Wellington
mathew.bartholomew@fish.govt.nz

Mr Michael Donoghue
Department of Conservation
Wellington
mdonoghue@doc.govt.nz

-

Ms Alexandra Edgar
Ministry of Fisheries
Wellington
alexandra.edgar@fish.govt.nz

Ms Alexandra Grace
Ministry of Foreign Affairs and Trade
Wellington
alexandra.grace@mfat.govt.nz

Mr Greg Johansson
Sanford Ltd
Timaru
gjohansson@sanford.co.nz

Mr Chris Keightley
National Maritime Coordination Centre
Wellington
chris.keightley@fish.govt.nz

Mr Malcolm McNeill
Sealord Group
Nelson
mam@sealord.co.nz

Ms Alice Revell
Ministry of Foreign Affairs and Trade
Wellington
alice.revell@mfat.govt.nz

Mr Neville Smith
Ministry of Fisheries
Wellington
smithn@fish.govt.nz

Mr Nathan Walker
NGO Representative
Wellington
nathan.walker@wwf.org.nz

NORUEGA

Representante: Ambassador Jan Tore Holvik
Royal Ministry of Foreign Affairs
Oslo
jth@mfa.no

Representantes suplentes: Mr Terje Løbach
Directorate of Fisheries
Bergen
terje.lobach@fiskeridir.no

(2^a semana) Mrs Marit B. Randsborg
Royal Norwegian Embassy
Canberra, Australia
maj@mfa.no

Asesores: Mr Svein Iversen
Institute of Marine Research
Department of Marine Resources
Bergen
sveini@imr.no

Dr Kit Kovacs
Norwegian Polar Institute
Tromsø
kit@npolar.no

POLONIA

Representante: Mr Dariusz Chmiel
Consulate General of the Republic of Poland
Sydney, Australia
poland@poland.org.au

FEDERACIÓN RUSA

Representante:
(2^a semana) Dr Sergei Leontiev
Ministry of Agriculture
Moscow
info@drp.mcx.ru

Representante suplente:
(2^a semana) Mr Alexander Okhanov
Federal Agency for Fisheries
Moscow
okhanovaa@fishcom.ru

Asesores: Mr Gennady Boltenko
Federal Agency for Fisheries
Moscow
boltenko@fishcom.ru

Mr Vadim Brukhis
Federal State Unitary Enterprise
'National Fish Resources'
Federal Agency for Fisheries
Moscow
nfr-bio@aha.ru

Ms Anna Shatounovskaya
Ministry of Foreign Affairs
Moscow
dp@mid.ru

Dr Konstantin Shust
VNIRO
Moscow
antarctica@vniro.ru

Dr Vyacheslav Sushin
AtlantNIRO
Kaliningrad
sushin@atlant.baltnet.ru

SUDÁFRICA

Representante: Ms Theresa Akkers
Marine and Coastal Management
Department of Environmental Affairs and Tourism
Cape Town
takkers@deat.gov.za

Representantes suplentes: Mr Christian Badenhorst
Department of Foreign Affairs
Pretoria
badenhorstc@foreign.gov.za

Mr Marius Diemont
Marine and Coastal Management
Department of Environmental Affairs and Tourism
Cape Town
mdiemont@iafrica.com

Mr Marcel Kroese
Marine and Coastal Management
Department of Environmental Affairs and Tourism
Cape Town
mkroese@deat.gov.za

Mr Barry Watkins
Marine and Coastal Management
Department of Environmental Affairs and Tourism
Cape Town
toothfish1@lycos.com

Asesores: Mr Brian Flanagan
Industry Representative
Cape Town
albacore@iafrica.com

Dr Deon Nel
NGO Representative
Die Boord
dnel@wwfsa.org.za

ESPAÑA

Representante: Dr. Carmen-Paz Martí
Secretaría General de Pesca Marítima
Madrid
cmartido@mapya.es

Representante suplente: Sr. Fernando de la Serna
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
Madrid
fernandodela.serna@aeci.es

Asesores: Sr. Luis López Abellán
Instituto Español de Oceanografía
Centro Oceanográfico de Canarias
Santa Cruz de Tenerife
luis.lopez@ca.ieo.es

Sr. Juan Carlos Blanco Cancelas
Representante de la Industria
Vigo
jblanco@freiremar.es

Sr. Juan Regal
Representante de la Industria
Celeiro, Lugo
juan.regal@gruporegal.com

SUECIA

Representante: Ambassador Greger Widgren
Ministry for Foreign Affairs
Stockholm
greger.widgren@foreign.ministry.se

Representantes suplentes:
(2ª semana) Dr Rolf Åkesson
Ministry of Agriculture Food and Fisheries
Stockholm
rolf.akesson@agriculture.ministry.se

Prof. Bo Fernholm
Swedish Museum of Natural History
Stockholm
bo.fernholm@nrm.se

UCRANIA

Representante: Dr Volodymyr Herasymchuk
State Committee for Fisheries of Ukraine
Ministry of Agricultural Policy of Ukraine
Kyiv
nauka@i.kiev.ua

Representante suplente: Mr Kostiantyn Billiar
Ministry of Foreign Affairs
Kyiv
dpu.vmp@mfa.gov.ua

Asesores: Dr Volodymyr Denisov
National Academy of Sciences of Ukraine
Kyiv
radu@ukr.net

Dr Andrii Melnyk
Administration of the President of Ukraine
Kyiv
forpol.adm.gov.ua

Dr Leonid Pshenichnov
YugNIRO
Kerch
lkp@bikent.net

REINO UNIDO

Representante: Dr Mike Richardson
Polar Regions Unit
Overseas Territories Department
Foreign and Commonwealth Office
London
mike.richardson@fco.gov.uk

Representantes suplentes: Prof. John Beddington
Department of Environmental Science
and Technology
Imperial College
London
j.beddington@ic.ac.uk

Ms Helen Mulvein
Foreign and Commonwealth Office
London
helen.mulvein@fco.gov.uk

Asesores: Dr David Agnew
Marine Resources Assessment Group
London
d.agnew@imperial.ac.uk

Prof. John Croxall
British Antarctic Survey
Cambridge
j.croxall@bas.c.uk

Ms Harriet Hall
c/o Foreign and Commonwealth Office
London
harriet.hall@fco.gov.uk

Ms Indrani Lutchman
World Wide Fund for Nature
Barbados
ilutchman@sunbeach.net

Dr Graeme Parkes
Marine Resources Assessment Group
London
g.parkes@mrag.co.uk

Ms Clare Spencer
Polar Regions Unit
Overseas Territories Department
Foreign and Commonwealth Office
London
clare.spencer@fco.gov.uk

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Representante: Mr Raymond V. Arnaudo
Office of Oceans Affairs
US Department of State
Washington, DC
arnaudorv@state.gov

Representante suplente: Ms Robin Tuttle
Office of Science and Technology
National Marine Fisheries Service
Silver Spring, Maryland
robin.tuttle@noaa.gov

Asesores: Mr Hunter Cashdollar
Office of Oceans Affairs
US Department of State
Washington, DC
cashdollarhh@state.gov

Mr Andrew Cohen
National Oceanic and Atmospheric Administration
NOAA Fisheries Law Enforcement
Gloucester, Massachusetts
andrew.cohen@noaa.gov

Ms Kimberly Dawson
National Seafood Inspection Laboratory
National Marine Fisheries Service
National Oceanic and Atmospheric Administration
Pascagoula, Mississippi
kim.dawson@noaa.gov

Mr Michael Gonzales
National Marine Fisheries Service
Southwest Enforcement Division
Long Beach, California
mike.gonzales@noaa.gov

Dr Roger Hewitt
Southwest Fisheries Science Center
National Marine Fisheries Service
La Jolla, California
rhewitt@ucsd.edu

Dr Christopher Jones
Southwest Fisheries Science Centre
National Marine Fisheries Service
La Jolla, California
cdjones@ucsd.edu

Ms Andrea Kavanagh
National Environmental Trust
Washington, DC
akavanagh@net.org

Mr Steven Koplín
National Marine Fisheries Service
Office of Science and Technology
Silver Spring, Maryland
steve.koplín@noaa.gov

Mr Lawrence Lazarow
Pac Fish Inc.
Malibu, California
bilboy@msn.com

Mr Paul Ortiz
Office of General Counsel
National Oceanic and Atmospheric Administration
Long Beach, California
paul.ortiz@noaa.gov

Dr Polly Penhale
Office of Polar Programs
National Science Foundation
Arlington, Virginia
ppenhale@nsf.gov

Dr Kim Rivera
National Marine Fisheries Service
Alaska Region
Juneau, Alaska
kim.rivera@noaa.gov

URUGUAY

Representante: Ambassador Tabare Bocalandro
Ministerio de Relaciones Exteriores
Montevideo
dima36@mrree.gub.uy

Representante suplente: Sr. Julio Lamarthée
Ministerio de Relaciones Exteriores
Comisión Interministerial CCRVMA-Uruguay
Montevideo
comcruma@mrree.gub.uy

Asesores: Capt. Jorge Cambiasso
Dirección Nacional de Recursos Acuáticos
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Montevideo
jcambiasso@dinara.gub.uy

Sr. Alberto Lozano
Ministerio de Relaciones Exteriores
Coordinador Técnico de la Comisión
Interministerial de la CCRVMA-Uruguay
Montevideo
comcruma@mrree.gub.uy

Dr. Hebert Nion
Dirección Nacional de Recursos Acuáticos
Montevideo
hnion@dinara.gub.uy

Capt. Fernando Silvera
Instituto Antártico Uruguayo
Montevideo
fsilvera@iau.gub.uy

OBSERVADORES – ESTADOS ADHERENTES

MAURICIO

Her Excellency Mrs Jane Jouanis
Embassy of the Republic of Mauritius
Canberra, Australia
jouanis@cyberone.com.au

Mr Munesh Munbodh
Ministry of Fisheries
Port Louis
mumunbodh@mail.gov.mu

Mr Boodhun Ramcharrun
Ministry of Fisheries
Albion Fisheries Research Centre
Petite Rivière
bramcharrun@mail.gov.mu

MOZAMBIQUE

Mr Francisco Bomba
Ministerio das Pescas
Maputo
fbomba@mozpesca.gov.mz

PAÍSES BAJOS

Ms Janneke de Vries
Ministry of Foreign Affairs
The Hague
janneke-de.vries@minbuza.nl

Dr Erik Jaap Molenaar
Institute of Antarctic and Southern Ocean Studies
University of Tasmania
Tasmania, Australia
e.molenaar@law.uu.nl

Mr Hans Smaling
Royal Netherlands Embassy
Jakarta, Indonesia
gh.smaling@minbuza.nl

PERÚ

Mrs Esther Bartra
Tasmania, Australia
esther310@hotmail.com

OBSERVADORES – ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

CEP

Dr Anthony Press
Australian Antarctic Division
Department of Environment and Heritage
Tasmania, Australia
tony.press@aad.gov.au

FAO

Dr Ross Shotton
Fishery Resources Division
Food and Agriculture Organization of
the United Nations
Rome, Italy
ross.shotton@fao.org

UICN

Ms Imen Meliane
IUCN Regional Office
Quito, Ecuador
imene.meliane@iucn.org

IWC

Prof. Bo Fernholm
Swedish Museum of Natural History
Stockholm, Sweden
bo.fernholm@nrm.se

Dr Karl-Hermann Kock
Federal Research Centre for Fisheries
Institute of Sea Fisheries
Hamburg, Germany
karl-hermann.kock@ish.bfa-fisch.de

SCAR

Dr Edith Fanta
Universidade Federal do Paraná
Curitiba, Brazil
e.fanta@terra.com.br

OBSERVADORES – ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

ASOC

Mr Ye Yong Choi
ASOC
Republic of Korea
choiyy@kfem.or.kr

Ms Virginia Gascon
ASOC
Puerto Madryn, Argentina
viriniagascon@infovia.com.ar

Mrs Margaret Moore
WWF
Melbourne, Australia
mmoore@wwf.org.au

Dr Raymond Nias
WWF
Sydney, Australia

Dr Cristian Pérez Muñoz
ASOC Latin America
Santiago, Chile
asoc-la@terra.cl

Mr Mark Stevens
National Environmental Trust
Washington, DC, USA
mstevens@net.org

Ms Estelle van der Merwe
ASOC
South Africa
estellevdm@mweb.co.za

COLTO

Mr Martin Exel
Austral Fisheries Pty Ltd
Perth, Australia
mexel@newfish.com.au

Mr Harry Hansen
Consolidated Fisheries Ltd
Stanley, Falkland Islands
cfl@horizon.co.fk

OBSERVADORES – PARTES NO CONTRATANTES

INDONESIA

Dr Irsan Brodjonegoro
Ministry of Marine Affairs and Fisheries
Jakarta
irsansb@dkp.go.id

SECRETARÍA

Secretario Ejecutivo

Denzil Miller

Ciencias/Cumplimiento y Ejecución

Ciencias y cumplimiento
Análisis de los datos de observación científica
Coordinación del cumplimiento
Asistente de investigación

Eugene Sabourenkov
Eric Appleyard
Natasha Slicer
Jacquelyn Turner

Administración de Datos

Administrador de datos
Entrada de datos
Administrador/Programador de la base de datos

David Ramm
Lydia Millar
Simon Morgan

Administración y Finanzas

Administrador
Asistente de finanzas
Asuntos generales de oficina

Jim Rossiter
Christina Macha
Rita Mendelson

Comunicaciones

Coordinadora de las comunicaciones
Asistente de publicaciones y sitio web
Coordinadora del equipo español de traducción:
Traductora al español
Traductora al español
Coordinadora del equipo francés de traducción:
Traductora al francés
Traductora al francés
Traductora al francés
Coordinadora del equipo ruso de traducción:
Traductora al ruso
Traductor al ruso

Genevieve Tanner
Doro Forck
Anamaría Merino
Margarita Fernández
Marcia Fernández
Gillian von Bertouch
Bénédicte Graham
Floride Pavlovic
Michèle Roger
Natalia Sokolova
Ludmilla Thornett
Vasily Smirnov

Sitio web y servicios de información

Coordinadora del sitio web y servicios de información
Asistente de información

Rosalie Marazas
Philippa McCulloch

Tecnología de la Información

Coordinador de la tecnología de la información
Experto en la tecnología de la información

Fernando Cariaga
Tim Byrne

Intérpretes

Joelle Coussaert
Peps Demirel
Sandra Hale
Hulus Hulusi
Rosa Kamenev
Roslyn Lacey

J. C. Lloyd-Southwellp
Ludmila Stern
Philippe Tanguy
Irene Ulman
Emy Watt

LISTA DE DOCUMENTOS

LISTA DE DOCUMENTOS

CCAMLR-XXIII/1	Agenda provisional de la vigésimo tercera reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
CCAMLR-XXIII/2	Agenda provisional comentada de la vigésimo tercera reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
CCAMLR-XXIII/3	Examen de los estados financieros revisados de 2003 Secretario Ejecutivo
CCAMLR-XXIII/4	Examen del presupuesto de 2004, proyecto de presupuesto de 2005 y previsión del presupuesto de 2006 Secretario Ejecutivo
CCAMLR-XXIII/5	Vigilancia del desarrollo del sistema de seguimiento de los recursos pesqueros (FIRMS) y del acuerdo de asociación Secretaría
CCAMLR-XXIII/6	Notificación de la intención de Noruega de realizar pesquerías exploratorias en las Subáreas 88.1 y 88.2 durante la temporada 2004/05 Delegación de Noruega
CCAMLR-XXIII/7	Informes de las actividades de los miembros Secretaría
CCAMLR-XXIII/8	Notificación de la intención de la Argentina de realizar pesquerías exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en áreas de la CCRVMA Delegación de Argentina
CCAMLR-XXIII/9	Notificación de la intención de Australia de realizar una pesquería exploratoria de palangre dirigida a <i>Dissostichus</i> spp. en la División 58.4.3a. Delegación de Australia
CCAMLR-XXIII/10	Notificación de la intención de Australia de realizar una pesquería exploratoria de palangre dirigida a <i>Dissostichus</i> spp. en la División 58.4.3b Delegación de Australia
CCAMLR-XXIII/11	Notificación de la intención de Australia de realizar una pesquería exploratoria de palangre dirigida a <i>Dissostichus</i> spp. en la Subárea estadística 88.1 Delegación de Australia

CCAMLR-XXIII/12	Notificación de la intención de Chile de realizar una pesquería exploratoria de <i>Dissostichus</i> spp. en la División 58.4.1. Delegación de Chile
CCAMLR-XXIII/13	Notificación de la intención de Chile de realizar una pesquería exploratoria de palangre de <i>Dissostichus</i> spp. en la División 58.4.2. Delegación de Chile
CCAMLR-XXIII/14	Notificación de la intención de Chile de realizar una pesquería exploratoria de palangre de <i>Dissostichus</i> spp. en la División 58.4.3b Delegación de Chile
SUPLEMENTO CCAMLR-XXIII/12 CCAMLR-XXIII/13 CCAMLR-XXIII/14	Notificación de la intención de Chile de realizar pesquerías exploratorias de palangre de <i>Dissostichus</i> spp. en la División 58.4.1 (CCAMLR-XXIII/12), en la División 58.4.2 (CCAMLR-XXIII/13) y en la División 58.4.3b (CCAMLR-XXIII/14) Delegación de Chile
CCAMLR-XXIII/15	Propuesta presentada por España para iniciar pesquerías exploratorias de róbalo de profundidad (<i>Dissostichus</i> spp.) en la Subárea 88.1 y en las Divisiones 58.4.1, 58.4.2, 58.4.3a y 58.4.3b de la CCRVMA durante la temporada 2004/05 Delegación de España
CCAMLR-XXIII/16	Notificación de la intención del Reino Unido de participar en la pesquería exploratoria de arrastre de fondo del draco rayado en la Subárea 48.3 Delegación del Reino Unido
CCAMLR-XXIII/17	Notificación de la intención del Reino Unido de participar en la pesquería exploratoria de <i>Dissostichus</i> spp. en la Subárea 88.1 de la CCRVMA en la temporada 2004/05 Delegación del Reino Unido
CCAMLR-XXIII/18	Notificación de pesquerías exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en la temporada 2004/05 (Subárea 48.6) Delegación de Japón
CCAMLR-XXIII/19	Notificación de pesquerías exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en la temporada 2004/05 (División 58.4.3b) Delegación de Japón
CCAMLR-XXIII/20	Notificación de la intención de la República de Corea de realizar una pesquería exploratoria de <i>Dissostichus</i> spp. en la temporada 2004/05 (Subárea 48.6) Delegación de la República de Corea

CCAMLR-XXIII/21	Notificación de la intención de la República de Corea de realizar una pesquería exploratoria de <i>Dissostichus</i> spp. en la temporada 2004/05 (División 58.4.1) Delegación de la República de Corea
CCAMLR-XXIII/22	Notificación de la intención de la República de Corea de realizar una pesquería exploratoria de <i>Dissostichus</i> spp. en la temporada 2004/05 (División 58.4.2) Delegación de la República de Corea
CCAMLR-XXIII/23	Notificación de la intención de la República de Corea de realizar una pesquería exploratoria de <i>Dissostichus</i> spp. en la temporada 2004/05 (División 58.4.3a) Delegación de la República de Corea
CCAMLR-XXIII/24	Notificación de la intención de la República de Corea de realizar una pesquería exploratoria de <i>Dissostichus</i> spp. en la temporada 2004/05 (División 58.4.3b) Delegación de la República de Corea
CCAMLR-XXIII/25	Notificación de la intención de Nueva Zelanda de participar en la pesca exploratoria de <i>Dissostichus</i> spp. en la Subárea 48.6 de la CCRVMA en la temporada 2004/05 Delegación de Nueva Zelanda
CCAMLR-XXIII/26	Notificación de la intención de Nueva Zelanda de participar en la pesca exploratoria de <i>Dissostichus</i> spp. en las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2 de la CCRVMA en la temporada 2004/05 Delegación de Nueva Zelanda
CCAMLR-XXIII/27	Notificación de la intención de Nueva Zelanda de participar en la pesca exploratoria de <i>Dissostichus</i> spp. en las Subáreas 88.1 y 88.2 de la CCRVMA en la temporada 2004/05 Delegación de Nueva Zelanda
CCAMLR-XXIII/28	Notificación de la intención de Rusia de continuar una pesquería exploratoria de palangre de <i>Dissostichus</i> spp. en las Subáreas 88.1 y 88.2 de la CCRVMA Delegación de Rusia
CCAMLR-XXIII/29	Notificación de la intención de Ucrania de continuar una pesquería exploratoria de <i>Dissostichus</i> spp. en la Subárea 88.1 de la CCRVMA en la temporada 2004/05 Delegación de Ucrania
CCAMLR-XXIII/30	Notificación de la intención de Ucrania de continuar una pesquería exploratoria de <i>Dissostichus</i> spp. en la División 58.4.1 de la CCRVMA en la temporada 2004/05 Delegación de Ucrania

CCAMLR-XXIII/31	Notificación de la intención de Ucrania de continuar una pesquería exploratoria de <i>Dissostichus</i> spp. en la División 58.4.2 de la CCRVMA en la temporada 2004/05 Delegación de Ucrania
CCAMLR-XXIII/32	Notificación de una pesquería exploratoria en la Subárea 88.1 Delegación de Uruguay
CCAMLR-XXIII/33	Medidas de la CCRVMA para la protección del medio ambiente Secretaría
CCAMLR-XXIII/34	Notificación de pesquerías exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en la temporada 2004/05 Delegación de Sudáfrica
CCAMLR-XXIII/35	Financiación a largo plazo de las tareas del Comité Científico Secretaría
CCAMLR-XXIII/36	Fórmula para calcular las contribuciones de los miembros al ejercicio anual de la Comisión Secretaría
CCAMLR-XXIII/37	Informe del Secretario Ejecutivo a la reunión de SCAF de 2004 Secretario Ejecutivo
CCAMLR-XXIII/38	Seguimiento de las pesquerías desarrolladas en el marco de la CCRVMA: mejoras y cambios propuestos Secretaría
CCAMLR-XXIII/39	Anteproyecto de plan de acción de la CCRVMA para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) Secretaría
CCAMLR-XXIII/40	Aplicación de las Medidas de Conservación 10-06 y 10-07 Lista preliminar de embarcaciones de pesca INDNR, 2004 Secretaría
CCAMLR-XXIII/41	Sistema de protección de áreas antárticas: Propuesta de protección para una nueva área de la Punta Edmonson en Bahía Wood, Mar de Ross Delegación de Italia
CCAMLR-XXIII/42	Enmiendas propuestas por Ucrania a ciertas disposiciones de las medidas de conservación (categoría “reglamentaciones pesqueras”, subcategoría “austromerluza”) Delegación de Ucrania

CCAMLR-XXIII/43	Enmiendas propuestas por Ucrania a ciertas disposiciones de las medidas de conservación para aumentar la “transparencia” de la información presentada y evitar la pesca INDNR (categoría “asuntos relacionados con la pesca en general”, subcategoría “notificaciones”) Delegación de Ucrania
CCAMLR-XXIII/44	Prueba experimental del SDC-E Delegación de Francia
CCAMLR-XXIII/45	Propuesta de la Comunidad Europea Modificaciones a la Medida de Conservación 21-02 Pesquerías exploratorias Delegación de la Comunidad Europea
CCAMLR-XXIII/46	Propuesta de la Comunidad Europea Modificaciones a la Medida de Conservación 10-02 Obligaciones de las Partes contratantes con respecto a las licencias y a la inspección de los barcos de su pabellón que operan en el Área de la Convención Delegación de la Comunidad Europea
CCAMLR-XXIII/47	Retirado
CCAMLR-XXIII/48	Mejoras propuestas a las listas de barcos de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) de la CCRVMA Delegación de Australia
CCAMLR-XXIII/49	Propuesta para establecer un sistema centralizado de seguimiento de barcos (VMS-C) en la CCRVMA Delegaciones de Australia, Nueva Zelandia y EEUU
CCAMLR-XXIII/50	Informe del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF)
CCAMLR-XXIII/51	Informe del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC)

CCAMLR-XXIII/BG/1 Rev. 1	List of documents
CCAMLR-XXIII/BG/2	List of participants
CCAMLR-XXIII/BG/3	Attendance at OECD workshop on IUU fishing (Paris, France, 19–20 April 2004) Executive Secretary

CCAMLR-XXIII/BG/4	Report on attendance by the CCAMLR Executive Secretary and Science Officer at the Deep Sea 2003 Conference (Queenstown, New Zealand, 1 to 5 December 2003) Executive Secretary
CCAMLR-XXIII/BG/5	Cooperation between CCAMLR and CITES Secretariat
CCAMLR-XXIII/BG/6	Report of the CCAMLR Observer to ATCM-XXVII (Cape Town, South Africa, 24 May to 4 June 2004) Executive Secretary
CCAMLR-XXIII/BG/7	Report on attendance at the Seventh Meeting of the Committee for Environmental Protection under the Madrid Protocol Chair of the CCAMLR Scientific Committee
CCAMLR-XXIII/BG/8	Implementation of fishery conservation measures in 2003/04 Secretariat
CCAMLR-XXIII/BG/9	Summary of current conservation measures and resolutions in force 2003/04 Secretariat
CCAMLR-XXIII/BG/10	Calendar of meetings of relevance to the Commission in 2004/05 Secretariat
CCAMLR-XXIII/BG/11	Report on the Ninth Session of the COFI Sub-Committee on Fish Trade (10 to 14 February 2004, Bremen, Germany) CCAMLR Observer (H. Pott, Germany)
CCAMLR-XXIII/BG/12	Observer Report on FAO Technical Consultation on Fishing Capacity/IUU Fishing (Rome, Italy, 19 to 24 June 2004) CCAMLR Observer (Japan)
CCAMLR-XXIII/BG/13	Implementation of the System of Inspection and other CCAMLR enforcement provisions in 2003/04 Secretariat
CCAMLR-XXIII/BG/14	Report of the C-VMS trial Secretariat
CCAMLR-XXIII/BG/15	Implementation and operation of the Catch Documentation Scheme in 2003/04 Secretariat
CCAMLR-XXIII/BG/16	Report of the E-CDS trial Secretariat

CCAMLR-XXIII/BG/17	The use of trade statistics in the evaluation of total removals of toothfish and the performance of the CDS Secretariat
CCAMLR-XXIII/BG/18	CCAMLR Education Package Secretariat
CCAMLR-XXIII/BG/19	Évaluation de la pêche illicite dans les eaux françaises adjacentes aux îles Kerguelen et Crozet pour la saison 2003/04 (<i>1^{er} juillet 2003 – 30 juin 2004</i>) Informations générales sur la zone 58 de la CCAMLR Délégation française
CCAMLR-XXIII/BG/20	Mise en œuvre du C-VMS Délégation française
CCAMLR-XXIII/BG/21	Withdrawn
CCAMLR-XXIII/BG/22	Towards the creation of a Marine Protected Area around South Africa's sub-Antarctic Prince Edward Islands Delegation of South Africa
CCAMLR-XXIII/BG/23	CCAMLR and seabirds in the Antarctic marine ecosystem Secretariat (To be submitted to the First ACAP Conference of Parties)
CCAMLR-XXIII/BG/24	Illegal, unreported and unregulated Patagonian toothfish catch estimate for the Australian EEZ around Heard Island and McDonald Islands Delegation of Australia
CCAMLR-XXIII/BG/25	Observer's report on the 2003 annual meeting of the International Commission for the Conservation of Atlantic Tunas (ICCAT) CCAMLR Observer (European Community)
CCAMLR-XXIII/BG/26	Further clarification and standardisation of Catch Documentation Scheme procedures Delegation of the USA
CCAMLR-XXIII/BG/27 Rev. 1	Illegal toothfish trade: introducing illegal catches into the markets Submitted by ASOC (Submitted in English and Spanish)
CCAMLR-XXIII/BG/28	Report on the FAO technical consultation to review port state measures to combat illegal, unreported and unregulated fishing CCAMLR Observer (Norway)

- CCAMLR-XXIII/BG/29 Observer's report on the WTO Committee on Trade and Environment (WTO CTE), 2004
CCAMLR Observer (New Zealand)
- CCAMLR-XXIII/BG/30 Report on the vessels *Florens I (Simeiz)* and *Eva I (Mellas)*
Delegation of New Zealand
- CCAMLR-XXIII/BG/31 Priority issues and recommendations of the Antarctic and Southern Ocean Coalition (ASOC) for the XXIII Meeting of the Convention of the Conservation of Antarctic Marine Living Resources
Submitted by ASOC
- CCAMLR-XXIII/BG/32 Noise pollution in the Southern Ocean
Submitted by ASOC
- CCAMLR-XXIII/BG/33 Protection of high seas
Submitted by ASOC
- CCAMLR-XXIII/BG/34 Regarding the circumstances of registration of vessels *Simeiz*, *Mellas* and *Sonriza* in Ukraine and issuing to them permissions to fish in the Convention Area
Delegation of Ukraine
(Submitted in Russian and English)
- CCAMLR-XXIII/BG/35 FAO Observer's Report
FAO Observer (R. Shotton)
- CCAMLR-XXIII/BG/36 Report on attendance by CCAMLR representative at the Vessel Monitoring System (VMS) Conference, Asia and Pacific (November 2003, Cairns, Australia)
CCAMLR Observer (Australia)
- CCAMLR-XXIII/BG/37 Report on the activities and meetings of the Scientific Committee on Antarctic Research (SCAR) 2003/04
SCAR representative in CCAMLR, CCAMLR representative in SCAR
E. Fanta (Brazil)
- CCAMLR-XXIII/BG/38 IWC Observer's Report to CCAMLR Annual Meeting 2004
IWC Observer (B. Fernholm, Sweden)
- CCAMLR-XXIII/BG/39 A ministerially-led task force on illegal, unreported and unregulated fishing in the high seas
Delegations of Australia, Chile, New Zealand and the United Kingdom

- CCAMLR-XXIII/BG/40 Report on attendance at the Eleventh Annual Meeting of the Commission for the Conservation of Southern Bluefin Tuna (19 to 22 October, 2004)
CCAMLR Observer (Republic of Korea)
- CCAMLR-XXIII/BG/41 Report of Scientific Committee Chair to the Commission
- CCAMLR-XXIII/BG/42 Ratifications of international fisheries instruments
Delegation of Norway
- CCAMLR-XXIII/BG/43 Eighty years of the Convention objectives
Delegation of Argentina
(Submitted in English and Spanish)
- CCAMLR-XXIII/BG/44 Correspondence from the Republic of Vanuatu Fisheries Department
(Received from the Republic of Vanuatu)

- SC-CAMLR-XXIII/1 Agenda provisional de la vigésimo tercera reunión del Comité Científico para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
- SC-CAMLR-XXIII/2 Agenda provisional comentada de la vigésimo tercera reunión del Comité Científico para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
- SC-CAMLR-XXIII/3 Informe del Grupo de Trabajo para el Seguimiento y Ordenación del Ecosistema
(Siena, Italia, 12 al 23 de julio de 2004)
- SC-CAMLR-XXIII/4 Informe del Grupo de Trabajo para la Evaluación de las Poblaciones de Peces
(Hobart, Australia, 11 al 21 de octubre de 2004)
- SC-CAMLR-XXIII/5 Rev. 1 Proyecto de reglamento para la presentación de documentos a las reuniones del Comité Científico
Secretaría
- SC-CAMLR-XXIII/6 Cuestiones de carácter presupuestario relacionadas con la labor del Comité Científico
Secretaría
- SC-CAMLR-XXIII/7 Ordenación de las pesquerías exploratorias de austromerluza: modificaciones necesarias a varias medidas de conservación
Delegación de Ucrania

SC-CAMLR-XXIII/BG/1	Catches in the Convention Area in the 2002/03 and 2003/04 seasons Secretariat
SC-CAMLR-XXIII/BG/2	Report on the Intersessional Meeting of the Coordinating Working Party on Fisheries Statistics (CWP) Secretariat
SC-CAMLR-XXIII/BG/3	Summary of notifications of new and exploratory fisheries in 2004/05 Secretariat
SC-CAMLR-XXIII/BG/4	Observer's Report from the 56th Meeting of the Scientific Committee of the International Whaling Commission (Sorrento, Italy, 29 June to 10 July 2004) CCAMLR Observer (K.-H. Kock, Germany)
SC-CAMLR-XXIII/BG/5	Data Management: report on activities during 2003/04 Secretariat
SC-CAMLR-XXIII/BG/6	Summary of scientific observation programmes conducted during the 2003/04 season Secretariat
SC-CAMLR-XXIII/BG/7	Observer Report on FAO/Birdlife South American Workshop on Implementation of NPOA-Seabirds and Conservation of Albatrosses and Petrels (Valdivia, Chile, 2 to 6 December 2003) CCAMLR Observer (C.A. Moreno, Chile)
SC-CAMLR-XXIII/BG/8	Calendar of meetings of relevance to the Scientific Committee in 2004/05 Secretariat
SC-CAMLR-XXIII/BG/9	Synopses of papers submitted to WG-EMM-04 Secretariat
SC-CAMLR-XXIII/BG/10	Desechos marinos recolectados en Cabo Shirreff, isla Livingston, durante las temporadas antárticas 2002/03 y 2003/04 Delegación de Chile
SC-CAMLR-XXIII/BG/11	Review of CCAMLR activities on monitoring marine debris in the Convention Area Secretariat

- SC-CAMLR-XXIII/BG/12 Entanglement of Antarctic fur seals (*Arctocephalus gazella*) in man-made debris at Signy Island, South Orkney Islands, 2003/04
Delegation of the United Kingdom
- SC-CAMLR-XXIII/BG/13 Beach debris survey, Main Bay, Bird Island, South Georgia, 2002/03
Delegation of the United Kingdom
- SC-CAMLR-XXIII/BG/14 Entanglement of Antarctic fur seals (*Arctocephalus gazella*) in man-made debris at Bird Island, South Georgia, during the 2003 winter and 2003/04 breeding season
Delegation of the United Kingdom
- SC-CAMLR-XXIII/BG/15 Beach debris survey, Signy Island, South Orkney Islands, 2003/04
Delegation of the United Kingdom
- SC-CAMLR-XXIII/BG/16 Fishing equipment, marine debris and oil associated with seabirds at Bird Island, South Georgia, 2003/04
Delegation of the United Kingdom
- SC-CAMLR-XXIII/BG/17 Notification for scientific research in 2004/05
Secretariat
- SC-CAMLR-XXIII/BG/18 Report of the Convener of WG-EMM-04 to SC-CAMLR-XXIII
- SC-CAMLR-XXIII/BG/19 On experimental approach to extend boundaries of exploratory fishery on Antarctic toothfish (*D. mawsoni*) in the Ross Sea (Subareas 88.1 and 88.2) in the meso- and bathypelagial layers
Delegation of Russia
- SC-CAMLR-XXIII/BG/20 Structure and distribution of the slope fish community in the vicinity of the sub-Antarctic Prince Edward Archipelago
Delegation of South Africa
- SC-CAMLR-XXIII/BG/21 IMAF assessment of new and exploratory fisheries by statistical area
Ad Hoc Working Group on Incidental Mortality Arising from Fishing (WG-IMAF)
- SC-CAMLR-XXIII/BG/22 Summary of population data, conservation status and foraging range of seabird species at risk from longline fisheries in the Convention Area
Ad Hoc Working Group on Incidental Mortality Arising from Fishing (WG-IMAF)

- SC-CAMLR-XXIII/BG/23 Incidental mortality of seabirds during unregulated longline fishing in the Convention Area
Ad Hoc Working Group on Incidental Mortality Arising from Fishing (WG-IMAF)
- SC-CAMLR-XXIII/BG/24 Report from the 2004 ICES Annual Science Conference (Vigo, Spain, 20 to 25 September 2004)
CCAMLR Observer (Belgium)
- SC-CAMLR-XXIII/BG/25 Management of the Antarctic krill: ensuring the conservation of the Antarctic marine ecosystem
Submitted by ASOC
- SC-CAMLR-XXIII/BG/26 Ad Hoc WG-IMAF Convener's summary for the Scientific Committee 2004
- SC-CAMLR-XXIII/BG/27 Report of the Convener of WG-FSA to SC-CAMLR-XXIII, October 2004
- SC-CAMLR-XXIII/BG/28 Summary tables of current and proposed Antarctic marine protected areas
Delegation of the United Kingdom
- SC-CAMLR-XXIII/BG/29 The biology, ecology and vulnerability of seamount communities
Delegation of the United Kingdom
(prepared by A.D. Rogers, British Antarctic Survey, and published in 2004 by the International Union for the Conservation of Nature and Natural Resources)
- SC-CAMLR-XXIII/BG/30 The applicability of international conservation instruments to the establishment of marine protected areas in Antarctica
Delegation of the United Kingdom
- SC-CAMLR-XXIII/BG/31 Intersessional work plan for Ad Hoc WG-IMAF for 2004/05
Ad Hoc Working Group on Incidental Mortality Arising from Fishing (WG-IMAF)

**AGENDA DE LA VIGÉSIMO TERCERA REUNIÓN
DE LA COMISIÓN**

AGENDA DE LA VIGÉSIMO TERCERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN

1. Apertura de la reunión
2. Organización de la reunión
 - i) Aprobación de la agenda
 - ii) Informe del Presidente
3. Administración y finanzas
 - i) Informe de SCAF
 - ii) Auditoría de los estados financieros de 2003
 - iii) Auditoría requerida de los estados financieros de 2004
 - iv) Asuntos relacionados con la Secretaría
 - v) Fondo para emergencias
 - vi) Fondos especiales
 - vii) Presupuestos de 2004, 2005 y 2006
 - ix) Informes de las actividades de los miembros
4. Comité Científico
5. Evaluación y prevención de la mortalidad incidental de los recursos vivos marinos antárticos
 - i) Desechos marinos
 - ii) Mortalidad incidental de la fauna marina durante las operaciones de pesca
6. Ejecución y cumplimiento
 - i) Informe de SCIC
 - ii) Funcionamiento del Sistema de Inspección y cumplimiento de las medidas de conservación
 - iii) Funcionamiento del Sistema de Observación Científica Internacional
7. Sistema de documentación de capturas (SDC) de *Dissostichus* spp.
 - i) Informe de SCIC
 - ii) Informe anual del SDC
 - iii) Examen de los resultados de la prueba del SDC-E
8. Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en el Área de la Convención
 - i) Informe de SCIC
 - ii) Nivel actual de la pesca INDNR
 - iii) Revisión de las medidas vigentes dirigidas a eliminar la pesca INDNR
9. Pesquerías nuevas y exploratorias
10. Medidas de Conservación
 - i) Examen de las medidas vigentes
 - ii) Examen de nuevas medidas y de otros requisitos de conservación

11. Gestión de la pesca y conservación en condiciones de incertidumbre
12. Acceso a los datos y seguridad de los mismos
13. Cooperación con otros componentes del Sistema del Tratado Antártico
 - i) Colaboración con las Partes Consultivas del Tratado Antártico
 - ii) Colaboración con SCAR
 - iii) Evaluación de propuestas de zonas antárticas de protección especial y de ordenación especial que incluyen espacios marinos
14. Cooperación con otras organizaciones internacionales
 - i) Informes de los observadores de organizaciones internacionales
 - ii) Informes de los representantes de la CCRVMA en reuniones de organizaciones internacionales durante 2003/04
 - iii) Cooperación con CITES
 - iv) Colaboración con FIRMS
 - v) Nombramiento de representantes a las reuniones de organizaciones internacionales en 2004/05
15. Cumplimiento de los objetivos de la Convención
16. Elección del Presidente de la Comisión
17. Nombramiento del Secretario Ejecutivo
18. Próxima reunión
 - i) Invitación de observadores a la próxima reunión
 - ii) Planes para las próximas reuniones
19. Asuntos varios
 - i) Año Polar Internacional en 2007/08
20. Informe de la vigésimo tercera reunión de la Comisión
21. Clausura de la reunión.

**INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SCAF)**

ÍNDICE

	Página
EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS REVISADOS DE 2003	133
AUDITORÍA REQUERIDA PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE 2004	133
NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR	133
PLAN ESTRATÉGICO DE LA SECRETARÍA.....	133
PAQUETE EDUCATIVO	134
CUSTODIA DE LOS FONDOS PARA LA SECRETARÍA DEL TRATADO ANTÁRTICO	134
INFORMES DE LAS ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS EN EL ÁREA DE LA CONVENCIÓN	134
ASISTENCIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS REUNIONES	135
EXAMEN DEL PRESUPUESTO DE 2004.....	135
RECUPERACIÓN DE COSTES	135
FONDO PARA EMERGENCIAS	136
PRESUPUESTO PARA 2005	136
Sueldos del personal del cuadro profesional	136
Organización de las próximas reuniones	136
Informes de otros comités	137
FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO DE LOS PROYECTOS DEL COMITÉ CIENTÍFICO	137
CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS	138
PREVISIÓN DE PRESUPUESTO PARA 2006	138
FONDO DEL SDC	139
CLAUSURA DE LA REUNIÓN	139
APÉNDICE I: Agenda	140
APÉNDICE II: Examen del Presupuesto de 2004, Presupuesto de 2005 y Previsión del Presupuesto de 2006	141
APÉNDICE III: Contribuciones de los Miembros en 2005	142

INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SCAF)

La Comisión había remitido a SCAF el punto 3 (Administración y Finanzas) de su agenda (CCAMLR-XXIII/1, apéndice A). Se adoptó la agenda del Comité (apéndice I).

EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS REVISADOS DE 2003

2. El Comité señaló que se había realizado una auditoría completa de los Estados Financieros de 2003. La auditoría no había registrado casos de incumplimiento del Reglamento Financiero o de las Normas Internacionales de Contabilidad. **El Comité recomendó que la Comisión aceptara los estados financieros según se presentan en CCAMLR-XXIII/3.**

AUDITORÍA REQUERIDA PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE 2004

3. El Comité observó que en 1994 la Comisión había decidido efectuar una auditoría completa cada dos años como promedio, y en 1995 indicó que dicha auditoría debía efectuarse cada tres años como mínimo. El Comité observó que el funcionario actual de Administración y Finanzas dejaría su cargo a fines de 2004 y que una auditoría completa garantizaría el mejor punto de partida para el funcionario entrante. **El Comité recomendó que la Comisión exigiera una auditoría completa de los Estados Financieros de 2004.**

NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR

4. La Oficina Nacional Australiana de Auditoría ha servido como auditor de la Comisión desde su establecimiento. Dado que el último período de dos años del nombramiento de esta organización venció tras la auditoría de los estados financieros de 2003, **el Comité recomendó que la Comisión nombrara a la Oficina Nacional Australiana de Auditoría como auditor de sus estados financieros de 2004 y 2005.**

PLAN ESTRATÉGICO DE LA SECRETARÍA

5. El Secretario Ejecutivo presentó su informe (resumido en CCAMLR-XXIII/37). El Comité observó que este informe era fundamental para la evaluación del desempeño del Secretario Ejecutivo en su cargo. El informe se refirió especialmente al hecho de que con la implementación plena de los contratos del personal, del sistema para evaluar el desempeño y los códigos de conducta relativos a la tecnología y a la confidencialidad de la información, se completaban todas las recomendaciones de la Evaluación administrativa de la Secretaría de 1997. El Secretario Ejecutivo informó que la implementación del Plan Estratégico había ayudado a la Secretaría a responder rápida y eficazmente a los cambios y al aumento de las exigencias de la Comisión y del Comité Científico. No obstante, dado que sólo se cuenta con un número limitado de personal adecuadamente calificado, hay un límite en la capacidad para

responder a las exigencias cada vez más numerosas y complejas de la Comisión, con los reducidos fondos que se asignan a tareas específicas.

6. El Comité reconoció que algunas cuestiones que la Secretaría debía tratar requerían que el Secretario Ejecutivo buscara asesoría legal independiente de expertos nacionales e internacionales. En este sentido, el Reino Unido y los Estados Unidos se ofrecieron a brindar asistencia según fuera necesario. El Comité también observó que sería conveniente que algunos miembros del personal recibieran formación jurídica a fin de establecer un nivel básico de pericia legal en la Secretaría.

7. Luego de la consideración detallada del informe, el Comité tomó nota con aprecio de las diversas intervenciones del Secretario Ejecutivo.

PAQUETE EDUCATIVO

8. El Comité tomó nota del progreso alcanzado por la Secretaría en el establecimiento de un paquete educativo como se describe en CCAMLR-XXIII/BG/18.

CUSTODIA DE LOS FONDOS PARA LA SECRETARÍA DEL TRATADO ANTÁRTICO

9. Estados Unidos, en su calidad de Gobierno depositario del Tratado Antártico, informó al Comité que, pese a que la Secretaría del Tratado Antártico ya se encontraba en funcionamiento, la transferencia total de los fondos que la Secretaría de la CCRVMA tiene en custodia aún no podía hacerse efectiva. Esto se podrá realizar cuando se hayan resuelto algunos problemas administrativos en relación con la transferencia de divisas. El Comité indicó que la continuación de la custodia temporal de los fondos no presentaba ningún problema para la CCRVMA.

INFORMES DE LAS ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS EN EL ÁREA DE LA CONVENCIÓN

10. El Comité reconoció que la manera como se presentan actualmente los informes de los miembros es de escasa utilidad para otros miembros y para el público en general. Esto se debe principalmente a la falta de uniformidad en la presentación y contenido, y al hecho de que no todos los miembros presentan sus informes. Dado que los informes proporcionan una visión de las actividades de cada miembro que no aparece en ninguna de las otras publicaciones de la Comisión, no se consideró apropiado cesar su publicación. El Comité **recomendó que la Comisión pidiera al Secretario Ejecutivo que se pusiera en contacto con el Comité Científico a fin de formular una propuesta en relación con el contenido específico de los informes y los aspectos de los informes que debían ser del dominio público.**

ASISTENCIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS REUNIONES

11. El Comité tomó nota de que se había establecido un fondo especial, en virtud de la séptima parte del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces, para asistir a los países en desarrollo en el cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo. El Comité **recomendó que la Comisión confirmara a la FAO, en su calidad de administrador del Fondo, que la financiación adecuada para la participación de las Partes del acuerdo en las reuniones de la CCRVMA sería compatible con el mandato del Fondo.** También **recomendó que la Comisión pidiera a la Secretaría que se contacte con la FAO para identificar el procedimiento de solicitud que debe seguir un país para acceder a dicha financiación.**

12. El Comité también **recomendó que la Comisión considerara invitar a UN-Oceans (Red de las Naciones Unidas sobre los Océanos y las Zonas Costeras) a asistir a la reunión de 2005 en calidad de observador.**

EXAMEN DEL PRESUPUESTO DE 2004

13. El Comité tomó nota del resultado previsto del ejercicio económico de 2004, según se presenta en CCAMLR-XXIII/4, y del informe de la Secretaría de que se necesitarían fondos adicionales para el tratamiento de un informe más grande del WG-FSA (AUD 5 000) y para la contratación y entrega del cargo al nuevo funcionario de Administración y Finanzas (AUD 14 000). Puesto que originalmente se había previsto que el período de transición ocurriría en 2005, se producirá un ahorro compensatorio de AUD 19 000 en el presupuesto de 2005. Teniendo esto en cuenta, el Comité **recomendó que la Comisión adoptara el presupuesto revisado de 2004, con el superávit previsto de AUD 20 200, según se presenta en el apéndice II.**

RECUPERACIÓN DE COSTES

14. El Comité consideró el sistema de recuperación de costes de administración de las pesquerías nuevas y exploratorias (CCAMLR-XXIII, párrafo 3.16 y anexo 4, párrafo 15). El Comité aclaró que:

- i) se requiere una notificación para cada pesquería nueva o exploratoria, es decir, una sola presentación por un miembro individual con respecto a un solo año, un solo grupo de especies y una subárea o división;
- ii) toda notificación deberá identificar las compañías y los barcos que se planea utilizar en la pesquería;
- iii) toda notificación deberá ir acompañada de un pago de AUD 8 000 con respecto a cada barco que se planea utilizar en la pesca; este pago consistiría de:
 - a) AUD 3 000, que representa la recuperación de los costes administrativos;
 - b) AUD 5 000, a ser reembolsada cuando el barco haya comenzado las actividades de pesca en la pesquería notificada durante la temporada, de

conformidad con las medidas de conservación determinadas por la Comisión. Esta suma también será reembolsada si la Comisión decide no autorizar en un año en particular una pesquería para la cual se recibió una notificación.

- iv) cuando el pago sea efectuado por una compañía pesquera en vez de por un miembro, el miembro deberá mencionar en la notificación:
 - a) el nombre de la compañía que efectúa el pago
 - b) los barcos para los cuales se efectúa dicho pago.

Si el miembro lo solicitara, la Secretaría facturará a la compañía de pesca para facilitar el pago.

15. El Comité **recomendó que la Comisión confirmara lo anterior como los términos del sistema.**

16. El Comité pidió a la Secretaría que hiciera una comparación financiera de la porción no reembolsable del pago en relación con los costes pertinentes contraídos para su presentación en la reunión del próximo año.

FONDO PARA EMERGENCIAS

17. El Comité tomó nota de la recomendación de Alemania de convertir el Fondo para Emergencias a un Fondo de Operaciones, con miras a utilizarlo más directamente para solventar los posibles problemas de liquidez que la Comisión pudiera tener. El Comité consideró que, dado que el Fondo para Emergencias ha sido establecido recientemente en su forma actual y que es objeto de un examen riguroso, no había necesidad de efectuar ningún cambio en estos momentos. El Comité observó que el Fondo para Emergencias había alcanzado su nivel objetivo.

PRESUPUESTO PARA 2005

Sueldos del personal del cuadro profesional

18. El Comité no identificó por ahora otras alternativas específicas de estructuras de sueldos para el cuadro profesional, pero observó que la revisión del Sistema de la ONU había avanzado mucho. El Comité aplazó la consideración de este asunto hasta la próxima reunión.

Organización de las próximas reuniones

19. Australia informó al Comité que las negociaciones para el arriendo del local situado en 181 Macquarie Street, Hobart, que serviría de Sede de la Comisión y de sus reuniones, continúan desarrollándose sin problemas. El Secretario Ejecutivo informó que el local contaba con las instalaciones adecuadas para este fin y que los costes de traslado a la nueva sede en julio de 2005 habían sido incluidos en el presupuesto preliminar.

20. El Comité reconoció que el traslado al nuevo local acarrearía un compromiso de 15 años, aunque también aseguraría la provisión de un lugar adecuado para las oficinas de la Secretaría y la celebración de las reuniones por el mismo período. Tomando nota de que este traslado ayudaría a mejorar considerablemente la calidad y seguridad del lugar de las reuniones, el Comité felicitó a la Secretaría por sus esfuerzos en este sentido y **recomendó que la Comisión encomendara al Secretario Ejecutivo la misión de trabajar con los gobiernos de Australia y Tasmania para ultimar los acuerdos a fin de celebrar las reuniones del próximo año en el nuevo local.**

21. El Comité agradeció los esfuerzos de Australia, del Estado de Tasmania, del propietario del local y de la Secretaría que culminaron en una solución tan admirable que satisface dos de las necesidades más importantes de la Comisión a largo plazo: una sede permanente y un lugar adecuado para celebrar sus reuniones.

Informes de otros comités

22. El Comité tomó nota de lo informado por la Presidenta de SCIC en el sentido que, si bien SCIC aún no había terminado sus deliberaciones, esperaba que la única recomendación de SCIC en esta reunión que podría tener una repercusión considerable en el presupuesto sería en relación con el funcionamiento del VMS-C. Se destacó que las consiguientes repercusiones presupuestarias en 2005 ya habían sido incluidas en el proyecto de presupuesto presentado en CCAMLR-XXIII/4.

23. El Comité había recibido las recomendaciones del Comité Científico sobre su propio presupuesto y sobre varias partidas de gastos del presupuesto de la Comisión relacionadas con su labor. El presupuesto del Comité Científico consiste principalmente de costes relacionados al apoyo de sus grupos de trabajo. Se destacó que, en general, los fondos solicitados por el Comité Científico estaban cubiertos por las asignaciones efectuadas en el proyecto de presupuesto presentadas en CCAMLR-XXIII/4, y SCAF **recomendó que la Comisión aprobara el presupuesto del Comité Científico de AUD 208 300 para ser incluido en el ejercicio de la Comisión de 2005.**

24. A fin de garantizar el cumplimiento de las responsabilidades fiscales, el Comité apoyó el principio de que, al momento de solicitar fondos para la contratación de asesores, el Comité Científico debía identificar claramente las tareas y servicios requeridos, conjuntamente con los puntos de pertinencia y fechas para la revisión exigida.

25. El Comité destacó que, como resultado de sus deliberaciones, estaba en condiciones de presentar un presupuesto para 2005 con un crecimiento real cero en las contribuciones de los miembros. El Comité **recomendó que la Comisión adoptara el presupuesto de 2005 según se presenta en el apéndice II de este informe.**

FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO DE LOS PROYECTOS DEL COMITÉ CIENTÍFICO

26. Tomando nota que la capacidad de transferir fondos asignados a tareas específicas a otros años ayudaría a la labor del Comité Científico, SCAF **recomendó que la Comisión permitiera el uso del Fondo Especial para este propósito, sujeto a las siguientes reglas:**

- i) **Al presentar su presupuesto del año próximo, el Comité Científico podrá comunicar a la Comisión que es posible que algunas tareas específicas no se realicen necesariamente durante ese año. El Comité deberá entonces especificar un período de no más de tres años dentro del cual se completaría la tarea. La financiación de estas tareas podría provenir del presupuesto del Comité Científico, o bien de una asignación en el presupuesto de gastos de la Comisión.**
- ii) **En estos casos la Comisión podrá autorizar la transferencia de los fondos asignados a dicha tarea (o los fondos correspondientes a la tarea pendiente) al fondo especial a fines del año siguiente.**
- iii) **Los fondos transferidos de esta forma al Fondo Especial, junto a cualquier interés devengado, deberán ser utilizados posteriormente sólo en las tareas para las cuales fueron asignados originalmente.**
- iv) **Una vez terminada la tarea o expirado el período especificado en (i), cualquier fondo remanente relacionado con esa tarea deberá ser devuelto al Fondo General en la cuenta de ganancia por superávit.**

27. El Comité tomó nota del requerimiento del Comité Científico de transferir los AUD 4 500 asignados para el gasto de la revisión del modelo de rendimiento generalizado en 2004, al presupuesto de gastos de años siguientes. El Comité **recomendó que la Comisión aprobara la transferencia de este gasto conforme al procedimiento anterior.**

CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS

28. Bélgica avisó al Comité que anticipaba una demora en el pago de su contribución en 2005 a causa de cambios administrativos, pero que esto ocurriría en 2005 solamente. Argentina, España y Uruguay avisaron que también anticipaban demoras en sus procedimientos administrativos. Tomando nota de que se continúa esperando una disminución del número de miembros que solicitan prórrogas, SCAF avisó que continuará considerando la posibilidad de cobrar intereses o aplicar otros medios para asegurar el pago puntual de las contribuciones. El Comité **recomendó que, de conformidad con el artículo 5.6 del Reglamento Financiero, la Comisión concediera a Argentina, Bélgica, República de Corea, España y Uruguay una prórroga en el plazo de pago de las contribuciones de 2005.**

29. El Comité **recomendó que la Comisión aplicara la fórmula utilizada en 2004 para el cálculo de las contribuciones de los miembros al ejercicio de 2005, y que se siguiera utilizando esta fórmula en años subsiguientes a no ser que un miembro solicite su revisión.**

PREVISIÓN DE PRESUPUESTO PARA 2006

30. El Comité presentó la previsión de presupuesto para 2006, notando que no se anticipaba un crecimiento real en las contribuciones de los miembros. No obstante, SCAF

recordó su advertencia de años anteriores en el sentido que las cantidades mencionadas eran sólo indicativas, y por lo tanto los miembros debían tener cuidado si las deseaban utilizar como base de sus estimaciones financieras.

FONDO DEL SDC

31. El Comité observó que no se esperaba exceder la suma que la Comisión había asignado el año pasado del Fondo del SDC para la prueba experimental del VMS-C, y que no se había recibido ninguna otra solicitud para utilizar dinero de este fondo.

CLAUSURA DE LA REUNIÓN

32. El Comité indicó que lamentaba mucho la inminente salida del actual Funcionario de Administración y Finanzas, Sr. Jim Rossiter. El Comité expresó su aprecio al Sr. Rossiter por su dedicada labor en los últimos trece años y le deseó la mejor de las suertes en el futuro.

33. Se adoptó el informe de la reunión.

AGENDA

Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF)
(Hobart, Australia, 25 al 29 de octubre de 2004)

1. Organización de la reunión
2. Examen de los estados financieros revisados de 2003
3. Auditoría requerida para los estados financieros de 2004
4. Plan estratégico de la Secretaría
5. Informes de las actividades de los miembros
6. Paquete educativo
7. Apoyo para la asistencia a las reuniones
8. Examen del presupuesto de 2004
9. Recuperación de costes
10. Fondo para emergencias
11. Presupuesto de 2005
 - i) Sueldos del personal de categoría profesional
 - ii) Consideración de los arreglos para las próximas reuniones
 - iii) Propuesta de un sistema VMS-C
 - iv) Presupuesto del Comité Científico
 - v) Asesoramiento de SCIC
12. Contribuciones de los miembros
 - i) Fecha de pago de las contribuciones
 - ii) Aplicación de la fórmula para calcular las contribuciones
13. Presupuesto previsto para 2006
14. Fondo del SDC
15. Cualquier otro asunto remitido por la Comisión
16. Adopción del informe.

**EXAMEN DEL PRESUPUESTO DE 2004, PRESUPUESTO DE 2005
Y PREVISIÓN DE PRESUPUESTO DE 2006**
(todas las cifras en dólares australianos (AUD))

Presupuesto de 2004				Presupuesto de 2005	Previsión para 2006
Adoptado en 2003	Revisado	Diferencia			
INCOME					
2 508 600	2 508 600	0	Contribuciones anuales de los miembros	2 580 000	2 655 100
0	0	0	Contribuciones de nuevos miembros	0	0
(8 100)	(8 100)	0	De (a) Fondos Especiales	0	0
43 400	43 400	0	Interés	46 200	52 900
410 500	409 000	(1 500)	Impuestos del personal	433 900	437 000
0	31 700	31 700	Superávit del año anterior	20 200	0
<u>2 954 400</u>	<u>2 984 600</u>	<u>30 200</u>		<u>3 080 300</u>	<u>3 145 000</u>
GASTOS					
505 600	505 600	0	Administración de datos	512 700	534 100
505 500	505 500	0	Cumplimiento	613 800	622 200
650 200	654 200	4 000	Comunicaciones	680 700	705 100
289 000	289 000	0	Servicios de información	283 500	292 000
255 400	255 400	0	Tecnología de la información	258 100	265 800
748 700	754 700	6 000	Administración	731 500	725 800
<u>2 954 400</u>	<u>2 964 400</u>	<u>10 000</u>		<u>3 080 300</u>	<u>3 145 000</u>
Gastos asignados por subpartidas					
2 127 200	2 145 200	18 000	Sueldos y prestaciones	2 162 300	2 201 400
143 100	143 100	0	Equipo	161 400	166 200
46 800	46 800	0	Pólizas de seguro y mantenimiento	64 200	66 100
32 500	32 500	0	Capacitación	38 500	39 700
248 500	248 500	0	Servicios y equipos para las reuniones	216 000	264 500
130 800	122 800	(8 000)	Viajes	188 200	142 200
54 000	54 000	0	Fotocopia e impresión	54 100	60 700
86 600	86 600	0	Comunicaciones	89 200	91 900
84 900	84 900	0	Gastos diversos	106 400	112 600
<u>2 954 400</u>	<u>2 964 400</u>	<u>10 000</u>		<u>3 080 300</u>	<u>3 145 300</u>

Superávit para el año 20 200

CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS EN 2005

Contribuciones al Fondo General – Pagaderas antes del 1º de marzo de 2005
(en dólares australianos)

Miembro	Contribución básica	Contribución por pesca	Total
Argentina*	103 615		103 615
Australia	103 615	10 719	114 334
Bélgica*	103 615		103 615
Brasil	103 615		103 615
Chile	103 615	5 813	109 428
Comunidad Europea	103 615		103 615
Francia	103 615	17 797	121 412
Alemania	103 615		103 615
India	103 615		103 615
Italia	103 615		103 615
Japón	103 615	20 225	123 840
República de Corea *	103 615	6 525	110 140
Namibia	103 615		103 615
Nueva Zelanda	103 615	3 957	107 572
Noruega	103 615		103 615
Polonia	103 615	4 440	108 055
Rusia	103 615	2 376	105 991
Sudáfrica	103 615	2 197	105 812
España*	103 615	2 633	106 248
Suecia	103 615		103 615
Ucrania	103 615	7 304	110 919
Reino Unido	103 615	4 914	108 529
Estados Unidos	103 615	2 672	106 287
Uruguay*	103 615	1 668	105 283
	2 486 760	93 240	2 580 000

* Extensión del plazo acordado por la Comisión

**INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE
DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO (SCIC)**

ÍNDICE

	Página
I. APERTURA DE LA REUNIÓN	145
II. PESCA INDNR EN EL ÁREA DE LA CONVENCION	145
Nivel actual de la pesca INDNR	145
Procedimiento para la estimación de las capturas INDNR	147
Listas de barcos de pesca INDNR	147
Lista de barcos de pesca INDNR de 2003	147
Lista de barcos de pesca INDNR de 2004	147
Barcos de Partes contratantes	148
Barcos de Partes no contratantes	149
Otros barcos considerados	149
III. EXAMEN DE LAS MEDIDAS Y POLÍTICAS RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO Y LA EJECUCIÓN	153
Sistema de Inspección	153
Cumplimiento de las medidas de conservación en vigor	154
Procedimiento para evaluar el cumplimiento	157
Prueba experimental del VMS-C	158
IV. REVISIÓN DEL SISTEMA DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTURAS	160
Funcionamiento del SDC existente basado en documentos impresos	160
Desarrollo y prueba experimental del SDC-E	161
V. SISTEMA DE OBSERVACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL	162
VI. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL COMITÉ	162
VII. ASUNTOS VARIOS	162
VIII. ASESORAMIENTO A LA COMISIÓN	163
IX. APROBACIÓN DEL INFORME Y CLAUSURA DE LA REUNIÓN	165
APÉNDICE I: Agenda	166
APÉNDICE II: Lista de documentos	167
APÉNDICE III: Listas de embarcaciones de pesca INDNR	173
APÉNDICE IV: Definiciones pertinentes al sistema de documentación de capturas	179

INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO (SCIC)

I. APERTURA DE LA REUNIÓN

1.1 La reunión del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC) se llevó a cabo del 25 al 29 de octubre de 2004. Debido a la renuncia del actual presidente de SCIC, Yann Becouarn (Francia), la reunión consideró en primer lugar la elección de un nuevo presidente. Se eligió unánimemente a Robin Tuttle (EEUU para actuar como presidente de SCIC durante la reunión de 2004. Los miembros de SCIC acordaron que al final de la reunión se llevaría a cabo otra elección para elegir un presidente por un mandato de dos años, desde el final de esta reunión hasta el final de la reunión de 2007.

1.2 La Sra. Tuttle dio apertura a la reunión en la que participaron todos los miembros de la Comisión. Ninguno invocó el artículo 32(b) del Reglamento de la Comisión, por lo tanto, participaron en la reunión los observadores de Mauricio y Países Bajos (Estados adherentes), y de Indonesia, Mozambique, la Coalición de la Antártica y del Océano Austral (ASOC) y la Coalición de Pescadores Legítimos de la Austromerluza (COLTO).

1.3 El Comité adoptó la agenda tal como figura en CCAMLR-XXIII/1 y SCIC-04/1. La agenda y la lista de documentos considerados por el Comité figuran en los apéndices I y II respectivamente.

1.4 Se deliberó sobre la organización de la reunión. En primer lugar se consideraron documentos de información que resumen el trabajo de la Secretaría y las actividades de los miembros en relación con todos los aspectos del mandato del Comité durante el período intersesional 2003/04. Durante el examen de estos documentos, los miembros hicieron varias recomendaciones que fueron aprobadas por el Comité como asesoramiento general para la Comisión. El Comité también consideró propuestas referentes a la revisión de las medidas de conservación existentes y a la formulación de otras nuevas. Tanto el asesoramiento general como las recomendaciones referentes a modificaciones de las medidas de conservación o a nuevas medidas se presentan en las secciones a continuación.

II. PESCA INDNR EN EL ÁREA DE LA CONVENCIÓN

Nivel actual de la pesca INDNR

2.1 El Comité consideró las estimaciones de la captura INDNR en el Área de la Convención preparadas por la Secretaría (SCIC-04/3) y utilizadas por el Grupo de Trabajo para la Evaluación de las Poblaciones de Peces (WG-FSA) para calcular la extracción total de austromerluza (SCIC-04/14). Estas estimaciones fueron preparadas utilizando la metodología existente que se reseña en CCAMLR-XXII, párrafo 6.12.

Tabla 1: Estimaciones de capturas INDNR de austromerluza (en toneladas) dentro del Área de la Convención de la CCRVMA, desde 1996/97 hasta la temporada de pesca 2003/04.

Temporada de pesca	1996/97	1997/98	1998/99	1999/00	2000/01	2001/02	2002/03	2003/04
Captura INDNR estimada	32 673	15 106	5 868	7 644	8 802	11 857	10 070	2 622*
Captura total notificada más la pesca INDNR	45 130	28 518	19 531	25 214	22 598	27 198	26 877	15 929
Pesca INDNR como % de la captura total	72.4	53.0	30.0	30.3	39.0	43.6	37.5	16.5

* Estimada al 1° de octubre de 2004. La estimación se revisará el próximo año a fin de tomar en cuenta cualquier información relacionada con el cumplimiento recibida hasta el final de la temporada de pesca de 2003/04, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2004.

2.2 Para la temporada de pesca 2003/04, el total estimado de la captura INDNR en el Área de la Convención fue 2 622 toneladas. Esta cantidad es aproximadamente un 25% de la estimada para la temporada 2002/03 (ver tabla 1). El Comité observó que el WG-FSA no había podido determinar las posibles razones de la disminución de las capturas INDNR en el Área de la Convención frente a la reducción de las capturas notificadas mediante el SDC como provenientes de zonas de alta mar fuera del Área de la Convención (SC-CAMLR-XXIII/4, anexo 5, párrafos 8.7 al 8.13). Algunas de las razones consideradas fueron:

- i) Nivel actual de seguimiento, control y vigilancia (SCV) insuficiente en el Área de la Convención;
- ii) Desplazamiento de las actividades de pesca INDNR realizadas en el Área de la Convención a zonas fuera de los caladeros de pesca donde operan barcos con licencias (p. ej. la zona del banco BANZARE);
- iii) Posibilidad de que los stocks de austromerluza se estén agotando;
- iv) Barcos pesqueros que cambian su pabellón al de países que no son partes del SDC, lo que significa que se reciben menos informes SDC;
- v) Efecto de las medidas de conservación de la CCRVMA en la reducción de la pesca INDNR y la continuación del seguimiento del comercio mundial de la austromerluza.

2.3 **El Comité acordó** que si para la reunión de 2005 del WG-FSA se contaba con más datos relacionados con el cumplimiento que justificaran la revisión de la estimación mencionada anteriormente, la Secretaría deberá realizar esta tarea.

2.4 El Comité observó con inquietud el asesoramiento recibido del Presidente del Comité Científico de que si bien el nivel de la captura incidental de aves marinas en la pesca INDNR había disminuido proporcionalmente a la reducción de las capturas INDNR, éste continuaba siendo insostenible para algunas poblaciones de albatros y petreles.

Procedimiento para la estimación de las capturas INDNR

2.5 El Comité tomó nota del asesoramiento del Presidente del Comité Científico sobre las propuestas presentadas por el WG-FSA a propósito de la labor futura sobre la formulación de una metodología estándar para estimar las extracciones totales de austromerluza, incluidas las capturas INDNR, y de que estas propuestas serían consideradas más a fondo por la Comisión. Observó además que, como parte de la labor propuesta relacionada con la formulación de una metodología estándar, el Comité Científico pidió al SCIC que ideara alguna forma de medir la proporción del tiempo y el área de pesca que se consideraría está sujeta a un seguimiento efectivo para detectar las actividades de pesca INDNR. Esto se requiere para las pruebas y la aplicación práctica de los dos modelos matemáticos propuestos para estimar las capturas INDNR en el Área de la Convención (WG-FSA-02/4 y 04/63).

2.6 El Comité reiteró su opinión de que la estimación de extracciones totales, incluidas las capturas INDNR, debían respaldarse en la experiencia del SCIC y del Comité Científico y señaló que la Comisión proyectaba considerar la organización de tal labor (CCAMLR-XXII, párrafo 6.12(vii)).

Listas de barcos de pesca INDNR

Lista de barcos de pesca INDNR de 2003

2.7 Según los criterios establecidos en el párrafo 10 de las Medidas de Conservación 10-06 y 10-07, no se puso suficiente información a disposición del Comité como para justificar la eliminación de ningún barco incluido en la lista de barcos de pesca INDNR para 2003. **Por lo tanto, el Comité recomendó** a la Comisión mantener en la lista de barcos de pesca INDNR aprobada para 2003 a todos los barcos que en ella aparecen (apéndice III).

2.8 El Comité tomó nota de la información presentada por Francia sobre el barco *Eternal*, que había sido convertido en un barco de transporte y no podría participar en actividades pesqueras por los próximos cinco años. El Comité acordó mantener el barco en la lista de barcos de pesca INDNR, pero que se incluyera una nota indicando que ahora llevaba el pabellón de Madagascar.

Lista de barcos de pesca INDNR de 2004

2.9 El Comité observó que en general, la información presentada para su consideración con respecto a la lista de barcos de pesca INDNR para 2004 carecía de detalles importantes, y el **Comité recomendó** a la Comisión que los miembros que han retirado su pabellón o la matrícula a ciertos barcos proporcionen información más detallada sobre éstos (por ejemplo, nombre nuevo, pabellón, señal de llamada, y número de Lloyds/IMO).

2.10 **El Comité recomendó** a la Comisión que recordara los miembros que en el futuro recopilaran y proporcionaran información más detallada en sus informes sobre el establecimiento de listas de barcos de pesca INDNR a la Comisión, y que en lo posible incluyeran datos de los armadores.

2.11 Con respecto a las listas de barcos de pesca INDNR compiladas para 2004, la Secretaría pidió una aclaración sobre los plazos para la presentación de la información que se debe incluir en la Lista Provisional de barcos de pesca INDNR, y si dicha información debía comprender datos de la temporada anterior o información presentada durante el período intersesional previo. No obstante, la consideración de las Listas de barcos de pesca INDNR para 2004 cumplía con los plazos establecidos en las Medidas de Conservación 10-06 y 10-07.

2.12 El Comité apoyó en general la consideración de la información presentada durante el período intersesional, pero recalcó que si se adoptaba un plazo más breve, los incidentes notificados entre la fecha límite y la reunión anual deberían considerarse durante el siguiente período intersesional.

2.13 Tras considerar la información presentada sobre cada barco, el Comité también tomó nota de la necesidad de incluir algunas definiciones en las Medidas de Conservación 10-06 y 10-07, por ejemplo, definiciones de actividades de pesca y transbordo, y en particular, una definición de apoyo logístico.

2.14 El Comité observó con preocupación que se estaba considerando incluir a varios barcos de la lista propuesta de barcos de Partes no contratantes en la lista aprobada de barcos de pesca INDNR, sin una notificación previa a los respectivos Estados de abanderamiento, debido a que la Secretaría no había podido encontrar los detalles para ponerse en contacto con dichos Estados. El Comité pidió que se hiciera todo lo posible por informar a aquellos Estados con barcos cuya inclusión en la lista de barcos de pesca INDNR está bajo consideración.

2.15 El Comité consideró la práctica de algunos barcos de continuar enarbolando sus antiguos pabellones luego de haber sido eliminados del registro pertinente, y observó que según CONVEMAR tales barcos eran apátridas. El Comité exhortó a los miembros a intercambiar toda la información pertinente en este sentido.

2.16 De conformidad con las Medidas de Conservación 10-06 y 10-07, el Comité examinó las listas presentadas por la Secretaría en CCAMLR-XXIII/40, y preparó Listas propuestas de barcos de pesca INDNR para la consideración de la Comisión. En los siguientes párrafos se proporciona un resumen de las deliberaciones del Comité en relación a la Lista provisional de barcos de pesca INDNR de las Partes contratantes, y la Lista provisional de barcos de pesca INDNR de las Partes no contratantes.

Barcos de Partes contratantes

2.17 **El Comité recomendó** a la Comisión que incluyera los barcos de pabellón uruguayo *Maya V* y *Sherpa Uno* en la lista propuesta de barcos de Partes contratantes.

2.18 *Elqui* (Uruguay) – El Comité tomó nota de un informe de que el *Elqui* había entrado al Área de la Convención para entregar repuestos a otro barco y posteriormente había desembarcado austromerluza en Mauricio, presentando un documento de captura. Como no se ha recibido ninguna otra información al respecto, el Comité convino en que esta acción no satisfacía los requisitos para que el barco fuera incluido en la lista propuesta, de conformidad con el párrafo 4 de la Medida de Conservación 10-06.

Barcos de Partes no contratantes

2.19 *Aldabra* (Kenia) – El Comité no pudo obtener datos que confirmaran la existencia del *Aldabra*, que según informes de un observador uruguayo había estado en el Área de la Convención. El Comité pidió que la Secretaría siguiera haciendo indagaciones a fin de obtener más datos y determinar la existencia de dicho buque.

2.20 **El Comité recomendó** a la Comisión que incluyera en la lista propuesta de barcos de las Partes no contratantes a los siguientes barcos: *Amorinn*, *Hammer*, *Ross*, *Sargo* (con pabellón de Togo); *Apache 1* (con pabellón de Honduras); *Champion-1*, *Piscis* (pabellones desconocidos); *Golden Sun*, *Lucky Star*, *Thule* (con pabellón de Guinea Ecuatorial); y *Koko* (con pabellón de Georgia).

2.21 En conclusión, el Comité preparó una lista propuesta de barcos de pesca INDNR de las Partes Contratantes, y una lista propuesta de barcos de pesca INDNR de las Partes no contratantes para la consideración de la Comisión, recomendando su aprobación, conforme al comentario expresado en la última columna de las listas propuestas. Las listas aparecen en el apéndice III.

2.22 La Comunidad Europea observó que todos los barcos de pesca INDNR listados en 2003 que no habían sido confiscados continuaron operando y comerciando en 2004. Por consiguiente, los miembros debían considerar de qué manera se podrían implementar más eficazmente las disposiciones establecidas en el párrafo 14 de la Medida de Conservación 10-06 y en el párrafo 11 de la Medida de Conservación 10-07.

Otros barcos considerados

2.23 La Secretaría informó que de acuerdo con una notificación recibida y con los datos de la licencia presentados, el barco *Atlantic Navigator* de pabellón de Vanuatu (COMM CIRC 03/94) pescó kril en el Área 48 durante la temporada 2003/04. Según información anecdótica, el barco comenzó a pescar en la Subárea 48.2 en abril-mayo de 2004. A pesar de los repetidos recordatorios enviados por la Secretaría a Vanuatu, no se recibió información sobre las fechas de comienzo y conclusión de la pesca, ni tampoco informes mensuales de captura hasta el 27 de octubre de 2004, es decir durante CCAMLR-XXIII. Los informes presentados por Vanuatu contienen datos de captura y esfuerzo de lance por lance para el período del 11 de junio al 28 de septiembre de 2004.

2.24 El Comité observó que las capturas declaradas constituían aproximadamente el 20% de la extracción total de kril de la temporada de pesca 2004. Asimismo señaló con preocupación que no se había puesto a disposición del WG-EMM ni del WG-FSA ninguna información sobre las actividades de pesca del barco. A la fecha de la reunión de SCIC, no se contó con información sobre las actividades proyectadas por el barco para el futuro.

2.25 Al mismo tiempo, el Comité señaló que la actual Medida de Conservación 23-06 establecía un plazo para la presentación de la serie completa de datos de captura y esfuerzo a escala fina, pero no para la presentación de capturas mensuales. El Comité recomendó a la Comisión que obtuviera el asesoramiento del Comité Científico acerca de los requisitos de notificación de datos sobre el recurso kril, y revisara la medida si fuera necesario.

2.26 Argentina proporcionó información adicional sobre el barco *Atlantic Navigator* y expresó su inquietud acerca del uso de un nuevo método que podría tener repercusiones económicas para la pesquería de kril. Consideraba además que la mayor parte de la información que la Comisión tenía actualmente había surgido de conversaciones informales de las que tuvo conocimiento. Según otros miembros, el método de pesca no difería de otros métodos utilizados actualmente, y el bombeo de kril a bordo desde la red de arrastre recogida era una técnica moderna.

2.27 El Reino Unido indicó que se había presentado al WG-FSA un informe sobre las medidas de mitigación de pertinencia para todos los barcos de la pesquería de kril en la Subárea 48.3, incluido el *Atlantic Navigator* (WG-FSA-04/83). Indicó además que el observador científico a bordo del barco cuando éste faenaba en la Subárea 48.3 había preparado un informe sobre la mortalidad incidental y las medidas de mitigación aplicadas por el *Atlantic Navigator*.

2.28 El Comité pidió al Secretario Ejecutivo que escribiera a Vanuatu expresando la inquietud del Comité porque este Estado no había presentado los datos requeridos según las medidas de conservación vigentes para la temporada de pesca anterior, y solicitándole que presentara toda la información relativa a la temporada actual antes de abril de 2005.

2.29 Rusia sugirió que tal vez convendría pedir a Vanuatu que informara sobre la captura incidental de aves y mamíferos marinos y la captura secundaria de peces.

2.30 El Comité expresó su opinión de que Vanuatu debería considerar la posibilidad de hacerse miembro de la Comisión lo antes posible, e informar a la CCRVMA de sus planes futuros de pesca. Se pidió a la Secretaría que solicite la opinión de Vanuatu sobre este tema.

2.31 Chile reservó su posición con respecto a la facultad de los Estados adherentes de continuar pescando dentro del Área de la Convención sin hacerse miembros de la Comisión. En respuesta, el Reino Unido señaló a la atención del Comité el artículo VII.2(b) de la Convención que trata explícitamente el tema de la participación de los Estados adherentes en actividades pesqueras.

2.32 La Comunidad Europea informó al Comité que el barco *Atlantic 52* (CCAMLR-XXII, párrafo 8.60) aparentemente aún estaba autorizado a operar en el puerto de Montevideo. Se había pedido a los miembros que prestaran especial atención a las actividades de dicho barco.

2.33 Uruguay informó al Comité que se había revocado la licencia a dicho barco, se habían impuesto sanciones al capitán, y que hacía aproximadamente un año que el barco no operaba en Montevideo.

2.34 El Comité agradeció el informe de Chile acerca del barco *Globalpesca I*, de pabellón chileno, que había sido adquirido por una compañía chilena el 13 de octubre de 2003. Se había señalado a la atención de Chile que este barco se llamaba anteriormente *Zarya*, y que también se había pedido a los miembros que prestaran especial atención a las actividades de dicha embarcación (CCAMLR-XXII, párrafo 8.60). Chile informó que había investigado detenidamente los detalles del armador actual, y había averiguado que no existía vínculo alguno con el armador anterior. Chile notificó que era ahora Parte del Acuerdo de Cumplimiento de la FAO, y que por consiguiente se encontraba redactando procedimientos que podrían facilitar la indagación de antecedentes de los barcos.

2.35 El Comité deliberó acerca de la transparencia necesaria con respecto a los antecedentes de abanderamiento de los barcos, sus actividades pesqueras, sus armadores y la propiedad beneficiaria. En particular, el Comité tomó nota de la importancia de la transparencia a fin de tomar decisiones bien fundamentadas y que se atengan a los criterios de la Medida de Conservación 10-06 para recomendar o no la incorporación, eliminación o retención de barcos en la Lista de barcos de pesca INDNR, y la participación de éstos en pesquerías exploratorias.

2.36 La relevancia de la transparencia quedó ilustrada con la reciente aprobación para realizar pesquerías exploratorias concedida a dos barcos con antecedentes de actividades INDNR. Las circunstancias del reabanderamiento de los barcos *Simeiz* y *Mellas* habían sido tratadas en las COMM CIRC 04/01, 04/04, 04/08, 04/15, 04/17, 04/19 y 04/22, y en CCAMLR-XXIII/BG/30 y BG/34.

2.37 A raíz de esta inquietud, el Comité recomendó que la Comisión considerara propuestas presentadas por la Comunidad Europea y Ucrania para enmendar las Medidas de Conservación 21-01 y 21-02, para garantizar el nivel de transparencia necesario para el proceso de notificación en el futuro.

2.38 Ucrania recordó al Comité que se había notificado a CCAMLR-XXII sobre la intención de utilizar los barcos *Mellas* y *Simeiz* en las pesquerías exploratorias en la Subárea 88.1 durante la temporada de pesca 2003/04. Teniendo en consideración la información respecto al *Mellas* y al *Simeiz* proporcionada por Nueva Zelanda en enero-febrero de 2004, de que estos barcos eran anteriormente el *Eva-1* y el *Florens-1* respectivamente, Ucrania verificó dichos datos y los presentó a la Comisión (COMM CIRC 04/08 y 04/19). A raíz de ciertas inquietudes expresadas por varias delegaciones respecto a que de no haber sido por el vencimiento de un plazo administrativo, los barcos *Eva-1* y *Florens-1* habrían sido considerados en CCAMLR-XXII para su inclusión en la lista de barcos de pesca INDNR, Ucrania dio gran importancia a este asunto y en la Reunión Consultiva del Tratado Antártico celebrada en Ciudad del Cabo en mayo de 2004 se comprometió a investigar a fondo los pormenores de la matrícula del *Mellas* y del *Simeiz* y a notificar los resultados a CCAMLR-XXIII. Tras una orden especial del Gobierno de Ucrania, el Ministerio de Agricultura en colaboración con el Ministerio de Transporte y Comunicaciones de Ucrania, llevaron a cabo una investigación de los asuntos mencionados y presentaron un informe a la CCRVMA (CCAMLR-XXIII/BG/34). En dicho informe se llegó a la conclusión de que el proceso de matriculación de los barcos *Mellas* y *Simeiz* se había realizado de total acuerdo con la legislación ucraniana, armonizada con el derecho internacional, y que no existían razones para dudar de que estos barcos navegaban legalmente bajo el pabellón ucraniano desde julio de 2003. Además, el informe dejó en claro que Ucrania no había violado ninguna obligación con respecto a la CCRVMA, incluidas las medidas de conservación vigentes (Medida de Conservación 10-02, párrafo 3, y Medida de Conservación 21-02, párrafo 2(vii)), cuando solicitó en CCAMLR-XXII el acceso de los barcos *Mellas* y *Simeiz* a la pesquería exploratoria en el Área de la Convención durante 2003/04.

2.39 Ucrania recalcó específicamente que si bien los nombres anteriores de los barcos habrían estado a disposición de la dirección ucraniana de registro de barcos con anterioridad a CCAMLR-XXII, las autoridades ucranianas responsables de la notificación de la participación de barcos que enarbolan el pabellón ucraniano en la pesquería exploratoria en el Área de la Convención no tuvieron conocimiento de los antecedentes de estos barcos hasta después de CCAMLR-XXII, a causa de las razones mencionadas.

2.40 Ucrania aseguró al Comité que estaba dispuesta a continuar colaborando en este asunto, e indicó que si bien los barcos *Mellas* y *Simeiz* habían sido señalados a la atención de la Comisión, y Ucrania como Estado abanderante había ejercido jurisdicción sobre estos barcos, no se había registrado ninguna infracción en contra de ellos.

2.41 El Comité recordó que en 2003, estos barcos habrían sido considerados para su inclusión en la lista de barcos de pesca INDNR, de no haber sido por el vencimiento de un plazo administrativo, y que la Comisión había pedido a los miembros que en el futuro prestaran especial atención a las actividades de dichos barcos (CCAMLR-XXII, párrafo 8.60).

2.42 Nueva Zelanda pidió al Comité que tomara nota de ciertas discrepancias entre la información contenida en CCAMLR-XXIII/BG/34 y la presentada por Ucrania en correspondencia anterior (COMM CIRC 04/08, 04/19, 04/22 y 04/33). Nueva Zelanda también presentó documentación que indicaba que probablemente los barcos no habían cambiado de beneficiario desde la época en que se había sospechado que estaban involucrados en actividades INDNR. Señaló además que era evidente que Ucrania no había proporcionado información sobre los verdaderos antecedentes de estos barcos, si Nueva Zelanda no hubiera presentado a la Comisión pruebas obtenidas a través de sus actividades de inspección y vigilancia.

2.43 La Comunidad Europea señaló que el documento CCAMLR-XXIII/BG/34 informaba que una compañía taiwanesa era responsable de la administración del VMS de los barcos en cuestión. Sin embargo, la Comunidad Europea informó que la compañía a la cual se refería en su informe era responsable del barco, y no de la provisión de un servicio de VMS.

2.44 Australia reiteró que los barcos con antecedentes en la pesca INDNR no deberían tener derecho a que se considerara su participación en una pesquería exploratoria, y que los miembros de la CCRVMA tendrán que tomar medidas para asegurar la integridad de las medidas de conservación de la CCRVMA.

2.45 Varios miembros estuvieron de acuerdo con las opiniones de Australia y expresaron gran preocupación porque los barcos habían sido autorizados a participar en la pesquería exploratoria de la Subárea 88.1 en la temporada de 2003/04; ellos opinaron que el Comité debía recomendar a la Comisión que impida la participación de los barcos en las pesquerías exploratorias en el futuro. En respuesta Ucrania volvió a reiterar que no existen motivos de derecho para impedir la participación de los barcos *Mellas* y *Simeiz* en las pesquerías exploratorias del Área de la Convención, ni para pedir a Ucrania que considere el retiro de la notificación para el barco *Simeiz*.

2.46 Varios miembros recordaron que en XXVII-RCTA Ucrania se había comprometido a llevar a cabo una investigación completa de las circunstancias asociadas con los barcos *Mellas* y *Simeiz*, y expresaron su desilusión ante la respuesta de Ucrania y su actitud en relación con la voluntad de cooperar.

2.47 Ucrania respondió que había cumplido totalmente con su promesa de examinar el asunto de los barcos *Mellas* y *Simeiz*. Asimismo, Ucrania indicó que ya que varios miembros aún albergaban dudas con respecto a los barcos, en particular con respecto a su supuesta "propiedad beneficiaria", todos los detalles que pudieran estar disponibles al respecto serían proporcionados a la Comisión. Los miembros opinaron que esta información debía ponerse a la disposición de SCIC o de la Comisión, según la fecha de su recibo.

2.48 Para concluir, la Presidenta de SCIC recordó a Ucrania que si se obtenía la nueva información requerida por los miembros con respecto a la propiedad de los barcos, ésta debía ser puesta a la disposición de la Comisión.

2.49 El Comité discutió las propuestas para modificar las Medidas de Conservación 10-06 y 10-07 e identificó varias áreas preocupantes que debían ser reforzadas a fin de mejorar las medidas para combatir la pesca INDNR. Los temas discutidos de importancia fueron la ampliación de las actividades de la medida de conservación, el hecho de que la Secretaría no tiene la autoridad para recopilar información adicional sobre los barcos de pesca INDNR, y los plazos de notificación de las listas de barcos INDNR en sus distintas formas a las Partes contratantes y a la Secretaría. En general, el Comité acordó que se deberá considerar la práctica de algunos barcos de cambiar de bandera para evitar que se les incluya en la lista provisional de los barcos de las Partes contratantes, o de continuar operando bajo la bandera de una Parte contratante después de haber sido eliminados de su registro. Solamente se aceptaron las modificaciones al párrafo 3 y 4(e) de la Medida de Conservación 10-06 y **el Comité acordó** remitir el borrador del texto a la Comisión para su examen y consideración.

2.50 El tema de la definición de “pesca” que figura en el párrafo 10 del Sistema de Inspección de la CCRVMA fue mencionado, pero no se llegó a ninguna conclusión. No se discutieron otros temas relacionados con las modificaciones propuestas a las Medidas de Conservación 10-06 y 10-07, y **el Comité acordó** remitir el borrador del texto a la Comisión para su examen y consideración.

III. EXAMEN DE LAS MEDIDAS Y POLÍTICAS RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO Y LA EJECUCIÓN

Sistema de Inspección

3.1 Los miembros designaron 44 inspectores en 2003/04. De conformidad con la información recibida hasta el momento de la reunión, 20 inspectores fueron embarcados y 11 barcos fueron inspeccionados, todos en la Subárea 48.3 por inspectores designados por el Reino Unido.

3.2 Los informes de inspección de dos barcos registraron datos que indicaban el incumplimiento de ciertos elementos de algunas medidas de conservación. El Reino Unido informó al Comité que, habida cuenta del informe de inspección sobre el barco de pabellón británico *Jacqueline*, se había iniciado un procedimiento judicial. Chile, el Estado del pabellón del segundo barco, *Globalpesca I*, informó que el informe de inspección difería substancialmente del contenido del informe del observador científico internacional sobre el mismo barco, pero que estas diferencias aún no habían sido examinadas. Los resultados sobre este asunto serán presentados a la Secretaría a su debido tiempo.

3.3 De conformidad con el párrafo XII del Sistema de Inspección, Argentina y Sudáfrica presentaron informes al SCIC sobre los juicios entablados y las sanciones impuestas a los barcos de su pabellón como resultado de inspecciones anteriores.

3.4 Argentina informó al Comité que los procedimientos judiciales entablados en relación con las contravenciones de las medidas de conservación de la CCRVMA en 1997 habían concluido, y se habían impuesto sanciones a los barcos *Vieirasa Doce*, *Estela*, *Marunaka* y

Magallanes I. El procedimiento judicial entablado en contra del barco *Kinsho Maru* en relación con las contravenciones de las medidas de conservación de la CCRVMA en 2000 había concluido, pero las sanciones impuestas estaban siendo sometidas a una revisión.

3.5 Estados Unidos y Sudáfrica presentaron un documento informativo sobre una investigación que realizaron conjuntamente en relación con un comerciante de productos pesqueros que estaba importando ilegalmente austromerluza y otras especies desde sus operaciones en Sudáfrica a las compañías afiliadas en los Estados Unidos. La investigación requirió de una cooperación considerable entre las autoridades encargadas del cumplimiento en los dos países, y los juicios resultantes en ambas naciones impusieron graves sanciones que incluyeron largas penas de reclusión, la confiscación de bienes y multas de millones de dólares a las diversas entidades involucradas en la conspiración.

3.6 No se recibieron propuestas de los miembros para mejorar el Sistema de Inspección.

Cumplimiento de las medidas de conservación en vigor

3.7 De conformidad con los artículos X, XXI, XXII y XXIV de la Convención de la CCRVMA, Australia, Francia y Sudáfrica presentaron informes de avistamientos y arrestos de barcos durante el período intersesional de 2003/04. Los informes recibidos fueron utilizados por la Secretaría en la preparación de los borradores de las listas de barcos de pesca INDNR, de conformidad con las Medidas de Conservación 10-06 y 10-07. El Comité expresó preocupación ante el hecho de que muchos barcos de pesca INDNR, incluidos los que figuran en la lista de 2003, aparentemente cambiaron su bandera por la de Togo o la de Guinea Ecuatorial.

3.8 En relación con dos avistamientos notificados por los observadores científicos internacionales a bordo de los barcos que operaron en la Subárea 88.1, el Comité indicó que los barcos notificados bien podrían ser barcos debidamente autorizados por miembros de la CCRVMA. Los informes recibidos de otras fuentes fidedignas no contenían ninguna indicación de actividades de pesca INDNR en el área.

3.9 De conformidad con la Medida de Conservación 10-03, los miembros deben realizar inspecciones en puerto de todos los barcos con cargamentos de austromerluza, y presentar informes de dichas inspecciones. El Reino Unido informó que había realizado inspecciones de 16 barcos en puerto. Sudáfrica informó que había inspeccionado tres barcos en puerto. En general, durante el período intersesional de 2003/04 no se recibieron informes de inspección en puerto que notificaran contravenciones de las medidas de conservación de la CCRVMA por parte de ningún barco.

3.10 **El Comité recomendó** a la Comisión que, en el futuro, pidiese a los miembros que presentaran informes de todas las inspecciones realizadas en puerto sin importar si los resultados de la inspección mostraban que el barco había actuado en contravención de las medidas de conservación en vigor o que había cumplido totalmente con ellas.

3.11 Durante el período entre sesiones los miembros notificaron a la Comisión sobre las licencias o permisos emitidos a sus barcos para pescar en el Área de la Convención (Medida de Conservación 10-02 y párrafo IV(c) del Sistema de Inspección). En el sitio web de la

CCRVMA se ha puesto a disposición de los miembros una lista de los barcos de pesca con licencia para pescar en el Área de la Convención durante 2003/04.

3.12 Los miembros continuaron presentando voluntariamente los detalles de sus barcos con licencia para pescar austrorreluzo fuera del Área de la Convención (CCAMLR-XX, párrafo 5.23). Durante 2003/04, Australia, Japón, República de Corea, Sudáfrica y Uruguay presentaron esta información. Uruguay informó que durante la temporada de 2003/04 había retirado la licencia de pesca en alta mar a cinco de sus barcos.

3.13 Los miembros continuaron informando a la Secretaría los datos relacionados con el cambio de nombre, cambio de bandera y cambio de registro de los barcos de su pabellón. Rusia, Estados Unidos y Uruguay presentaron información sobre cambios de bandera durante el período entre sesiones de 2003/04. **El Comité** tomó nota de la información presentada y **recomendó** que se recordara a los miembros que también debían proporcionar, en lo posible, detalles sobre las nuevas banderas y los nuevos nombres de los barcos.

3.14 De conformidad con la Medida de Conservación 10-04, los miembros continuaron informando los datos sobre el movimiento de los barcos de su pabellón cuando entran, salen o transitan en áreas, subáreas y divisiones del Área de la Convención. Durante la temporada de 2003/04, los miembros presentaron 140 informes sobre los movimientos de 55 barcos. Se recibieron informes sobre todos los barcos de pesca de *Dissostichus* spp. en el Área de la Convención. La República de Corea, Polonia, Ucrania y los EEUU también informaron voluntariamente sobre los movimientos de sus barcos de pesca de kril. Asimismo, se recibieron tres informes sobre problemas con el VMS. No se recibieron informes en relación con casos en los cuales el Estado de abanderamiento hubiera determinado mediante el VMS que sus barcos habían pescado en el Área de la Convención en contravención de las medidas de conservación en vigor.

3.15 Durante la discusión sobre la implementación de las medidas de conservación, Nueva Zelandia informó que de conformidad con la información recibida el barco ruso *Volna* había comenzado a pescar en la Subárea 88.1 diez días antes del plazo de 90 días desde la notificación a la Comisión (Medida de Conservación 21-02). Rusia explicó que entendía que el plazo de 90 días se refería al requisito de notificar el barco a la Comisión y no al comienzo de la pesca. Luego de la aclaración expuesta por Nueva Zelandia, Rusia pidió que se considerara el inicio de la pesca tres días antes de lo estipulado como un error genuino de su parte que se evitaría en el futuro. **El Comité recomendó** a la Comisión que se pidiera a los miembros que aseguren que las licencias emitidas a los barcos coincidan con las fechas de notificación que se estipulan en SCIC-04/16.

3.16 El Comité indicó con preocupación que continuaban los problemas asociados con la implementación de los requisitos de notificación de datos exigidos por varias medidas de conservación dirigidas a la ordenación pesquera (CCAMLR-XXIII/BG/8). En particular, el porcentaje de informes de captura y esfuerzo presentados después del plazo dispuesto (13%) había aumentado en comparación con las dos temporadas anteriores, y el porcentaje de los conjuntos de datos en escala fina presentados con retraso (44%) seguía siendo tan alto como en las dos temporadas anteriores.

3.17 La presentación atrasada de los informes de captura y esfuerzo contribuyó a las serias dificultades que tuvo la Secretaría en esta temporada en el seguimiento de las pesquerías, con un total de 155 límites de captura. En consecuencia, hubo ocho ocasiones en que la captura

total de la pesquería excedió su límite (captura en exceso), incluidas capturas efectuadas en unidades de investigación en pequeña escala (UIPE) en las pesquerías exploratorias.

3.18 El Comité pidió al Presidente del Comité Científico que le informara acerca del impacto de estas capturas excesivas extraídas de las UIPE en los objetivos científicos de la ordenación pesquera. La información recibida fue que las UIPE fueron adoptadas en relación con las pesquerías exploratorias para distribuir el esfuerzo de la pesca en toda el área de distribución del stock, y recopilar los datos necesarios sobre la abundancia y distribución de los peces y para prevenir la sobreexplotación. Por tanto, desde el punto de vista del Comité Científico, el problema principal de las capturas excesivas en las UIPE no es de naturaleza científica sino que se relaciona con el cumplimiento de los requisitos relativos a la notificación de datos.

3.19 Un factor adicional que contribuyó a que se sobreexcedieran las capturas se relacionó con errores logísticos en la estimación de la captura en el mar, en comparación con el peso verificado de la captura en puerto. En particular, el Reino Unido informó que durante la inspección en puerto del barco español *Ibsa Quinto*, se encontró que la captura de austromerluza de la Subárea 48.3 notificada por el barco se había excedido en 33 toneladas de peso en vivo aproximadamente (CCAMLR-XXIII/BG/8, SCIC-04/13). El Comité recordó que el procedimiento del SDC para verificar el peso de las capturas desembarcadas fue adoptado para paliar este problema en particular, pero que esto no ayudaría en los asuntos relacionados con el seguimiento de pesquerías que se basa en informes de captura y esfuerzo en el mar.

3.20 El Comité tomó nota de varias propuestas para mejorar el sistema de notificación preparadas por la Secretaría (CCAMLR-XXIII/38). El Comité recordó que en el pasado estas propuestas habían sido presentadas por el Comité Científico directamente a la Comisión, y opinó que posiblemente la discusión de algunas de las propuestas presentadas este año no cabía dentro de su competencia. Asimismo, se indicó que cualquier modificación de los sistemas de notificación actuales debería tomar en cuenta no solamente las dificultades en la ordenación pesquera sino también las repercusiones para los barcos. Luego de deliberar sobre el tema, el **Comité decidió** no considerar las propuestas detalladamente, pero acordó **expresar su apoyo general** a las propuestas que se limitaban a mejorar los requisitos de notificación existentes. Al mismo tiempo, el Comité decidió comentar sobre las propuestas que se referían a la introducción de sanciones por la presentación atrasada de informes de captura y esfuerzo y a la limitación del número de barcos autorizados a pescar dentro de una UIPE (propuestas “D” y “F” del documento CCAMLR-XXIII/38).

3.21 Si bien reconocía las dificultades potenciales de la ordenación de la pesca dentro de las UIPE, el Comité expresó su preocupación ante la posibilidad de que se pudiese interpretar la propuesta “F” como la introducción de cuotas de pesca en el sistema de ordenación pesquera de la CCRVMA. Por tanto, cualquier propuesta de este tipo debía ser considerada primero por la Comisión. Del mismo modo, el Comité opinó que una política que sanciona el incumplimiento de la notificación de datos debía ser considerada primero por la Comisión.

3.22 Se señaló a la atención del Comité el informe del WG-FSA que notificaba que en 28% de los casos no se había realizado el número de lances de investigación requeridos por la Medida de Conservación 41-01 (SC-CAMLR-XXIII/4, anexo 5, párrafo 5.18). Según el informe de la Secretaría para el WG-FSA, no fue posible determinar sobre la base de los informes de los miembros si esto era así porque los lances no se habían realizado o porque los

informes contenían datos incompletos o su registro era incorrecto. **El Comité recomendó** que la Comisión exhorte a los miembros a velar porque se realicen los lances de investigación requeridos y se presenten los datos a la Secretaría de manera oportuna y precisa.

3.23 El Comité reconoció la valiosa labor realizada por la Secretaría y la Comunidad Europea con respecto al Plan de Acción, pero opinaba que se debía mejorar aún más el documento (CCAMLR-XXIII/39). Por tanto, **el Comité recomendó** a la Comisión que el contenido del Plan fuese revisado a fondo durante el período entre sesiones de conformidad con un cometido acordado por la Comisión.

3.24 El Comité discutió las mejoras de las Medidas de Conservación 10-02 y 21-02, y acordó que las modificaciones a la Medida de Conservación 21-02 fueran remitidas a la Comisión para su adopción. Además, **el Comité estuvo de acuerdo** con las modificaciones a la Medida de Conservación 10-02, excepto por un conjunto de condiciones que aún no había sido acordado, y remitió este texto a la Comisión para su revisión y consideración.

Procedimiento para evaluar el cumplimiento

3.25 El Comité discutió las posibles maneras de producir un informe de evaluación del cumplimiento para la consideración de la Comisión, basado en criterios específicos mensurables y tomó nota de las opiniones del Presidente del Comité Científico al respecto.

3.26 Al presentar su asesoramiento al Comité, el Presidente del Comité Científico señaló que, por varios años, los grupos WG-FSA y WG-IMAF habían estado analizando y verificando la información relacionada con el cumplimiento de las medidas de conservación extraída de los informes de observación científica, en particular, las dirigidas a la reducción de la captura incidental de aves y mamíferos marinos durante la pesca de palangre y arrastre, como también las que se refieren a la utilización y eliminación de zunchos plásticos de empaque a bordo de barcos de pesca (SC-CAMLR-XXIII/4, anexo 5, párrafos 11.56 al 11.60). El Comité Científico opinó que no le correspondía realizar este análisis, y recomendó que SCIC asumiera la responsabilidad inicial de esta función en el futuro, dado su papel y experiencia en materias de cumplimiento.

3.27 **El Comité recomendó** que la Comisión efectúe una evaluación anual del cumplimiento de conformidad con los principios descritos a continuación. Dicha evaluación podría ser considerada por la Comisión a la luz de la consideración actual del Comité Científico sobre el comportamiento de los barcos en relación con las medidas de conservación, especialmente aquellas que se refieren a la mitigación.

3.28 Los objetivos de la evaluación serían:

- i) Asegurar que las medidas de conservación estén siendo implementadas de manera efectiva y que su seguimiento sea objetivo;
- ii) Evaluar la eficacia de las medidas de conservación en la consecución de sus objetivos de conservación;
- iii) Identificar los barcos, las áreas, los sectores y las pesquerías donde el cumplimiento de las medidas de conservación es inadecuado;

- iv) Identificar puntos de acción específicos para la Comisión y las Partes contratantes.

3.29 La preparación de la evaluación del cumplimiento para la consideración de la Comisión debiera incluir las siguientes etapas como mínimo:

- I. Se debe poder efectuar el seguimiento de todas las disposiciones de una medida de conservación.
- II. SCIC propuso que un procedimiento apropiado para la evaluación sería que:
 - i) La Comisión asigne a la Secretaría la tarea de compilar y analizar los datos requeridos para la evaluación;
 - ii) El Comité Científico (incluido el WG-FSA) revise estos análisis y proporcione asesoramiento a SCIC;
 - iii) El SCIC acuerde la evaluación definitiva, teniendo en cuenta tales comentarios y asesoramiento y otros datos de importancia.
- III. El informe final de la evaluación incluirá una descripción de cualquier dificultad técnica experimentada durante el seguimiento del cumplimiento, e instrucciones para solucionar dichos problemas, incluido, cuando corresponda, recomendaciones sobre posibles mejoras a las medidas de conservación.

3.30 En el primer caso, SCIC recomendó que la Secretaría identifique el tipo de datos de seguimiento y los métodos de recopilación utilizados actualmente en la evaluación del cumplimiento de las medidas de conservación. SCIC recomendó que el Comité Científico y SCIC proporcionen comentarios sobre estos métodos y recomendaciones para su modificación o adopción en la reunión de la Comisión de 2005.

Prueba experimental del VMS-C

3.31 El Comité consideró un informe preparado por la Secretaría sobre la prueba experimental del sistema centralizado de seguimiento de barcos (VMS-C) que fue efectuada durante el período intersesional de 2003/04.

3.32 El Comité indicó que se había probado sin mayores problemas técnicos, y se podía decir que con éxito, la notificación de la posición de los barcos a la Secretaría mediante un VMS centralizado.

3.33 El Comité indicó que el éxito de la prueba sentaba una buena base para considerar la implementación plena del VMS-C. El Comité indicó asimismo que la información derivada del sistema VMS-C podría ser utilizada conjuntamente con las inspecciones en alta mar y que esto debía ser un objetivo claro de cualquier sistema centralizado de VMS.

3.34 El Comité señaló la preocupación de algunos miembros con relación a la confidencialidad de los datos del VMS-C. La Secretaría señaló algunos problemas relacionados con la implementación, incluida la cuestión de si la notificación en el formato

del Atlántico norte requeriría que algunos servidores utilizados por el VMS de los Centros de Seguimiento Pesquero de los Estados de abanderamiento fueran actualizados.

3.35 Argentina recordó que la Comisión debería abstenerse de legislar en áreas fuera del Área de la Convención.

3.36 El Comité consideró una propuesta presentada por Australia, Nueva Zelandia y los Estados Unidos para que la CCRVMA establezca un VMS-C cuyo funcionamiento estaría a cargo de la Secretaría (CCAMLR-XXIII/49 y BG/12).

3.37 La propuesta se basó en el anteproyecto de la Medida de Conservación 10-04 cuyo texto fue examinado en CCAMLR-XXII, y en la prueba experimental subsiguiente del VMS-C, para la cual se seleccionaron participantes de 17 barcos abanderados por cinco Partes contratantes. Se informó que los datos serían utilizados solamente con fines de cumplimiento en apoyo del SDC, de la vigilancia y del Sistema de Inspección de la CCRVMA.

3.38 La discusión de la propuesta se centró en la frecuencia de la notificación de datos requerida por la Secretaría, la seguridad y disponibilidad de los datos, y un sistema que generaría informes de anomalías de forma automática.

3.39 El Comité acordó que los informes del VMS y los mensajes recibidos de los barcos sean enviados a la Secretaría dentro de las cuatro horas desde su recepción en el caso de pesquerías exploratorias de palangre sujetas a las medidas de conservación adoptadas en CCAMLR-XXIII, o bien cuando los barcos salen del Área de la Convención para todas las demás pesquerías.

3.40 El Comité acordó que los datos de VMS-C sean proporcionados a las Partes contratantes, sujeto a la autorización de los Estados abanderantes, antes de que dichas Partes realicen la vigilancia o inspección propiamente tal. También se acordó que - sujeto a la autorización del Estado de abanderamiento pertinente - la Secretaría podrá proporcionar datos VMS a una Parte contratante cuando se desee verificar una declaración en un documento de captura de *Dissostichus*.

3.41 El Comité no estuvo de acuerdo con la propuesta de establecer un sistema obligatorio de generación automática de informes de anomalías, que fueron propuestos a fin de comparar los datos del barco con las reglas de decisión y para dar aviso sobre cualquier posible violación de dichas reglas cuando las operaciones del barco no concuerden con las operaciones autorizadas. Se acordó establecer un programa piloto voluntario para probar los informes de anomalías.

3.42 **El Comité** tomó nota del anteproyecto de la Medida de Conservación 10-04 modificada presentada por Australia, Nueva Zelandia y los Estados Unidos y **acordó remitir** el borrador del texto a la Comisión para su examen y consideración.

IV. REVISIÓN DEL SISTEMA DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTURAS

Funcionamiento del SDC existente basado en documentos impresos

4.1 El Comité consideró un informe de la Secretaría sobre la implementación y el funcionamiento del SDC (CCAMLR-XXIII/BG/15). El Comité revisó asimismo el informe resumido de los datos del SDC de 2004 presentado en SCIC-04/10.

4.2 El Comité señaló que la República de Mauricio, que había cooperado con la CCRVMA en la implementación del SDC, era Parte contratante de la CCRVMA desde el 2 de octubre de 2004.

4.3 El Comité indicó que Canadá había informado a través de CITES acerca de su implementación total del SDC a partir del 1º de abril de 2004, aunque esto todavía no ha sido notificado oficialmente a la CCRVMA.

4.4 El Comité señaló también que la República Popular China había progresado hacia la implementación total del SDC con el nombramiento de su Ministro de Agricultura como la autoridad oficial responsable de la certificación de los documentos del SDC de desembarque, exportación y reexportación. La competencia de las autoridades de la Asociación de Pesquerías de la China para autorizar los documentos del SDC había sido cancelada.

4.5 En relación con varios desembarques de austromerluza sin documentación realizados en Singapur durante el período intersesional de 2003/04, el Comité se alegró de la noticia que el Secretario Ejecutivo había escrito a Singapur solicitando que se revisara y volviera a considerar la implementación parcial del SDC, puesto que solamente autoriza documentos de reexportación.

4.6 Polonia informó al Comité que, como miembro de la Comunidad Europea, había tomado medidas a fin de establecer una base jurídica para asegurar una supervisión más eficaz del comercio de austromerluza tanto dentro como a través del territorio de la República de Polonia. El Departamento de Pesquerías del Ministerio Polaco de Agricultura y Desarrollo Rural asegurará también una mejor cooperación entre el ministerio y las partes interesadas.

4.7 El Comité tomó nota de las consultas de expertos sobre la armonización de los sistemas de documentación de capturas entre las OROP iniciadas por la FAO en 2002 (CCAMLR-XXIII/BG/11). La labor fue examinada en 2004 por el Subcomité de COFI sobre el comercio de pescado. Según el observador de la CCRVMA en esta reunión, el avance se centró principalmente en la normalización de los requisitos de notificación de datos. Parece ser que la armonización de los objetivos y procedimientos de los sistemas utilizados para certificar las capturas y verificar la información pertinente a las exportaciones e importaciones sigue siendo una labor para el futuro. **El Comité** indicó que la FAO proyectaba realizar otra ronda de consultas de expertos de las OROP en 2005 y **recomendó** a la Comisión que brindara a la Secretaría de la CCRVMA la oportunidad de participar en ellas.

4.8 La Secretaría presentó los resultados de su examen del uso de estadísticas del comercio para estimar la extracción total de austromerluza y evaluar el funcionamiento del SDC (CCAMLR-XXIII/BG/17). En las secciones previas se han descrito varias deficiencias en las estadísticas comerciales actuales. Por ahora parece que no se puede cuantificar con certeza el efecto de estas deficiencias. Si bien las estadísticas del comercio pueden dar una

indicación general de que se han realizado actividades INDNR, no pueden proporcionar una estimación fiable del nivel de tales actividades ya que no se puede considerar que las estadísticas por sí solas sean precisas y fiables por las siguientes razones principales:

- el recuento doble que ocurre a causa de varios factores discutidos anteriormente
- el incumplimiento de la notificación de datos
- el tiempo transcurrido entre el desembarque, la exportación y la reexportación
- la incertidumbre en la identificación y notificación de los productos de austromerluza.

4.9 Estados Unidos informó al Comité que había efectuado una revisión similar en relación con el análisis de las estadísticas del comercio efectuado por la Fundación Nacional del Medio Ambiente en Estados Unidos, y había llegado a conclusiones similares.

4.10 El Comité indicó que las deficiencias en las estadísticas comerciales mencionadas anteriormente eran exacerbadas por el hecho de que no todos los países que participan en el comercio de la austromerluza utilizan códigos arancelarios estándar para la austromerluza, y por ende los datos de importación y exportación del recurso son menos exactos. En 2003, la OMC modificó su lista armonizada de aranceles e incorporó estándares para los productos de austromerluza, pero los nuevos códigos no entrarán en vigor hasta 2007.

4.11 **El Comité recomendó** a la Comisión que, a fin de mejorar las estadísticas comerciales recopiladas por medio del SDC, se debía alentar a los miembros a que adopten voluntariamente los nuevos códigos a la mayor brevedad posible, antes del plazo que finaliza el 1° de enero de 2007.

4.12 El Comité recordó las discusiones sostenidas en CCAMLR-XXII en relación con la propuesta de publicar los datos del SDC en el *Boletín Estadístico* y consideró más detenidamente cuáles datos podrían ser publicados. **El Comité recomendó** a la Comisión que adoptara el formato de un conjunto estándar de datos SDC preparado por la Secretaría (tal como aparece en el apéndice de CCAMLR-XXIII/BG/17) sujeto a la formulación de un procedimiento estándar para la estimación de la captura total de austromerluza sobre la base de los datos del SDC y de las estadísticas comerciales.

4.13 El Comité discutió las definiciones de desembarque, Estado del puerto, exportación, reexportación, importación y transbordos, en el contexto del SDC. **El Comité recomendó** a la Comisión que las definiciones fuesen discutidas más a fondo durante el período entre sesiones y en la próxima reunión de la CCRVMA (apéndice IV).

4.14 **El Comité** estuvo de acuerdo con las modificaciones de la Medida de Conservación-10-05 y **recomendó** a la Comisión que adoptara el texto fuera de los paréntesis, y que revisara y considerara las propuestas restantes.

Desarrollo y prueba experimental del SDC-E

4.15 El Comité consideró un informe de la Secretaría sobre la continuación de la prueba experimental del SDC-E y señaló que la Secretaría proyecta realizar sesiones de capacitación sobre el funcionamiento del SDC-E durante CCAMLR-XXIII.

4.16 El Comité expresó que en general apoyaba la prueba experimental del SDC-E pero tomó nota de las reservas de algunos miembros sobre si se podría lograr la implementación total. Algunos miembros del Comité también opinaron que la documentación impresa existente debería continuar indefinidamente en forma paralela con la posible implementación más amplia del SDC-E.

4.17 En consecuencia, **el Comité** redactó una resolución sobre la implementación del SDC-E y **recomendó** a la Comisión que aprobara dicha resolución.

V. SISTEMA DE OBSERVACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL

5.1 Durante la temporada de pesca de 2003/04, el Sistema de Observación Científica Internacional cubrió todas las pesquerías de peces en el Área de la Convención. Además, siete observadores internacionales trabajaron a bordo de barcos de pesca de kril. Un resumen de los programas de observación científica efectuados fue presentado al Comité en el documento SC-CAMLR-XXIII/BG/6.

5.2 El Comité recibió y discutió el asesoramiento del Presidente del Comité Científico sobre los aspectos relacionados con el funcionamiento del sistema y la utilización por parte del Comité de los datos recopilados por los observadores. Estos incluyen la evaluación del cumplimiento de las medidas de conservación (véanse los párrafos 3.25 al 3.30 anteriores); la recopilación de datos concretos sobre los avistamientos de barcos de pesca que no fueron autorizados por miembros de la CCRVMA, y la necesidad de utilizar observadores científicos internacionales a bordo de los barcos de pesca de kril.

5.3 En relación con la utilización de observadores científicos internacionales a bordo de los barcos de pesca de kril, el Comité indicó que la Comisión debía recibir asesoramiento del Comité Científico sobre este asunto, que incluiría los objetivos de observación científica actuales y la urgencia de la designación de observadores.

VI. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL COMITÉ

6.1 El Comité eligió a Valeria Carvajal (Chile) como Presidenta del Comité. Sudáfrica propuso su candidatura, que fue apoyada por Argentina, Australia y los Estados Unidos.

6.2 El Comité estuvo de acuerdo en que el próximo Presidente de SCIC consultaría con los miembros a fin de considerar los posibles candidatos y elegir un Vicepresidente en su reunión de 2005.

VII. ASUNTOS VARIOS

7.1 En relación con las referencias incorrectas sobre la condición territorial de las islas Malvinas/Falkland, Georgias del Sur y Sandwich del Sur en los documentos preparados por la Secretaría para la consideración de SCIC, Argentina rechazó la pretensión de referirse a dichas islas como entidades independientes de su territorio, como también la de darles una

condición internacional que no tienen. Además, Argentina rechazó las referencias a un supuesto e ilegítimo gobierno de las islas Malvinas (Falkland), y de las islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur. Argentina recordó que las islas Malvinas (Falkland), Georgias del Sur y Sandwich del Sur y aguas circundantes son parte integral del Territorio Nacional Argentino.

7.2 En respuesta, el Reino Unido reiteró su posición bien conocida en el sentido de que no tiene ninguna duda con respecto a su soberanía sobre las islas Falkland (Malvinas), Georgias del Sur y Sandwich del Sur y zonas marinas circundantes. Más aún, el Reino Unido considera lamentable que Argentina haya puesto objeciones a términos genéricos como “Reino Unido (territorios de ultramar)” que han aparecido comúnmente en los informes anteriores de la Comisión sin haber suscitado ningún comentario adverso. Este hecho no ayuda en nada y está fuera de lugar.

7.3 Argentina expresó que no compartía las opiniones expresadas por el Reino Unido, rechazaba la declaración del Reino Unido y reiteraba su posición.

VIII. ASESORAMIENTO A LA COMISIÓN

8.1 A continuación se presenta un resumen del asesoramiento proporcionado a la Comisión, que debe ser leído conjuntamente con el informe.

8.2 El Comité hizo las siguientes recomendaciones a la Comisión:

En materia de ejecución y cumplimiento –

- i) Solicite a los miembros que presenten informes anuales de todas las inspecciones en puerto (párrafo 3.10);
- ii) Solicite a los miembros que aseguren que las licencias de los barcos concuerden con las fechas notificadas en SCIC-04/16 (párrafo 3.15);
- iii) Tome nota del apoyo general a las propuestas de la Secretaría para mejorar los requisitos de notificación existentes (párrafo 3.20);
- iv) Pida encarecidamente a los miembros que aseguren la realización de todos los lances de investigación requeridos por la Medida de Conservación 41-01 y la presentación de los datos a la Secretaría de forma precisa y oportuna;
- v) Revise el anteproyecto del Plan de acción de la CCRVMA en apoyo al PAI-INDNR durante el período entre sesiones (párrafo 3.23);
- vi) Apruebe las revisiones de las Medidas de Conservación 10-02 y 21-02 y considere las revisiones propuestas que aún no han sido acordadas (párrafo 3.24);
- vii) Realice una evaluación anual del cumplimiento de las medidas de conservación de acuerdo con los principios descritos (párrafos 3.27 al 3.30);

- viii) Revise y considere el anteproyecto de la Medida de Conservación 10-04 modificada (párrafo 3.42).

Sistema de documentación de capturas de *Dissostichus* spp. –

- ix) Tome nota de la iniciativa de la FAO dirigida a armonizar los sistemas de documentación de capturas entre las OROP y dé la oportunidad a la Secretaría de la CCRVMA para continuar participando en estas consultas, incluida una reunión programada para 2005 (párrafo 4.7);
- x) Anime a los miembros a adoptar voluntariamente los nuevos códigos arancelarios de la OMC para *Dissostichus* spp. a la mayor brevedad posible y antes de la fecha límite establecida (1° de enero de 2007) (párrafo 4.11);
- xi) Apruebe el formato preparado por la Secretaría para la publicación de los datos de SDC en el *Boletín Estadístico de la CCRVMA* (párrafo 4.12);
- xii) Delibere más a fondo durante el período entre sesiones y en CCAMLR-XXIV sobre las definiciones de desembarque, Estado del puerto, exportación, reexportación, importación y transbordo en el contexto del SDC (párrafo 4.13);
- xiii) Apruebe el texto acordado de la Medida de Conservación 10-05 y revise el texto no acordado aún (párrafo 4.14);
- xiv) Apruebe la resolución sobre la implementación del SDC-E (párrafo 4.16).

Pesca INDNR en el Área de la Convención –

- xv) Tome nota de las estimaciones de la captura INDNR preparadas por la Secretaría de acuerdo con las revisiones y comentarios del Comité Científico (párrafos 2.1 al 2.4);
- xvi) Mantenga todos los barcos que aparecen en las Listas de barcos de pesca INDNR como fueran aprobadas en 2003 (párrafo 2.7 y apéndice III);
- xvii) Inste a los miembros a que proporcionen información adicional sobre los barcos a los cuales se les ha retirado el pabellón o que han sido eliminados del registro (párrafos 2.9 y 3.13);
- xviii) Recuerde a los miembros que en el futuro recopilen y proporcionen datos más detallados en sus informes relacionados con el establecimiento de las Listas de barcos de pesca INDNR (párrafo 2.10);
- xix) Incluya barcos en las listas de 2004 de acuerdo con las recomendaciones de los párrafos 2.17, 2.20 y 2.21 (apéndice III);
- xx) Revise y considere las revisiones propuestas para las Medidas de Conservación 10-06 y 10-07 (párrafos 2.49 y 2.50).

IX. APROBACIÓN DEL INFORME Y CLAUSURA DE LA REUNIÓN

9.1 Se adoptó el informe del SCIC, y se clausuró la reunión. El Presidente agradeció al Comité y en particular a los líderes de los grupos de redacción por sus esfuerzos y ardua labor. El Comité agradeció a la Presidenta por su labor sobresaliente en asegurar la buena organización de la reunión. El Comité y su Presidenta agradecieron asimismo a la Secretaría por su excelente labor.

AGENDA

Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC)
(Hobart, Australia, 25 al 29 de octubre de 2004)

1. Apertura de la reunión
 - i) Aprobación de la agenda
 - ii) Organización de la reunión
 - iii) Examen de los documentos de trabajo, informes y otras materias presentadas
2. Pesca INDNR en el Área de la Convención
 - i) Nivel actual de pesca INDNR
 - ii) Método para estimar las capturas INDNR
 - iii) Listas de embarcaciones INDNR
3. Examen de las medidas y políticas relacionadas con el cumplimiento y con la ejecución
 - i) Sistema de inspección
 - ii) Cumplimiento de las medidas de conservación en vigor
 - iii) Procedimiento para evaluar el cumplimiento
 - iv) Desarrollo y prueba del VMS-C
 - v) Propuestas de medidas nuevas o modificadas
4. Revisión del Sistema de Documentación de Capturas (SDC)
 - i) Funcionamiento del SDC actual que opera con DCD impresos
 - ii) Desarrollo y prueba del SDC-E
5. Sistema de Observación Científica Internacional
6. Elección del Presidente del Comité
7. Asuntos varios
8. Asesoramiento a la Comisión
9. Aprobación del informe
10. Clausura de la reunión.

LISTA DE DOCUMENTOS

Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC)
(Hobart, Australia, 25 al 29 de octubre de 2004)

SCIC-04/1	Provisional Agenda for the 2004 Meeting of the CCAMLR Standing Committee on Implementation and Compliance (SCIC)
SCIC-04/2	List of documents
SCIC-04/3 Rev. 2	Estimation of IUU catches of toothfish inside the Convention Area during the 2003/04 fishing season Secretariat
SCIC-04/4	Provisional and proposed IUU vessel lists: supplementary information Secretariat
SCIC-04/5	Proposals for the revision of Conservation Measures 10-06 and 10-07 (CCAMLR-XXII, Annexes 7 and 8) Secretariat
SCIC-04/6	Reports of at-sea inspections submitted in accordance with the CCAMLR System of Inspection 2003/04 Secretariat
SCIC-04/7	Developing methods for estimating total removals of toothfish and assessing compliance with conservation measures (Extracts from the reports of CCAMLR-XXII and SC-CAMLR-XXII) Secretariat
SCIC-04/8	Draft Conservation Measure 10-04 'Automated Satellite-Linked Vessel Monitoring System (VMS)' (CCAMLR-XXII, Annex 9) Secretariat
SCIC-04/9	Aplicación del Sistema de Documentación de Capturas de <i>Dissostichus</i> spp. en Chile Aplicación de la MC 10-05 de la CCAMLR Chile
SCIC-04/10	Catch Documentation Scheme (CDS) annual summary reports 2004 Secretariat

SCIC-04/11	Rules for Access and Use of CCAMLR Data Secretariat
SCIC-04/12	Report on calls of toothfish fishing vessels and transshipment of toothfish in Mauritius (September 2003 to August 2004) Mauritius
SCIC-04/13 Rev. 1	Inspection report for <i>Ibsa Quinto</i> Secretariat
SCIC-04/14	Extracts from Sections 3 and 8 of the Report of WG-FSA-04 (IUU fishing) Secretariat
SCIC-04/15	Discharge of sea products in Mozambican ports from fishing vessels operating in international waters Mozambique
SCIC-04/16	Notifications of vessels for new and exploratory fisheries Secretariat

Otros documentos	
CCAMLR-XXIII/1	Agenda provisional de la vigésimo tercera reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
CCAMLR-XXIII/2	Agenda provisional comentada de la vigésimo tercera reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
CCAMLR-XXIII/39	Anteproyecto de plan de acción de la CCRVMA para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) Secretaría
CCAMLR-XXIII/40	Aplicación de las Medidas de Conservación 10-06 y 10-07 Lista preliminar de embarcaciones de pesca INDNR, 2004 Secretaría
CCAMLR-XXIII/43	Enmiendas propuestas por Ucrania a ciertas disposiciones de las medidas de conservación para aumentar la “transparencia” de la información presentada y evitar la pesca INDNR (categoría “asuntos relacionados con la pesca en general”, subcategoría “notificaciones”) Delegación de Ucrania

CCAMLR-XXIII/44	Prueba experimental del SDC-E Delegación de Francia
CCAMLR-XXIII/46	Propuesta de la Comunidad Europea Modificaciones a la Medida de Conservación 10-02 Obligaciones de las Partes contratantes con respecto a las licencias y a la inspección de los barcos de su pabellón que operan en el Área de la Convención Delegación de la Comunidad Europea
CCAMLR-XXIII/48	Mejoras propuestas a las listas de barcos de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) de la CCRVMA Delegación de Australia
CCAMLR-XXIII/49	Propuesta para establecer un sistema centralizado de seguimiento de barcos (VMS-C) en la CCRVMA Delegaciones de Australia, Nueva Zelanda y Estados Unidos
CCAMLR-XXIII/BG/3	Attendance at OECD workshop on IUU fishing (Paris, France, 19–20 April 2004) Executive Secretary
CCAMLR-XXIII/BG/5	Cooperation between CCAMLR and CITES Secretariat
CCAMLR-XXIII/BG/8	Implementation of fishery conservation measures in 2003/04 Secretariat
CCAMLR-XXIII/BG/11	Report on the Ninth Session of the COFI Sub-Committee on Fish Trade (10 to 14 February 2004, Bremen, Germany) CCAMLR Observer (H. Pott, Germany)
CCAMLR-XXIII/BG/12	Observer Report on FAO Technical Consultation on Fishing Capacity/IUU Fishing (Rome, Italy, 19 to 24 June 2004) CCAMLR Observer (Japan)
CCAMLR-XXIII/BG/13	Implementation of the System of Inspection and other CCAMLR enforcement provisions in 2003/04 Secretariat
CCAMLR-XXIII/BG/14	Report of the C-VMS trial Secretariat
CCAMLR-XXIII/BG/15	Implementation and operation of the Catch Documentation Scheme in 2003/04 Secretariat

CCAMLR-XXIII/BG/16	Report of the E-CDS trial Secretariat
CCAMLR-XXIII/BG/17	The use of trade statistics in the evaluation of total removals of toothfish and the performance of the CDS Secretariat
CCAMLR-XXIII/BG/19	Évaluation de la pêche illicite dans les eaux françaises adjacentes aux îles Kerguelen et Crozet pour la saison 2003/04 (1 ^{er} juillet 2003 – 30 juin 2004) Informations générales sur la zone 58 de la CCAMLR Délégation française
CCAMLR-XXIII/BG/20	Mise en œuvre du C-VMS Délégation française
CCAMLR-XXIII/BG/24	Illegal, unreported and unregulated Patagonian toothfish catch estimate for the Australian EEZ around Heard Island and McDonald Islands Delegation of Australia
CCAMLR-XXIII/BG/26	Further clarification and standardisation of Catch Documentation Scheme procedures Delegation of the USA
CCAMLR-XXIII/BG/27	Illegal toothfish trade: introducing illegal catches into the markets Submitted by ASOC Available in English and Spanish
CCAMLR-XXIII/BG/28	Report on the FAO technical consultation to review Port State measures to combat illegal, unreported and unregulated fishing CCAMLR Observer (Norway)
CCAMLR-XXIII/BG/34	Regarding the circumstances of registration of vessels <i>Simeiz</i> , <i>Mellas</i> and <i>Sonriza</i> in Ukraine and issuing to them permissions to fish in the Convention Area Delegation of Ukraine (Submitted in Russian and English)
SC-CAMLR-XXIII/BG/6	Summary of scientific observation programs undertaken during the 2003/04 season Secretariat
WG-FSA-02/4	A statistical method for analysing the extent of IUU fishing in CCAMLR waters: application to Subarea 48.3 Delegation of the United Kingdom

WG-FSA-04/63

An alternative method for estimating the level of illegal
fishing using scaling methods on detected effort
Delegation of Australia

Documentos de información

Informe de causas en trámite en Argentina por infracciones a la normativa CCRVMA a
Octubre de 2004

Información presentada por Sudáfrica sobre inspecciones y acciones judiciales

Información presentada por Francia en la COMM CIRC 04/68

LISTAS DE EMBARCACIONES DE PESCA INDNR

LISTA PROPUESTA DE EMBARCACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES (MEDIDA DE CONSERVACIÓN 10-06)

Nombre actual	Pabellón actual	Número Lloyds/IMO	Nombre del barco cuando ocurrió el incidente (si fuera distinto)	Pabellón enarbolado cuando ocurrió el incidente	Señal de llamada cuando ocurrió el incidente	Nombres anteriores	Tipo de actividad	Fecha del incidente	Medida de conservación aplicada	Conclusiones de SCIC
<i>Elqui</i>	Uruguay	6622654			CXBH		Apoyando las actividades INDNR del <i>Aldabra</i>	22 ene 04	10-06	Eliminar
<i>Maya V</i>	Uruguay	8882818			CXCI		Pesca en la División 58.5.2. Apresado.	23 ene 04	10-06	Mantener
<i>Sherpa Uno</i>	Uruguay	7322926		Uruguay	CXZN		(i) Transbordo sin documentación (ii) Avistado en la División 58.5.1	20 dic 03 3 feb 04	10-06	Mantener

LISTA PROPUESTA DE EMBARCACIONES DE LAS PARTES NO CONTRATANTES (MEDIDA DE CONSERVACIÓN 10-07)

Nombre actual	Pabellón actual	Número Lloyds/IMO	Nombre del barco cuando ocurrió el incidente (si fuera distinto)	Pabellón enarbolado cuando ocurrió el incidente	Señal de llamada cuando ocurrió el incidente	Nombres anteriores	Tipo de actividad	Fecha del incidente	Medida de conservación aplicada	Conclusiones de SCIC
<i>Aldabra</i>	Kenia	Desconocido			Desconocido	Desconocido	En la División 58.7	22 ene 04	10-07	Eliminar
<i>Amorinn</i>	Togo	7036345	<i>Lome*/Iceberg II?</i>		Desconocido	<i>Lome*/Noemi</i>	En la División 58.4.2	23 ene 04	10-07	Mantener
<i>Apache I</i>	Honduras	9142693			HQWPS	<i>America I</i>	Pesca en División 58.5.1 Apresado	25 jun 04	10-07	Mantener
<i>Champion I</i>	Desconocido	9230660			UFIS	<i>Champion</i>	Pesca en División 58.4.3	22 abr 04	10-06	Mantener
<i>Golden Sun</i>	Guinea Ecuatorial	5225851			3CM2150	<i>Notre Dame*</i>	Pesca en División 58.4.3	22 abr 04	10-07	Mantener
<i>Hammer</i>	Togo	Desconocido			Desconocido	<i>Carran</i>	Transbordo sin documentos en Malasia	ago 04	10-07	Mantener
<i>Koko</i>	Georgia	Desconocido			4LON	<i>Austin-1</i>	En la División 58.4.3	24 abr 04	10-07	Mantener
<i>Lucky Star*</i>	Guinea Ecuatorial	7930034			3CM2149	<i>Praslin/Big Star</i>	Pesca en División 58.4.3	22 abr 04	10-07	Mantener
<i>Piscis</i>	Desconocido	Desconocido		Uruguay	CXCM		Apoyando las actividades INDNR del <i>Thule</i>	5 abr 04	10-06	Mantener
<i>Ross</i>	Togo	Desconocido			Desconocido	<i>Alos*/Lena</i>	Pesca en División 58.7	mar-abr 04	10-07	Mantener

Nombre actual	Pabellón actual	Número Lloyds/IMO	Nombre del barco cuando ocurrió el incidente (si fuera distinto)	Pabellón enarbolado cuando ocurrió el incidente	Señal de llamada cuando ocurrió el incidente	Nombres anteriores	Tipo de actividad	Fecha del incidente	Medida de conservación aplicada	Conclusiones de SCIC
<i>Sargo</i>	Togo	Desconocido	<i>Lugalpesca*</i>	Uruguay	CXYT	<i>Lugalpesca*</i>	i) Desembarque/ Transbordo sin documentos ii) Avistado en la División 58.4.2 iii) Desembarque sin documentos en Malasia	28 dic 03 21 ene 04 ago 04	10-07	Mantener
<i>Thule</i>	Guinea Ecuatorial	Desconocido			Desconocido	<i>Magnus*/Dorita</i>	En la División 58.5.2	31 ene 04	10-07	Mantener

* Barcos que figuran en la lista de barcos de pesca INDNR correspondiente a la temporada 2003/04.

LISTAS DE BARCOS DE PESCA INDNR PARA LA TEMPORADA 2003/04

Barcos de las Partes contratantes (Medida de Conservación 10-06)

Nombre actual	Pabellón actual	Número Lloyds/IMO	Nombre del barco cuando ocurrió el incidente	Pabellón enarbolado cuando ocurrió el incidente	Señal de llamada cuando ocurrió el incidente	Tipo de actividad	Fecha del incidente	Medida de conservación aplicada
<i>Eternal</i>	Madagascar	8608470	<i>Eternal</i>	Países Bajos (Antillas Holandesas)	Desconocida	Notificado en la División 58.4.2. Arrestado en la División 58.5.1	10 ene 01 19 jul 02	10-06
<i>Lugalpesca</i>	Uruguay	Desconocido	<i>Lugalpesca</i>	Uruguay	CXYT	Notificado en la División 58.5.1. Avistado en la División 58.5.1	1° dic 02 4 jun 03	10-06
<i>Viarsa I</i>	Uruguay	8011335	<i>Viarsa I</i>	Uruguay	CXYU	Apresado en la División 58.5.2	7 ago 03	10-06

Barcos de las Partes no contratantes (Medida de Conservación 10-07)

Nombre actual	Pabellón actual	Número Lloyds/IMO	Nombre del barco cuando ocurrió el incidente	Pabellón enarbolado cuando ocurrió el incidente	Señal de llamada cuando ocurrió el incidente	Tipo de actividad	Fecha del incidente	Medida de conservación aplicada
<i>Alos</i>	Ghana	7388267	<i>Lena Alos</i>	Seychelles/ Ghana	Posiblemente S7PM	Notificado en Divisiones 58.6/58.5.1. Avistado en División 58.5.2	21 dic 02 21 Sep 03	10-07
<i>Magnus</i>	San Vicente y las Granadinas	7322897?	<i>Dorita</i>	Uruguay	CXMX	Avistado en División 58.4.2	9 ene 02	10-06
<i>Lucky Star</i>	Ghana	7930034	Praslin	Seychelles	Desconocido (ex S7ME)	Avistado en División 58.5.1. Desembarque sin documentos	21 dic 02 24 feb 03	10-07
<i>Lome</i>	Togo	7036345	<i>Lome/ Noemi</i>	Belice	V3QW2	Avistado en División 58.5.1. Desembarque sin documentos, había estado en División 58.5.1	21 oct 03 24 sep 02	10-07
<i>Notre Dame</i>	Bolivia	Desconocido	<i>Notre Dame</i>	Bolivia	CDB-536	Desembarque sin documentos	14 mar 02	10-07

DEFINICIONES PERTINENTES AL SISTEMA DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTURAS

Preámbulo propuesto para las definiciones:

Las siguientes definiciones se han concebido para el uso del SDC solamente y su aplicación deberá ser al pie de la letra sin importar si los términos desembarque, transbordo, importación, exportación o reexportación tienen o no el mismo significado en relación con las leyes aduaneras o la legislación nacional de cualquiera de las Partes participantes del SDC.

Definiciones propuestas:

1. Estado del puerto: El Estado que tiene jurisdicción sobre un área portuaria en particular o una zona franca a efectos del desembarque, transbordo, importación, exportación y reexportación y cuya autoridad es la entidad autorizada para certificar el desembarque.
2. Desembarque: La transferencia inicial de la captura sin procesar o de sus productos desde un barco a la dársena o a otro barco en un área portuaria o zona franca, donde la autoridad del Estado del puerto certifica el desembarque de la captura.
3. Exportación: Cualquier movimiento de la captura sin procesar o de sus productos desde el Estado o zona franca donde es desembarcada, o bien, cuando dicho Estado o zona franca forman parte de una unión aduanera, desde cualquier otro Estado miembro de esa unión aduanera.
4. Importación: Cuando la captura se pone bajo el control del Estado importador luego de ser exportada o reexportada.
- (5. Reexportación: Cualquier movimiento de la captura sin procesar o de sus productos desde un Estado, zona franca, o desde un Estado miembro de una unión aduanera de importaciones.)
6. Transbordo: Descarga de la captura sin procesar o de sus productos que no está sujeta a la autoridad del Estado del puerto desde un barco a un buque nodriza o a un medio de transporte.